GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

Nro. 28.453 - 206/26
Paraná, viernes 06 de noviembre de 2026
Edición de 86 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax:0343-4207805 - CP 3100 - Pná.

Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: portal.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

Sección Administrativa

SUMARIO

DECRETOS

GOBERNACIÓN 3

DTO-2026-3381-E-GER-GOB

HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR SILVA, M. ALEJANDRA 3

DTO-2026-3382-E-GER-GOB

HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR TORRES, MARIO R 3

DTO-2026-3383-E-GER-GOB

HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR GONZÁLEZ, NORMA A 4

DTO-2026-3384-E-GER-GOB

HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR FONTANA, RAQUEL M 5

DTO-2026-3385-E-GER-GOB

RECTIFICA ART. 1° DTO-2026-3064-E-GER-GOB 6

DTO-2026-3386-E-GER-GOB

RECONOCIMIENTO DE GASTO 6

DTO-2026-3387-E-GER-GOB

HORAS CÁTEDRA 7

DTO-2026-3388-E-GER-GOB

CONTRATO PERSONAL TEMPORARIO 8

DTO-2026-3389-E-GER-GOB

RECTIFICA ART. 4º DECRETO 1391/26 MDH 10

DTO-2026-3390-E-GER-GOB

RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR SANDOVAL, MA. ALEJANDRA 14

RESOLUCIONES

AGENCIA ADMINISTRADORA DE BIENES INMUEBLES DE LA PCIA DE E.R. 15

RESOLUCION Nº 0022/26 AABIPER

APRUEBA CONTRATO DE COMODATO 15

RESOLUCION Nº 0023/26 AABIPER

MODIFICA COEFICIENTE DE AJUSTE - FACTOR DE REFERENCIA FR y FACTOR DE USO FU - RESOL N° 0195/25 DATF 16

RESOLUCION Nº 0024/26 AABIPER

CONTRATO DE COMODATO ENTRE GOB DE LA PROV. Y MUNICIPALIDAD DE VILLAGUAY 18

DIRECCIÓN DE DESARROLLO MINERO 19

RESOL-2026-218-GER-DDM#MDE

NUEVOS VALORES DE TASA POR EL SERVICIO DE CONTROL Y EXPEDICIÓN DE GUÍAS DE TRÁNSITO 19

SECCIÓN COMERCIAL

DECRETOS

GOBERNACIÓN

DTO-2026-3381-E-GER-GOB

HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR SILVA, M. ALEJANDRA

PARANÁ, ENTRE RÍOS
Martes, 13 de Octubre de 2026

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Abogada Laura Angélica SAUCEDO, apoderada legal de la Sra. María Alejandra SILVA, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 370562 - R.U. Nº 3214017 con sus agregados;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área Despacho de dicho ente, desde el 03/08/2026 encontrándose vencido el plazo previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35º de la Ley Nº 7060;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 72º al 74º de la Ley Nº 7060 y de la Directiva Nº 8/16 SGG ratificada por Decreto Nº 1083/23 GOB;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Hácese lugar al Recurso de Queja interpuesto por la Abogada Laura Angélica SAUCEDO, apoderada legal de la Sra. María Alejandra SILVA, M.I. Nº 22.045.682, con domicilio constituido en calle Juan Domingo Perón Nº 87, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dpto. Uruguay y domicilio electrónico en la casilla de correo electrónico saucedoestudiojuridico@gmail.com, en relación a las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 370562 - R.U. Nº 3214017 con sus agregados, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de notificado el presente.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3º.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Manuel Troncoso

- - - - - -

DTO-2026-3382-E-GER-GOB

HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR TORRES, MARIO R.

PARANÁ, ENTRE RÍOS
Martes, 13 de Octubre de 2026

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Abogada Marianela Ángela Inés YEDRO, apoderado legal del Sr. Mario Raúl TORRES, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 360031 - R.U. Nº 3281855;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área Despacho de dicho ente, desde el 29/04/2026 encontrándose vencido el plazo previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35º de la Ley Nº 7060;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 72º al 74º de la Ley Nº 7060 y de la Directiva Nº 8/16 SGG ratificada por Decreto Nº 1083/23 GOB;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Hácese lugar al Recurso de Queja interpuesto por la Abogada Marianela Ángela Inés YEDRO, apoderado legal del Sr. Mario Raúl TORRES, M.I. Nº 17.963.759, con domicilio constituido en calle Cervantes Nº 392, de esta ciudad y domicilio electrónico en la casilla de correo electrónico yedro_marianela@hotmail.com, en relación a las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 360031 - R.U. Nº 3281855, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de notificado el presente.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3º.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

- - - - - -

DTO-2026-3383-E-GER-GOB

HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR GONZÁLEZ, NORMA A.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Martes, 13 de Octubre de 2026

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Abogada Verónica FISCHBACH, apoderada legal de la Sra. Norma Alicia GONZALEZ, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 364166 - R.U.: 3295548;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área Despacho de dicho ente, desde el 23/07/2026 encontrándose vencido el plazo previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35º de la Ley Nº 7060;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 72º al 74º de la Ley Nº 7060 y de la Directiva Nº 8/16 SGG ratificada por Decreto Nº 1083/23 GOB;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Hácese lugar al Recurso de Queja interpuesto por la Abogada Verónica FISCHBACH, apoderada legal de la Sra. Norma Alicia GONZALEZ, M.I. Nº 26.852.384, con domicilio constituido en calle Córdoba Nº 439, P.B., Of. B1, de esta ciudad y domicilio electrónico en la casilla de correo electrónico estudio@fischbach.com.ar, en relación a las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 364166 - R.U.: 3295548, en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de notificado el presente.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3º.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

- - - - - -

DTO-2026-3384-E-GER-GOB

HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR FONTANA, RAQUEL M.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Martes, 13 de Octubre de 2026

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Abogada Albina Alejandrina AVACA, apoderada legal de la Sra. Raquel María FONTANA, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 372904 - R.U.: 3390313;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área Despacho de dicho ente, desde el 23/06/2026 encontrándose vencido el plazo previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35º de la Ley Nº 7060;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 72º al 74º de la Ley Nº 7060 y de la Directiva Nº 8/16 SGG ratificada por Decreto Nº 1083/23 GOB;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Hácese lugar al Recurso de Queja interpuesto por la Abogada Albina Alejandrina AVACA, apoderada legal de la Sra. Raquel María FONTANA, M.I. Nº 13.119.587, con domicilio constituido en calle Maipú Nº 379, de esta ciudad y domicilio electrónico en la casilla de correo electrónico dra.albinaavaca@gmail.com, en relación a las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 372904 - R.U.: 3390313, en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de notificado el presente.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTICULO 3º.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Manuel Troncoso

- - - - - -

DTO-2026-3385-E-GER-GOB

RECTIFICA ART. 1° DTO-2026-3064-E-GER-GOB

PARANÁ, ENTRE RÍOS
Martes, 13 de Octubre de 2026

VISTO:

El DTO-2026-3064-E-GER-GOB, de fecha 14 de septiembre de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 1º del mismo se aceptó, a partir del 18 de agosto de 2026, la renuncia presentada por el Sr. Nicolás GOTTIG a su designación como Coordinador de Planificación y Gestión, dispuesta por Decreto Nº 472/25 GOB;

Que en el citado acto administrativo se ha consignado erróneamente el número de documento del Sr. GOTTIG, por lo que resulta necesaria su rectificación;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Art. 174º de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Rectifíquese el Artículo 1º del DTO-2026-3064-E-GER-GOB, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º.- Acéptase a partir del 18 de agosto de 2026, la renuncia presentada por el Sr. Nicolás GOTTIG, D.N.I Nº 38.768.866, a su designación como Coordinador de Planificación y Gestión, dispuesta por Decreto Nº 472/25 GOB.-"

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Manuel Troncoso

- - - - - -

DTO-2026-3386-E-GER-GOB

RECONOCIMIENTO DE GASTO

PARANÁ, ENTRE RÍOS
Martes, 13 de Octubre de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Reconócense el gasto de los cánones locativos por ocupación del Inmueble sito en calle Santa Fe Nº 235 de PARANÁ, correspondientes al periodo intermedio entre el vencimiento del Contrato anterior (el día 31/12/2025) y el inicio del nuevo Contrato (aprobado mediante Resolución Nº 2342/26 MS., a partir del día 22/05/2026), siendo los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril y VEINTIÚN (21) días de Mayo de 2026, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CUATRO CON

NUEVE CENTAVOS ($ 4.940.704,09) según Factura Tipo “C” Nº 00002-00000124 de fecha 14/07/2026, del Sr. Enrique Carlos AMORE, DNI Nº 21.912.460, de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Impútase el gasto a la siguiente cuenta del Presupuesto vigente; Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 3º.- Facúltase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE SALUD, a confeccionar la Órden de Pago y Solicitud de Fondos a la TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, para efectivizar los pagos mensuales a través del DEPARTAMENTO TESORERÍA de la citada cartera, a favor del Sr. Enrique Carlos AMORE, DNI Nº 21.912.460, previa presentación de documentación debidamente confeccionada según normativas legales e impositivas vigentes, conformada por Autoridad competente, con cargo a rendir cuenta el citado Departamento ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Daniel Ulises Blanzaco

- - - - - -

DTO-2026-3387-E-GER-GOB

HORAS CÁTEDRA

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Martes, 13 de Octubre de 2026

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Reconózcanse las horas cátedra correspondientes a las asignaturas que componen el Segundo Año XII Promoción de la “Tecnicatura Superior en Seguridad Pública orientada a la Seguridad y Tratamiento Penitenciario” Resolución Nº 0358/17 CGE, desarrollada en el ámbito del Instituto de Formación Penitenciaria de Entre Ríos “Inspector General Victorino Scheurmann” de la ciudad de Villaguay desde el 17 de marzo al 21 de noviembre de 2025, acorde las cargas horarias que en cada caso se especifican:

PRACTICA PROFESIONALIZANTE II:

-Adjutor Facundo BASUALDO LARRAZABAL, DNI Nº 40.168.035, Legajo Personal Nº 226.223 (carga horaria: 5 horas cátedra).

PROBLEMATICAS SOCIO CULTURALES CONTEMPORANEAS:

-Dr. Oscar David FARIAS, DNI Nº 30.187.244 (carga horaria: 2 horas cátedra).

INGLES:

-Prof. Vanina Fernanda NOGUERA, DNI Nº 25.392.033 (carga horaria: 2 horas cátedra).

DERECHO Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO:

-Subadjutor Dra. Carla Estefanía RAITERI, DNI Nº 32.672.871, Legajo Personal Nº 229.673 (carga horaria: 2 horas cátedra).

DERECHO PROCESAL PENAL:

-Dr. Juan Ignacio LAZZANEO, DNI Nº 31.017.816 (carga horaria: 1 hora cátedra) y Dra. María Belén OMAR, DNI Nº 25.630.217 (carga horaria: 1 horas cátedra).

SUJETOS EN CONTEXTO DE PRIVACION DE LA LIBERTAD:
-Subadjutor Prof. Stefanía Solange PEZZARINI, DNI Nº 35.242.005, Legajo Personal Nº 226.185 (carga horaria: 3 horas cátedra).

SEGURIDAD EN EL SISTEMA PENITENCIARIO:
-Alcaide Mayor Cristian Vicente Oscar GIUSTI, DNI Nº 21.512.071, Legajo Personal Nº 136.358 (carga horaria: 4 horas cátedra).

GESTION DE LA INSTITUCION PENITENCIARIA:
-Subadjutor Mara Macarena MARTINEZ, DNI Nº 39.577.321, Legajo Personal Nº 238.711 (carga horaria: 3 horas cátedra).

TRATAMIENTO EN CONTEXTOS DE PRIVACION DE LA LIBERTAD:
-Alcaide Mayor Luis Hernán VIOLA, DNI Nº 29.855.477, Legajo Personal Nº 172.330 (carga horaria: 2 horas cátedra) y Alcaide Lic. Viviana Patricia PERILLO, DNI Nº 27.658.711, Legajo Personal Nº 137.884 (carga horaria: 2 horas cátedra).

EDUCACION FISICA II:
- Prof. Diego Alberto CABRERA, DNI Nº 30.074.336 (carga horaria: 2 horas cátedra).

DEFENSA PERSONAL II:
-Torcuato Javier ECHANIZ, DNI Nº 24.488.557 (carga horaria: 2 horas cátedra).

USO RACIONAL DE LA FUERZA: ARMAS Y TIRO II:
- Gustavo Ismael AMARILLO, MI Nº 26.996.660 (carga horaria: 2 horas cátedra).

ARTÍCULO 2º.- Impútase el gasto a la Dirección de Administración 976 - Carácter 1 - Jurisdicción 21, Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 25, Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 2 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1004/1400/1034/1054 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 - del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Autorízase al Departamento Contabilidad, Sección Sueldo, dependiente de la Dirección Principal de Administración del Servicio Penitenciario de Entre Ríos a liquidar y hacer efectivo el pago correspondiente conforme a lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente norma.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD y JUSTICIA.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen estas actuaciones a la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos a sus efectos y, oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO
Néstor Roncaglia

- - - - - -

DTO-2026-3388-E-GER-GOB

CONTRATO PERSONAL TEMPORARIO
PARANÁ, ENTRE RÍOS
Martes, 13 de Octubre de 2026

VISTO:
La presente gestión iniciada en el ámbito de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se tramita la aprobación del Contrato Temporario oportunamente celebrado entre el Señor Ministro de Seguridad y Justicia Dr. Néstor RONCAGLIA y la Magalí MALDONADO, D.N.I Nº 42.354.425, con domicilio en calle Los Tordos - Mnza 18 s/n de la localidad de Ceibas, Provincia de Entre Ríos; y

Que la Señora MALDONADO desarrollará tareas administrativas, con las indicaciones que el titular de su Área y las que la Superioridad le encomiende, las que serán de cumplimiento efectivo en la Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la localidad de Ceibas, dependiente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas; y

Que a fojas 18, obra intervención de competencia de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno y Trabajo; y

Que a fojas 19, 22 y 26, obra intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, conforme a lo establecido por el Decreto Nº 3996/24 GOB, Anexo I, A) Paso 2; informando que la modificación de cupos resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones legales del Art. 14º de la Ley Nº 11.234 del Presupuesto 2.026; y

Que a fojas 20, obra autorización del Señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, conforme las disposiciones del Art. 1º del DTO 2025-2817-E-GER-GOB; y

Que a fojas 21, obra autorización del Señor Ministro de Seguridad y Justicia; y

Que a fojas 24/25, se adjuntaron las Planillas Modificatorias de Personal Temporario plasmando la disponibilidad de un cupo de Personal Temporario que permite atender lo solicitado; y

Que a fojas 27/28, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Seguridad y Justicia, agregó el cálculo del costo de la gestión y reserva correspondiente de crédito, adjuntando el volante respectivo, debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia; y

Que a fojas 30/32, mediante DLJL-2026-646-E-GER-DGAJ#MSYJ, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, intervino sin objeciones legales que formular para la prosecución del trámite; y

Que a fojas 36, luce autorización expresa del Titular del Poder Ejecutivo; y

Que la formalización del presente Contrato de Personal Temporario se ajusta a lo dispuesto por Decreto Nº 3996/24 GOB, Art. 1º del DTO 2025-2817-E-GER-GOB y DTO-2026-22-GER-GOB;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley Nº 11.234, en lo que hace a los cupos de Personal Temporario de la Jurisdicción 91- Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, Presupuesto y Finanzas y Jurisdicción 21- Ministerio de Seguridad y Justicia, Unidad Ejecutora: Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas; conforme se discrimina en las Planillas Modificatorias de Personal Temporario, las que adjuntas en (IF-2026-00261978-GER-OPP#MESP), forman parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º.- Apruébase en todos sus términos el Contrato de Personal Temporario celebrado oportunamente entre el Señor Ministro de Seguridad y Justicia, Doctor Néstor Ramón RONCAGLIA, D.N.I. Nº 14.104.275 y la Señora Magalí MALDONADO, D.N.I Nº 42.354.425, con domicilio en calle Los Tordos- Mnza 18 s/n de la localidad de Ceibas, Provincia de Entre Ríos, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2026; el que agregado como Anexo (IF-2026-00270910-GER-MSYJ.pdf) pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3º.- Impútase el gasto a: Dirección de Administración 906 - Carácter 1 - Jurisdicción 21 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 17 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1/2/3/5 - Partida Subparcial 1001/1020 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 - del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4º.- Autorízase a del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Seguridad y Justicia, a hacer efectivo los pagos conforme a lo dispuesto en el Artículo 2º del presente Decreto.-

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.-

ARTÍCULO 6º.- Comunícase, publícase, y oportunamente archívase.-

ROGELIO FRIGERIO
Néstor Roncaglia

- - - - - -

DTO-2026-3389-E-GER-GOB

RECTIFICA ART. 4º DECRETO 1391/26 MDH

PARANÁ, ENTRE RÍOS
Martes, 13 de Octubre de 2026

VISTO:

El Decreto Nº 1391/26 GOB, y;

CONSIDERANDO:

Que por la precitada norma legal, se aprobó para el ejercicio presupuestario 2026 el Programa Provincial "La Juventud en Comunidad", con sus respectivos anexos I, II, III, IV y V, los cuales adjuntos (IF-2026-00048310-GER-DGD#MDH) formaron parte de la misma; y

Que en relación a lo precedentemente expuesto, se facultó al Ministerio de Desarrollo Humano a invertir hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS MILLONES ($ 200.000.000,00.-), en la ejecución del mentado Programa; y

Que a tal efecto, y ante la necesidad de establecer criterios técnicos para la imputación presupuestaria de los Aportes No Reintegrables (ANR), destinados a Juntas de Gobierno, Municipios y Comunas, la Oficina Provincial de Presupuesto, dictó la Resolución Nº 3/26; y

Que la mentada norma establece, que la imputación del gasto correspondiente a ANR destinados a Juntas de Gobierno deberá contener una partida Subparcial que combine dos elementos: la denominación del gobierno local beneficiario y el nombre del departamento al que pertenece. Asimismo, deberá aplicarse la clasificación geográfica pertinente, conforme al Manual de Clasificaciones Presupuestarias, Decreto Nº 2473/19 MEHF y sus modificatorios; y

Que dicha imputación del gasto correspondiente a ANR destinados a Municipios y Comunas deberá incluir una partida Subparcial, cuya denominación resultará coincidente con el campo Ubicación Geográfica del clasificador presupuestario. Asimismo, deberá aplicarse la clasificación geográfica pertinente, conforme al Manual de Clasificaciones Presupuestarias, Decreto Nº 2473/19 MEHF y sus modificaciones; y

Que en ese marco, cuando el crédito presupuestario esté asignado a partidas globales, el organismo responsable deberá gestionar la modificación presupuestaria correspondiente antes de realizar la imputación del gasto, en cumplimiento de lo establecido en dicha normativa; y

Que en relación a lo precedentemente expuesto, la Dirección de Juventud y Niñez ha gestionado una reasignación de créditos presupuestarios, a través del expediente Nº 3470456, -Resolución Nº 025/26 DGAC-, dentro de la Unidad Ejecutora de dicha Dirección; y

Que la Contaduría General de la Provincia ha informado sobre la viabilidad de la gestión, sin objeciones para la continuidad del trámite; y

Que por todo lo actuado, corresponde adecuar el Art. 4º del Decreto Nº 1391/26 MDH, procurando asimismo, la apertura de las partidas resultantes; y

Que el presente encuadra en lo previsto mediante la Resolución Nº 3/26 de la Oficina Provincial de Presupuesto, el Decreto Nº 2473/19 MEHF y sus modificatorios y, Decreto Nº 1391/26 MDH;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Rectifícase el Artículo 4º del Decreto Nº 1391/26 MDH, el cual quedará redactado de la siguiente manera, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes:

" (...) ARTÍCULO 4º.- Impútase el egreso con cargo a los siguientes créditos del Presupuesto vigente: DA 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 20 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 03 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de financiamiento

0001 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 6 - Partida Subparcial 0005 - Departamento 08 - Ubicación Geográfica 04: $ 2.000.000,00.-

DA 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 20 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 03 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de financiamiento 0001 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 6 - Partida Subparcial 0014 - Departamento 56 - Ubicación Geográfica 06: $ 2.290.983,00.-

DA 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 20 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 03 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de financiamiento 0001 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 6 - Partida Subparcial 0016 - Departamento 21 - Ubicación Geográfica 01: $ 2.302.010,00.-

DA 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 20 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 03 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de financiamiento 0001 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 - Partida Subparcial 0042 - Departamento 56 - Ubicación Geográfica 02: $ 2.439.935,00.-

DA 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 20 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 03 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de financiamiento 0001 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 6 - Partida Subparcial 0051 - Departamento 70 - Ubicación Geográfica 01: $ 1.150.378,00.-

DA 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 20 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 03 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de financiamiento 0001 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 - Partida Subparcial 0051 - Departamento 70 - Ubicación Geográfica 01: $ 1.184.900,00.-

DA 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 20 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 03 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de financiamiento 0001 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 - Partida Subparcial 0056 - Departamento 70 - Ubicación Geográfica 06: $ 1.843.102,00.-

DA 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 20 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 03 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de financiamiento 0001 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 6 - Partida Subparcial 0060 - Departamento 77 - Ubicación Geográfica 03: $ 2.500.000,00.-

DA 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 20 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 03 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de financiamiento 0001 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 6 - Partida Subparcial 0068 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 05: $ 2.150.400,00.-

DA 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 20 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 03 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de financiamiento 0001 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 - Partida Subparcial 0078 - Departamento 91 - Ubicación Geográfica 01: $ 2.500.000,00.-

DA 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 20 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 03 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de financiamiento 0001 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 6 - Partida Subparcial 0083 - Departamento 93 - Ubicación Geográfica 01: $ 2.500.000,00.-

DA 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 20 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 03 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de financiamiento 0001 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 - Partida Subparcial 0092 - Departamento 93 - Ubicación Geográfica 08: $ 2.500.000,00.-

DA 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 20 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 03 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de financiamiento 0001 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 6 - Partida Subparcial 0115 - Departamento 93 - Ubicación Geográfica 11: $ 2.000.000,00.-

DA 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 20 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 03 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de financiamiento 0001 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 6 - Partida Subparcial 0127 - Departamento 21 - Ubicación Geográfica 10: $ 1.920.000,00.-

DA 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 20 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 03 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de financiamiento 0001 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 6 - Partida Subparcial 0070 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07: $ 36.101.139,00.-

DA 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 20 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 03 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de financiamiento 0001 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 - Partida Subparcial 0070 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07: $ 5.804.685,00.-

DA 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 20 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 03 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de financiamiento 0001 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 - Partida Subparcial 0016 - Departamento 21 - Ubicación Geográfica 01: $ 128.940,00.-

DA 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 20 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 03 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de financiamiento 0001 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 6 - Partida Subparcial 0094 - Departamento 97 - Ubicación Geográfica 01: $ 2.500.000,00.-

DA 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 20 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 03 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de financiamiento 0001 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 6 - Partida Subparcial 0001 - Departamento 08 - Ubicación Geográfica 01: $ 2.500.000,00.-

DA 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 20 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 03 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de financiamiento 0001 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 6 - Partida Subparcial 0074 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 11: $ 2.500.000,00.-

DA 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 20 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 03 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de financiamiento 0001 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 6 - Partida Subparcial 0125 - Departamento 08 - Ubicación Geográfica 07: $ 1.003.000,00.-

DA 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 20 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 03 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de financiamiento 0001 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 6 - Partida Subparcial 0147 - Departamento 91 - Ubicación Geográfica 14: $ 1.884.100,00.-

DA 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 20 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 03 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de financiamiento 0001 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 6 - Partida Subparcial 0137 - Departamento 93 - Ubicación Geográfica 09: $ 2.000.000,00.-

DA 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 20 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 03 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de financiamiento 0001 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 - Partida Subparcial 0072 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 06: $ 2.500.000,00.-

DA 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 20 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 03 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de financiamiento 0001 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 - Partida Subparcial 0059 - Departamento 77 - Ubicación Geográfica 02: $ 2.260.126,00.-

DA 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 20 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 03 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de

financiamiento 0001 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 - Partida Subparcial 0003 - Departamento 87 - Ubicación Geográfica 02: $ 2.399.994,00.-

DA 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 20 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 03 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de financiamiento 0001 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 - Partida Subparcial 0071 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 08: $ 2.430.000,00.-

DA 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 20 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 03 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de financiamiento 0001 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 - Partida Subparcial 0103 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 15: $ 2.500.000,00.-

DA 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 20 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 03 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de financiamiento 0001 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 - Partida Subparcial 0053 - Departamento 70 - Ubicación Geográfica 03: $ 2.393.000,00.-

DA 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 20 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 03 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de financiamiento 0001 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 - Partida Subparcial 0066 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 03: $ 2.500.000,00.-

DA 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 20 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 03 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de financiamiento 0001 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 - Partida Subparcial 0125 - Departamento 08 - Ubicación Geográfica 07: $ 844.964,00.-

DA 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 20 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 03 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de financiamiento 0001 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 - Partida Subparcial 0146 - Departamento 91 - Ubicación Geográfica 06: $ 2.000.000,00.-

DA 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 20 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 03 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de financiamiento 0001 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 - Partida Subparcial 0151 - Departamento 70 - Ubicación Geográfica 09: $ 2.000.000,00.-

DA 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 20 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 03 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de financiamiento 0001 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 - Partida Subparcial 0180 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 33: $ 2.000.000,00.-

DA 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 20 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 03 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de financiamiento 0001 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 - Partida Subparcial 0002 - Departamento 08 - Ubicación Geográfica 02: $ 2.399.997,00.-

DA 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 20 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 03 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de financiamiento 0001 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 - Partida Subparcial 0147 - Departamento 91 - Ubicación Geográfica 07: $ 68.347,00.-

DA 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 20 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 03 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de financiamiento 0001 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07: $ 25.000.000,00.-

DA 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 20 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 03 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de financiamiento 0001 - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 4 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07: $ 25.000.000,00.-

DA 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 20 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 03 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de financiamiento 0001 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07: $ 20.000.000,00.-

DA 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 20 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 03 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de financiamiento 0001 - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07: $ 20.000.000,00.- (...)"

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la SEÑORA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese. Cumplido, pasar a la Dirección General Administrativa Contable y, a la Dirección de Juventud y Niñez del Ministerio de Desarrollo Humano, para trámite respectivo. Cumplido, oportunamente, archívese.

ROGELIO FRIGERIO
Verónica Berisso

- - - - - -

DTO-2026-3390-E-GER-GOB

RECHAZO RECURSO INTERPUESTO POR SANDOVAL, MA. ALEJANDRA

PARANÁ, ENTRE RÍOS
Martes, 13 de Octubre de 2026

VISTO:

El Recurso de Revocatoria interpuesto por la Sra. María Alejandra SANDOVAL, DNI Nº 14.687.643, con el patrocinio letrado del Dr. Facundo Gabriel PEREZ, contra el Decreto DTO-2026-2021-E-GER-GOB, de fecha 14 de julio de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto DTO-2026-2021-E-GER-GOB se dispuso aplicar a la Sra. María Alejandra SANDOVAL la sanción de cesantía; y

Que contra dicho acto administrativo la interesada interpuso Recurso de Revocatoria, conforme presentación obrante a fojas 361/368 de las presentes actuaciones; y

Que, en cuanto a la admisibilidad formal del remedio recursivo, corresponde señalar que la Sra. SANDOVAL fue notificada del Decreto DTO-2026-2021-E-GER-GOB en fecha 20 de julio de 2026, conforme surge de las constancias de autos, mientras que el Recurso de Revocatoria fue interpuesto en fecha 5 de agosto de 2026; y

Que, de conformidad con lo establecido por los artículos 18º y 57º de la Ley 7060 de Procedimientos Administrativos, el Recurso de Revocatoria debe interponerse dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación del acto recurrido; y

Que, efectuado el cómputo correspondiente, el plazo para la interposición del recurso venció el día 3 de agosto de 2026, mientras que, considerando el plazo de gracia previsto por el artículo 19º de la Ley 7060, el término se extendía hasta las 9:00 horas del día 4 de agosto de 2026; y

Que, en consecuencia, habiendo sido interpuesto el Recurso de Revocatoria el día 5 de agosto de 2026, resulta manifiestamente extemporáneo; y

Que el plazo previsto por la normativa citada reviste carácter perentorio, por lo que su vencimiento sin que se haya articulado en término el remedio recursivo impide habilitar el tratamiento de las cuestiones sustanciales planteadas por la recurrente; y

Que, por lo expuesto, corresponde rechazar por extemporáneo el Recurso de Revocatoria interpuesto por la Sra. María Alejandra SANDOVAL, DNI Nº 14.687.643 contra el Decreto DTO-2026-2021-E-GER-GOB, de fecha 14 de julio de 2026;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Recházase el Recurso de Revocatoria interpuesto por la Sra. María Alejandra SANDOVAL, DNI Nº 14.687.643, con el patrocinio letrado del Dr. Facundo Gabriel PEREZ, constituyendo domicilio electrónico: fsemillaperez@gmail.com, contra el Decreto DTO-2026-2021-E-GER-GOB, de fecha 14 de julio de 2026, de conformidad con lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese, archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Daniel Ulises Blanzaco

RESOLUCIONES

AGENCIA ADMINISTRADORA DE BIENES INMUEBLES DE LA PCIA DE E.R.

RESOLUCION Nº 0022/26 AABIPER

APRUEBA CONTRATO DE COMODATO

PARANÁ, ENTRE RIOS

Miércoles, 30 de Septiembre de 2026

VISTO:

El Expte. N° 3.371.483, por el cual se tramita la Cesión en Comodato de un lote de terreno que se desprende del inmueble utilizado por el Hospital “Santa Rosa” de la ciudad de Villaguay, Departamento Villaguay, a favor del Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Entre Ríos; la Ley N° 11.210; los Decretos N° 1315/2026 Gob. y N° 1733/2026 Gob.; y el Dictamen N° 0003/2026 AABIPER; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Materiales Hospitalarios y Centros de Atención Primaria del Ministerio de Salud solicitó se evaluara la viabilidad jurídica de la Cesión en Comodato de una parte del inmueble que se desprende de otra de mayor superficie donde oportunamente funcionó una capilla dentro del Hospital “Santa Rosa” de la ciudad de Villaguay, a favor del Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia; y

Que de la Ficha para Transferencia agregada a las actuaciones surge que el inmueble interesado se encuentra inscripto en mayor superficie a nombre del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos; y

Que, conforme a la Ficha para Transferencia del Plano de Mensura N° 38.565, se individualizó el lote interesado con una superficie de Tres mil ochocientos diecisiete metros cuadrados con cuarenta y cinco decímetros cuadrados (3.817,45 m²), correspondiente al sector donde funcionó la capilla del Hospital “Santa Rosa”; y

Que el Artículo 5° incisos b) y e) de la Ley N° 11.210 atribuye a la AABIPER las funciones de administrar los bienes inmuebles de la Provincia y de gestionar el inventario general de dichos bienes, correspondiendo su intervención respecto de todo acto de cesión de uso sobre inmuebles del dominio provincial, cualquiera sea la jurisdicción que los tuviere afectados a la fecha; y

Que mediante Dictamen N° 0003/2026 AABIPER se concluyó que resulta jurídicamente viable la celebración del Contrato de Comodato peticionado, correspondiendo que la Agencia comparezca como comodante en representación del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, con la conformidad e intervención del Ministerio de Salud; y

Que corresponde aprobar el modelo de Contrato de Comodato que como Anexo forma parte de la presente, y facultar al Presidente de la Agencia a suscribirlo; y

Que la presente se emite conforme a las facultades otorgadas por la Ley N° 11.210 y los Decretos N° 1315/2026 Gob. y N° 1733/2026 Gob.;

Por ello;

EL PRESIDENTE DE LA AABIPER

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el comodato del lote referenciado, individualizado en el Plano de Mensura N° 38.565, a favor del Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el modelo de Contrato de Comodato que, como Anexo, forma parte integrante de la presente, mediante el cual la Agencia Administradora de Bienes Inmuebles de la Provincia de Entre Ríos (AABIPER) cede en comodato el inmueble individualizado en el Artículo 1° a favor del Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Entre Ríos, con la conformidad e intervención del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3°.- Facultar al Presidente de la AABIPER a suscribir el Contrato de Comodato relacionado, en nombre y representación del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese al Ministerio de Salud y al Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar y archivar.

Eduardo Agustín Asueta

ANEXO_0022

- - - - - -

RESOLUCION Nº 0023/26 AABIPER

MODIFICA COEFICIENTE DE AJUSTE - FACTOR DE REFERENCIA FR y FACTOR DE USO FU - RESOL N° 0195/25 DATF

PARANÁ, ENTRE RIOS

Jueves, 1 de Octubre de 2026

VISTO:

El Programa de Aprovechamiento Transparente y Lucha Contra la Ocupación Clandestina de las Tierras Fiscales de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de dicho Programa, a través de diferentes medios fehacientes se ha notificado a titulares de unidades productivas inscriptas ante el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), detectadas en inmuebles fiscales, sobre la vigencia de la Resolución Nº 147/24 F.E., y posteriormente las Resoluciones Nº 0001/2026 y Nº 0002/2026 A.A.B.I.P.E.R., a fin de que regularicen la situación de ocupación irregular que ejercen; y

Que, a la fecha, existen todavía personas y/o empresas que no han respondido las notificaciones y/o intimaciones cursadas, y continúan haciendo uso efectivo de los mismos según información obtenida de fuentes como el SENASA y la Policía de Entre Ríos; y

Que, la Resolución Nº 0195/2025 D.A.T.F. estableció fecha de inicio, fórmula de cálculo y forma de pago del canon correspondiente a los periodos devengados y no pagados por la ocupación irregular de inmuebles integrantes del dominio público del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos sujetos a la Resolución 147/24 F.E., luego ratificada por Resolución Nº 0001/2026 A.A.B.I.P.E.R.; y

Que, existen varios casos de ocupación ilegitima que deben ser derivados a la Fiscalía de Estado para que inicie las acciones legales que correspondan, a fin de recuperar los inmuebles para darles el destino establecido en la Resolución Nº 0020/2026 A.A.B.I.P.E.R., y percibir los cánones adeudados por el periodo irregular; y

Que, se han determinado otros casos de ocupación irregular vinculados exclusivamente a personas y/o empresas que suscribieron acuerdos dentro del marco normativo vigente, y que por diferentes motivos no desocuparon el inmueble a la finalización del convenio, pero desean encuadrarse nuevamente dentro de la normativa establecida, y continuaron ocupando los inmuebles sin autorización ni contraprestación alguna a favor del estado; y

Que, el cálculo del canon por ese uso irregular, se estableció en función de considerar que todos los ocupantes se acogerían al programa de regularización, lo cual no ha sucedido en su totalidad, y por lo tanto debe ser ajustado a las diferentes realidades en base a lo mencionado; y

Que, para los que deban ser demandados judicialmente, a fin de establecer una base de cálculo económica, y generar una situación de justicia para quienes suscribieron acuerdos de uso con el Gobierno, corresponde que el canon por los periodos devengados y no pagados se actualice de la misma forma, es decir por periodos semestrales; y

Que, en esa situación, el Factor de Referencia (FR) de la fórmula establecida mediante Artículo 2º de Resolución Nº 0195/2025 D.A.T.F., debe ser determinado según el índice sugerido para arrendamientos rurales del Mercado Agroganadero S.A. (INMAG) de los días 01/10/2024, 01/04/2025, 01/10/2025, 01/04/2026, 01/10/2026, y así sucesivamente; y el Factor de Uso (FU) de la misma fórmula, de acuerdo a la cantidad de cabezas de ganado bovino que estuviera declarada ante el SENASA cada uno de esos días; y

Que, en la situación de quienes continuaron ocupando los inmuebles luego de finalizados los acuerdos, el Factor de Referencia (FR) de la fórmula establecida mediante Artículo 2º de Resolución Nº 0195/2025 D.A.T.F., debe ser determinado según el índice sugerido para arrendamientos rurales del Mercado Agroganadero S.A. (INMAG) correspondiente al día de inicio del período irregular, y ser actualizado por periodos semestrales, de corresponder; y el Factor de Uso (FU) de la misma fórmula, de acuerdo a la cantidad de cabezas de ganado bovino que estuviera declarada ante el SENASA en esos mismos días; y

Que, corresponde además, adecuar el Coeficiente de Ajuste (COA) de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3 de la Resolución Nº 0001/2026 AABIPER que determinó un incremento en un cincuenta por ciento (50%) en el mismo; y

Que, la presente será de aplicación para las situaciones descriptas que se presenten en todos los inmuebles rurales administrados por esta Agencia, encuadrados a tal fin dentro de la Resolución Nº 0020/2026 A.A.B.I.P.E.R.; y

Que la presente se emite conforme a las facultades otorgadas per la Ley N° 11.210 y las Decretos N° 1315/2026 Gob. Y N° 1733/2026 Gob.;

Por ello;

EL PRESIDENTE DE LA AABIPER

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Modificar el Coeficiente de Ajuste (CoA), el Factor de Referencia (FR), y el Factor de Uso (FU) de la fórmula del Artículo 2º de la Resolución Nº 0195/2025 D.A.T.F., los cuales serán determinados de la siguiente manera:

• Coeficiente de Ajuste (CoA): Zonificación en función de ubicación del inmueble:

- Zona 1: 1,5;
- Zona 2: 1,125; y
- Zona 3: 0,75.

• Factor de Referencia (FR): Se fijará semestralmente, adoptando el valor del Índice Sugerido para Arrendamientos Rurales del Mercado Agroganadero S.A. (INMAG) vigente al 01/10/2024, 01/04/2025, 01/10/2025, 01/04/2026 y 01/10/2026, continuando de igual modo con la alternancia de dichas fechas para los semestres sucesivos que correspondan hasta la efectiva regularización.

• Factor de Uso (FU): Se determinará de acuerdo a la cantidad de cabezas de ganado bovino registradas ante el SENASA en cada una de las fechas fijas precedentemente enumeradas.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que para aquellos ocupantes de inmuebles rurales administrados por la A.A.B.I.P.E.R. que, habiendo suscrito acuerdos de uso, no hayan desocupado los predios a su vencimiento y manifiesten expresamente su voluntad de acogerse al régimen vigente, el Factor de Referencia (FR) y el Factor de Uso (FU) de la fórmula de cálculo prevista en el Artículo 2º de la Resolución Nº 0195/2025 D.A.T.F., modificada en el Articulo precedente, se determinarán bajo las siguientes condiciones:

• Factor de Referencia (FR): Se fijará utilizando el Índice Sugerido para Arrendamientos Rurales del Mercado Agroganadero S.A. (INMAG) correspondiente al día exacto de inicio del período de ocupación irregular. Dicho factor se actualizará por períodos semestrales sucesivos y móviles mientras continúe el uso del predio.

• Factor de Uso (FU): Se determinará de acuerdo a la cantidad de cabezas de ganado bovino declaradas ante el SENASA en la fecha de inicio del período irregular o en las respectivas fechas de actualización semestral móvil.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que la Resolución Nº 0195/2025 D.A.T.F., y las modificaciones introducidas a la misma por la presente, son de aplicación a todos los inmuebles rurales administrados por esta Agencia, encuadrados a tal fin dentro de la Resolución Nº 0020/2026 A.A.B.I.P.E.R.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar, publicar, archivar.

Eduardo Agustín Asueta

- - - - - -

RESOLUCION Nº 0024/26 AABIPER

CONTRATO DE COMODATO ENTRE GOB DE LA PROV. Y MUNICIPALIDAD DE VILLAGUAY

PARANÁ, ENTRE RIOS

Jueves, 6 de Octubre de 2026

VISTO:

Las actuaciones de referencia por las cuales se interesa la cesión en comodato a favor de la Municipalidad de Villaguay de los inmuebles identificados como Chacras N° 257 y N° 262 del ejido de la ciudad de Villaguay, Departamento Villaguay, afectados al Parque Industrial de Villaguay;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Asuntos Legales e Institucionales de la Municipalidad de Villaguay, pone en conocimiento la ocupación por terceros de una fracción de la Chacra N° 262, integrante del predio destinado al Parque Industrial de esa ciudad dispuesta por la Ley N° 11.117; y

Que de los informes obrantes en el expediente surge que la Chacra N° 257 se encuentra inscripta a nombre del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos en la Matrícula N° 114.093, y sobre la fracción de la Chacra N° 262 comprendida en el Plano de Mensura N° 30.520, que integran el objeto Territorial declarado de utilidad pública y afectado al Parque Industrial Villaguay por Ley N° 11.117; y

Que la Unidad de Control de Inmuebles de la Fiscalía de Estado sugirió otorgar sobre dichos inmuebles un permiso de uso o comodato hasta tanto se materialice la transferencia dispuesta por la citada ley, a fin de que el Municipio pueda ejercer su custodia y protección de manera directa; y

Que el artículo 3° de la Ley N° 11.210 atribuye a la AABIPER la administración del patrimonio inmobiliario de la Provincia y la regularización de su ocupación y uso, y el artículo 5° incisos k) y m) la faculta expresamente a otorgar en uso, a título gratuito u oneroso, los inmuebles bajo su administración y a celebrar a su respecto todo tipo de contratos; y

Que mediante Dictamen N° 0005/2026 AABIPER se concluyó que no existen objeciones legales que realizar a la celebración del comodato sobre la Chacra N° 257 y sobre la fracción de la Chacra N° 262 comprendida en el Plano de Mensura N° 30.520, con un plazo que se extinguirá con la inscripción de la transferencia dispuesta por Ley N° 11.117 y, como máximo, a los CINCO (5) años; y

Que corresponde aprobar el modelo de Contrato de Comodato que como Anexo forma parte de la presente y facultar al Presidente de la Agencia a suscribirlo; y

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 11.210 y los Decretos N° 1315/2026 GOB. y N° 1733/2026 GOB.;

Por ello;

EL PRESIDENTE DE LA AABIPER

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el comodato a favor de la MUNICIPALIDAD DE VILLAGUAY de los siguientes inmuebles del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, afectados al Parque Industrial de Villaguay por Ley N° 11.117: a) Chacra N° 257, inscripta en la Matrícula N° 114.093 del Registro de la Propiedad Inmueble de Villaguay; y b) fracción de la Chacra N° 262 individualizada en el Plano de Mensura N° 30.520.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el modelo de Contrato de Comodato que, como Anexo, forma parte integrante de la presente, mediante el cual la Agencia Administradora de Bienes Inmuebles de la Provincia de Entre Ríos (AABIPER) cede en comodato los inmuebles individualizados en el Artículo 1° a favor de la Municipalidad de

Villaguay, hasta la inscripción de la transferencia dispuesta por la Ley N° 11.117 y por un plazo máximo de CINCO (5) años.

ARTÍCULO 3°.- Facultar al Presidente de la AABIPER a suscribir el Contrato de Comodato relacionado, en nombre y representación del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese a la Municipalidad de Villaguay.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar y archivar.

Eduardo Agustín Asueta

ANEXO_0024

DIRECCIÓN DE DESARROLLO MINERO

RESOL-2026-218-GER-DDM#MDE

NUEVOS VALORES DE TASA POR EL SERVICIO DE CONTROL Y EXPEDICIÓN DE GUÍAS DE TRÁNSITO

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Lunes, 2 de Noviembre de 2026

VISTO:

El Decreto N° 1136/25 del Poder Ejecutivo Provincial, mediante el cual se actualizó la Tasa por el Servicio de Control y Expedición de Guías de Tránsito de Minerales y se faculto a esta DIRECCIÓN DE DESARROLLO MINERO a establecer, mediante resolución, los valores y modalidades de aplicación, y la Resolución N° 1535/25 D.D.M; y

CONSIDERANDO:

Que, el citado Decreto dispuso la actualización del valor de la Tasa por el Servicio de Control y Expedición de Guías de Tránsito de Minerales, atendiendo a la necesidad de adecuar mensualmente los importes a fin de garantizar la cobertura de los costos administrativos, técnicos y de fiscalización que demanda el servicio; y

Que, mediante la Resolución N° 1535/25 D.D.M., esta DIRECCIÓN DE DESARROLLO MINERO continua con la metodología de actualización automática de la Tasa por el Servicio de Control y Expedición de Guías de Tránsito de Minerales establecida en el Decreto N° 1136/25, disponiendo que los valores se ajusten mensualmente conforme al incremento porcentual del precio del litro de GASOIL DIESEL 500 publicado por YPF–ACA Paraná, o el que en el futuro lo reemplace, otorgando previsibilidad a los productores mineros y garantizando la razonabilidad y sostenibilidad del sistema;

Que, asimismo, se estableció la posibilidad de fijar valores diferenciados según el tipo y destino de la sustancia mineral, contemplando un tratamiento especial para aquellas actividades consideradas estratégicas para el desarrollo económico provincial; y

Que, resulta necesario disponer la actualización de los valores de la Tasa correspondientes al mes de noviembre de 2026, a efectos de mantener la razonabilidad y suficiencia del tributo, garantizando a su vez previsibilidad a los productores y sostenibilidad a la política minera provincial; y

Que, la medida proyectada se enmarca en lo dispuesto por el Decreto Nº 1136/25, en el principio de legalidad de los actos administrativos, y en los lineamientos de política fiscal provincial orientados a incentivar la construcción, la industria del vidrio y otras actividades esenciales; y

Que, a tal fin, se entiende pertinente utilizar como variable de ajuste de dicho valor el incremento porcentual del precio de litro de GASOIL DIESEL 500 publicado YPF ACA Paraná, o el que en el futuro lo reemplace, aplicable de manera uniforme a todas las sustancias minerales; y

Que por lo expuesto corresponde dictar la presente medida en el marco de las facultades conferidas por el Decreto N° 1136/25;

Por ello;

EL DIRECTOR DE DESARROLLO MINERO

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Establecer los valores de la Tasa por el Servicio de Control y Expedición de Guías de Tránsito de Minerales, conforme el siguiente criterio:

a) arena silícea para uso petrolero bruta o lavada, para filtro y/o potabilización, para fundición:

por cada tonelada la cantidad de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS ($ 3.946).

por cada metro cúbico (m3) la cantidad de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS CATORCE ($ 6.314).

b) arena silícea para vidrio:

por cada tonelada la cantidad de PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS ($ 3.156).

por cada metro cúbico (m3) la cantidad de PESOS CINCO MIL CUARENTA Y NUEVE ($ 5.049).

c) arena para la construcción:

por cada tonelada la cantidad de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS ($ 436).

por cada metro cúbico (m3) la cantidad de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE ($ 697).

d) grava para filtro y/o potabilización:

por cada tonelada la cantidad de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA nueve ($ 899).

por cada metro cúbico (m3) la cantidad de PESOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO ($ 1.438).

e) suelo orgánico (incluye tierra negra y humus):

por cada tonelada la cantidad de PESOS MIL TREINTA Y SIETE ($ 1037).

por cada metro cúbico (m3) la cantidad de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO ($ 1.245).

f) turba:

por cada tonelada la cantidad de PESOS MIL TREINTA Y SIETE ($ 1037).

por cada metro cúbico (m3) la cantidad de PESOS DOSCIENTOS SIETE ($ 207).

g) conchilla:

por cada tonelada la cantidad de PESOS MIL TREINTA Y SIETE ($ 1037).

por cada metro cúbico (m3) la cantidad de PESOS MIL CUATROCIENTOS ($ 1.400).

h) yeso (incluye piedra de yeso):

por cada tonelada la cantidad de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO ($ 691).

por cada metro cúbico (m3) la cantidad de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO ($ 968).

i) basalto:

por cada tonelada la cantidad de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO ($ 484).

por cada metro cúbico (m3) la cantidad de PESOS OCHOCIENTOS VEINTITRÉS ($ 823).

j) canto rodado:

por cada tonelada la cantidad de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO ($ 484).

por cada metro cúbico (m3) la cantidad de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO ($ 774).

k) ceniza volcánica:

por cada tonelada la cantidad de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO ($ 484).

por cada metro cúbico (m3) la cantidad de PESOS SEISCIENTOS CINCO ($ 605).

l) areniscas:

por cada tonelada la cantidad de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO ($ 484).

por cada metro cúbico (m3) la cantidad de PESOS SETECIENTOS VEINTISÉIS ($ 726).

m) ripio sin lavar:

por cada tonelada la cantidad de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS ($ 242).

por cada metro cúbico (m3) la cantidad de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE ($ 387).

n) pedregullo silíceo:

por cada tonelada la cantidad de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS ($ 242).

por cada metro cúbico (m3) la cantidad de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES ($ 363).

o) pedregullo calcáreo:

por cada tonelada la cantidad de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS ($ 242).

por cada metro cúbico (m3) la cantidad de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES ($ 363).

p) broza (incluye suelo calcáreo):

por cada tonelada la cantidad de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS ($ 242).

por cada metro cúbico (m3) la cantidad de PESOS TRECIENTOS QUINCE ($ 315).

q) suelo seleccionado:

por cada tonelada la cantidad de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS ($ 242).

por cada metro cúbico (m3) la cantidad de PESOS TRECIENTOS QUINCE ($ 315).

r) arcilla:

por cada tonelada la cantidad de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS ($ 476).

por cada metro cúbico (m3) la cantidad de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS ($ 636).

s) tosca:

por cada tonelada la cantidad de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS ($ 242).

por cada metro cúbico (m3) la cantidad de PESOS TRESCIENTOS QUINCE ($ 315).

t) limos:

por cada tonelada la cantidad de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS ($ 476).

por cada metro cúbico (m3) la cantidad de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS ($ 636).

ARTÍCULO 2º.- Determinar que los valores de la Tasa por el Servicio de Control y Expedición de Guías de Tránsito de Minerales, establecidos en el Decreto N° 1136/25 GOB, se actualizarán conforme al incremento porcentual del precio del litro de GASOIL DIESEL 500 publicado por YPF–ACA Paraná, o el que en el futuro lo reemplace, la que se realizará el primer día hábil de cada mes.

ARTÍCULO 3°. - Registrar, publicar, comunicar y archivar.

Ricardo Iturriza

Sección Comercial

EDICTOS JUDICIALES

SUCESORIOS....2
CITACIONES....10
REMATES Y SUBASTAS....10
USUCAPIÓN....13
QUIEBRAS....15
NOTIFICACIONES....22
NOMBRES....23
OGA - SENTENCIA....24
LICITACIONES....25
CONCURSO PREVENTIVO....25

ORGANISMOS PÚBLICOS

LICITACIONES....26
COMUNICADOS....32
CITACIONES....33
NOTIFICACIONES....34
CONCURSOS DE PRECIOS....34

PERSONAS JURÍDICAS

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES....37
MODIFICACIÓN DE CONTRATO....39
CONTRATOS....40
ASAMBLEAS....48
REMATES Y SUBASTAS....62

SUCESORIOS

PARANA

EDICTO. La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. SILVINA ANDREA RUFANACHT, Secretaría Nº 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "ORTELLAO MARIA DEL CARMEN S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" Expte. Nº 20527, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN ORTELLAO, M.I.: 5015702, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 23/10/2025. Publíquese por un (1) día en el boletín oficial y por (3) tres días en un diario local.

Paraná, 18 de septiembre de 2026.- Firmado digitalmente por: Leandro O. E. BARBIERI- Secretario- Juzgado Civil y Comercial N° 6.

ID:69490 - F.C. 04-00077847 1 v./06/11/2026

- - -- - -

EDICTO. La Señora Jueza a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Paraná, María del PILAR T. VILLA de YUGDAR, Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado "PEREZ, Gloria Ester S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" Nº DA 1586, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos/as y acreedores de GLORIA ESTER PEREZ, DNI N° 6292974, vecino del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 31/05/2026. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

Paraná, 22 de octubre de 2026. CELIA ENRIQUETA GORDILLO, Abogada - Secretaria.

ID:69479 - F.C. 04-00077848 1 v./06/11/2026

- - -- - -

EDICTO. El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "MATHIU LUIS HIPOLITO S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" Exp. Nº 21370, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUIS HIPOLITO MATHIU, M.I.: 11.807.398, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 30/09/2025. Publíquese por tres días.-

Paraná, 24 de agosto de 2026.- Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI- Secretaria- Juzgado Civil y Comercial N°1.

ID:69401 - F.C. 04-00077858 1 v./06/11/2026

- - -- - -

EDICTO. El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. MARTIN LUIS FURMAN, secretaría Nº 7, en los autos caratulados "AGUERRE DELIA LLAMILE - BARBIERO CARLOS EDMUNDO S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" Exp. Nº 24070, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de CARLOS EDMUNDO BARBIERO, M.I. Nº 5.863.460, fallecido en Paraná, en fecha 13/07/2026 y DELIA LLAMILE AGUERRE, M.I. Nº 4.206.224, fallecida en Paraná, en fecha 23/05/2020, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por un día.

Paraná, 23 de octubre de 2026. Josefina Isabel REVIRIEGO, Secretaria.

ID:69374 - F.C. 04-00077861 1 v./06/11/2026

- - -- - -

EDICTO. La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, secretaría Nº 2, en los autos caratulados "MEDINA MARCELO ROBERTO S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" Exp. Nº 22336, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARCELO ROBERTO MEDINA, DNI 12.284.292, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 05/08/2020. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

PARANÁ, 23 de octubre de 2026- ALEJANDRA MAROEVICH, SECRETARIA.

ID:69262 - F.C. 04-00077867 1 v./06/11/2026

EDICTO. La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. ELENA B. ALBORNOZ, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "SOLARI, Eduardo Manuel S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" Exp. Nº27355, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EDUARDO MANUEL SOLARI, DNI. Nº 11.200.520, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 10/10/2026. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

Paraná, 27 de octubre de 2026.- JULIANA MARIA ORTIZ MALLO, Abogada - Secretaria.

ID:69250 - F.C. 04-00077868 1 v./06/11/2026

- - -- - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, secretaría Nº 2, en los autos caratulados "LINDSTRÖN ANA ILDA S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" Exp. Nº 22330, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos/as y acreedores de ANA ILDA LINDSTRÖN, D.N.I. F2.838.318, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 19/06/2026. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

Paraná, 20 de octubre de 2026. ALEJANDRA MAROEVICH, SECRETARIA.

ID:69675 - F.C. 04-00077880 1 v./06/11/2026

- - -- - -

EDICTO. El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "SANCHEZ AZUCENA BEATRIZ ROSA S/ SUCESORIO TESTAMENTARIO" Exp. Nº 21041, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de AZUCENA BEATRIZ ROSA SANCHEZ, M.I.: 1.680.525, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 28/08/2023. Publíquese por tres días.-

Paraná, 02 de noviembre de 2026.- Firmado digitalmente por: LUCILA DEL HUERTO CERINI - Secretaria-Juzgado Civil y Comercial N° 1.

ID:69833 - F.C. 04-00077898 3 v./11/11/2026

- - -- - -

La Señora Jueza a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Paraná, María del PILAR T. VILLA de YUGDAR, Secretaria a mi cargo, en el expediente caratulado "GODOY, Otlia Teresa S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR N° DA 1927, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos/as y acreedores de OTILIA TERESA GODOY, DNI N° 5716481, vecina del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 02/09/2026. Publiquese por un (1) día en el Boletin Oficial y por tres (3) días en un medio periodítico local de amplia circulación.

Paraná, 29 de octubre de 2026 - CELIA ENRIQUETA GORDILLO, Abogada - Secretaria.

ID:69792 - F.C. 04-00077906 1 v./06/11/2026

COLON

EDICTO. La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, Dra. María José Diz -Jueza-, Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado "MOREL CESAR OSCAR S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" Expte. N° 17554-26, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos/as y acreedores de MOREL CESAR OSCAR, D.N.I. 5.792.296, vecino del Departamento Colón, fallecido en San José Entre Ríos, en fecha 13 de julio de 2026. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

COLÓN (E. R.), 3 de noviembre de 2026.- Dr. Juan Carlos Benitez, Secretario.

ID:69453 - F.C. 04-00077851 1 v./06/11/2026

- - -- - -

EDICTO. Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número uno de la Ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, Dra. María José Diz - Jueza- Secretaría Única del Dr. Juan Carlos Benitez, en autos caratulados "LOKER OSVALDO ANTONIO S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR", Expte. N° 17476-26, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a todos los que se

consideren con derecho a los bienes dejados por el causante a su fallecimiento OSVALDO ANTONIO LOKER - D.N.I. N° 5.832.422, fallecido el día 26 de enero de 2026, en la ciudad de Colón, provincia de Entre Ríos, vecino que fuera del Departamento Colón. La resolución que ordena el presente en su parte pertinente establece: "Colón, 06 de agosto de 2026. VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: ... 3.-DECLARAR ABIERTO, el juicio SUCESORIO de OSVALDO ANTONIO LOKER - D.N.I. N° 5.832.422 vecino que fue del Departamento Colón, estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C.C. - 4.- DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial, y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- ... La presente se suscribe mediante firma digital. Dra. María José Diz-Jueza".-

Publíquese por tres días.

COLÓN (E. R.), 2 de septiembre de 2026.- Dr. Juan Carlos Benitez Secretario.

ID:69449 - F.C. 04-00077852 3 v./11/11/2026

- - - - - -

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "LONDRA, Hugo Daniel S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" - (Expte. Nº 16941), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de HUGO DANIEL LONDRA, D.N.I. Nº 16.043.091, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 23/08/2026.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 22 de septiembre de 2026. (…) 2. (…) declárase abierto el juicio SUCESORIO de Hugo Daniel LONDRA -D.N.I. N°16.043.091-, vecino que fuera de ésta ciudad, departamento Colón, provincia de Entre Ríos, fallecido en Colón, departamento Colón, provincia de Entre Ríos en fecha 23/08/2026. (…) 5.- De conformidad con lo establecido en el artículo 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación y 728 del Código Procesal Civil y Comercial de Entre Ríos, CITAR a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, mediante EDICTOS que se publicarán por UN (1) DÍA en el Boletín Oficial y por TRES DÍAS (3) en un medio periodístico local de amplia circulación, fijando un plazo de TREINTA (30) DÍAS corridos (contados desde la última publicación), a fin de que acrediten sus derechos (artículo 2340, segundo párrafo, del Código Civil y Comercial de la Nación). (…) Arieto Alejandro Ottogalli Juez".

Publíquese.

Colón, Entre Ríos, 29 de octubre de 2026.- Flavia C. Orcellet, Secretaria.

ID:68366 - F.C. 04-00077882 1 v./06/11/2026

- - - - - -

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "FANONI, Elida Amalia S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" - (Expte. Nº 16968), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de Elida Amalia FANONI, D.N.I. Nº 03.942.230, vecina que fuera del Departamento Colón, fallecida en la ciudad de San José, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 25/06/2026.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 16 de octubre de 2026. (...) DECLARAR abierto el juicio SUCESORIO de Elida Amalia FANONI -D.N.I. N° 03.942.230-, vecina que fuera de la ciudad de San José, departamento Colón, fallecida en San José, provincia de Entre Ríos, en fecha 25/06/2026. (...) 5.- De conformidad con lo establecido en el artículo 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación y 728 del Código Procesal Civil yComercial de Entre Ríos, CITAR a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, mediante EDICTOS que se publicarán por UN (1) DÍA en el Boletín Oficial y por TRES DÍAS (3) en un medio periodístico local de amplia circulación, fijando un plazo de TREINTA (30) DÍAS corridos (contados desde la última publicación), a fin de que acrediten sus

derechos (artículo 2340, segundo párrafo, del Código Civil y Comercial de la Nación). (...) Arieto Alejandro Ottogalli Juez".

Publíquese.

Colón, Entre Ríos, 2 de noviembre de 2026.- Flavia C. Orcellet, Secretaria. Se suscribe mediante firma digital - Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

ID:69935 - F.C. 04-00077895 1 v./06/11/2026

CONCORDIA

EDICTO. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Justo José de Urquiza, Secretaría a cargo del Dr. José Luis Sagasti, en los autos caratulados "HEINZENKNECHT, MAXIMILIANO GABRIEL S/SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 8852, cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de HEINZENKNECHT, MAXIMILIANO GABRIEL D.N.I N° 30.544.342, vecino que fue de este departamento, fallecido en la ciudad de Paraná el día 18/12/2025, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia. 14 de abril de 2026 VISTO... RESUELVO: 4. MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Firmado digitalmente por el Dr. Justo José de Urquiza, Juez de Primera Instancia".

Publíquese por tres veces.

Firmado digitalmente por: José Luis Sagasti, Secretario.

ID:69437 - F.C. 04-00077853 3 v./11/11/2026

FEDERACION

EDICTO.- El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial, de la ciudad de Federación (Entre Ríos) Dr. Juan Ángel Forneron, secretaria única, a cargo de quien suscribe, sito en 2º piso, del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados: "MAIDANA Roque Joaquin S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. Nº 18543; CITA y EMPLAZA por el termino de TRES DÍAS a herederos y acreedores del Sr. ROQUE JOAQUÍN MAIDANA, DNI 8.297.147, vecino que fuera de la ciudad de Federación, Pcia. de E. Ríos; fallecido en Concordia, Entre Ríos, el 5 de agosto de 2026, para que se presenten a estos actuados a hacer valer sus derechos tomando intervención dentro del término de TREINTA DÍAS, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, bajo apercibimientos de ley (art. 2.340 CCC).-

PUBLIQUENSE POR TRES DÍAS.-

FEDERACION, octubre de 2026.-

ID:69694 - F.C. 04-00077890 3 v./11/11/2026

GUALEGUAY

EDICTO. La Señora Jueza a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguay, Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado "Pedro Luis Marcelo PRADAL S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" Nº 11687/2026, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos/as y acreedores de Pedro Luis Marcelo PRADAL, D.N.I. 8.441.026, vecino/a que fuera del Departamento Gualeguay, fallecido en GUALEGUAY, en fecha 04/10/2026.

Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

Gualeguay, 02 de Noviembre de 2026.- DRA. ELIANA M. GUERSCOVICH, SECRETARIA SUPLENTE.

ID:69085 - F.C. 04-00077798 1 v./06/11/2026

GUALEGUAYCHU

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "GOMEZ ANA MARIA S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR", Expte. Nº 11645, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: ANA MARÍA GOMEZ, D.N.I. N° 11.031.344, fallecida el día 20 de septiembre de 2026, en Gualeguaychú.-

Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 28 de octubre de 2026.- Juan Andres Drabble, Secretario suplente.

ID:68154 - F.C. 04-00077727 3 v./06/11/2026

- - - - - -

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "SUAREZ DOMINGO HORACIO S/ SUCESORIO TESTAMENTARIO", Expte. Nº 11594, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: DOMINGO HORACIO SUAREZ, D.N.I. N° 10.877.319, fallecido el día 10 de octubre de 2025, en Gualeguaychú.-

Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 23 de octubre de 2026.- Juan Andres Drabble, Secretario suplente.

ID:68035 - F.C. 04-00077735 3 v./06/11/2026

- - - - - -

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "CABRAL OLGA NOEMI S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR", Expte. Nº 11640, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: OLGA NOEMI CABRAL, D.N.I. N° 14.215.836, fallecida el día 12 de agosto de 2026, en Gualeguaychú.-

Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 27 de octubre de 2026.- Juan Andrés Drabble, Secretario suplente.

ID:68307 - F.C. 04-00077756 3 v./06/11/2026

- - - - - -

EDICTO. La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado "Nélida Raquel CANO S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" Nº DA1611/2026, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos/as y acreedores de Nélida Raquel CANO, D.N.I. 5323954, vecino/a que fuera del Departamento Gualeguaychú, fallecida en esta ciudad en fecha 25/02/2024.

Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

Gualeguaychú, 6 de octubre de 2026.- SOFIA DE ZAN, Secretaria.

ID:69057 - F.C. 04-00077800 1 v./06/11/2026

- - - - - -

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco UNAMUNZAGA -interino-, Secretaria Nro. 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "FERNANDEZ CHULVER, Aurelio S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" Expte. 453/26, iniciados el 23/10/2026, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS corridos, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: Aurelio FERNANDEZ CHULVER, DNI Nro. 93.655.124, fallecido en Gualeguaychú, en fecha 26/09/2026. cuyo último domicilio fue en calle Lopez y Planes Nº 708 de la localidad de Urdinarrain.

Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

GUALEGUAYCHU, 27 de octubre de 2026.- Luciano Gabriel BERNIGAUD, Secretario Suplente.

ID:69498 - F.C. 04-00077845 1 v./06/11/2026

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "PEROVICH LEANDRO MATIAS S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR", Expte. Nº 11639, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: LEANDRO MATIAS PEROVICH, D.N.I. N° 30.998.358, fallecida el día 13 de octubre de 2026, en Rosario del Tala.-

Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 27 de octubre de 2026.- Juan Andres Drabble, Secretario suplente.

ID:69494 - F.C. 04-00077846 3 v./11/11/2026

-- -- --

EDICTO. La Señora Jueza a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Entre Ríos, Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado "Alberto Omar PERETTI S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" Nº 16476, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos/as y acreedores de Alberto Omar PERETTI, DNI N° 5.868.169, vecino que fuera del Departamento Gualeguaychú, fallecido en GUALEGUAYCHU, en fecha 17/08/1998.

Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

Gualeguaychú, 28 de octubre de 2026.- SOFIA DE ZAN, Secretaria.

ID:69436 - F.C. 04-00077854 1 v./06/11/2026

-- -- --

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "MUÑOZ JUANA TOMASA S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR", Expte. Nº 11646, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: JUANA TOMASA MUÑOZ, D.N.I. N° 1.727.273, fallecida el día 29 de diciembre de 2023, en Zarate, provincia de Buenos Aires. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 2 de noviembre de 2026. Juan Andres Drabble, Secretario suplente.

ID:69412 - F.C. 04-00077856 3 v./11/11/2026

-- -- --

EDICTO. La Señora Jueza a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Entre Ríos, Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado "Sandra Teresita PARDO S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" Nº 16459, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos/as y acreedores de Sandra Teresita PARDO, DNI 18.110.570, vecina que fuera del Departamento Gualeguaychú, fallecida en Ciudad de Buenos Aires, en fecha 15/04/2026.

Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

Gualeguaychú, 21 de octubre de 2026.- SOFIA DE ZAN, Secretaria.

ID:69058 - F.C. 04-00077873 1 v./06/11/2026

-- -- --

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco UNAMUNZAGA -interino-, Secretaria Nro. 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "CAMPOAMOR, Dardo Ruben Dario S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" Expte. 458/26, iniciados el 26/10/2026, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS corridos, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: Dardo Ruben Dario CAMPOAMOR, DNI M 8.441.492, nacido el 13/07/1948, fallecido el 08/09/2026, en Gualeguaychú, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en Gervasio Mendez N° 529. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

GUALEGUAYCHU, 29 de octubre de 2026.- Luciano Gabriel BERNIGAUD, Secretario Suplente.

ID:68800 - F.C. 04-00077874 1 v./06/11/2026

LA PAZ

EDICTO. La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de La Paz (E.R.), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado "Ruben Dario Eleuterio GUEVARA S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" Nº 8150- DA2138/2026, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de Ruben Dario Eleuterio GUEVARA, D.N.I. 7.937.954, vecino que fuera del Departamento La Paz - Entre Ríos- , fallecido en La Paz Prov. de Entre Ríos, en fecha 19/06/2026. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

La Paz, Entre Ríos, 02 de noviembre de 2026.- Firmado digitalmente por: Rosana María Sotelo Secretaria - Juzgado Civ. Com. y Lab. N° 2 de La Paz (E.R.).

ID:69296 - F.C. 04-00077866 1 v./06/11/2026

-- -- --

EDICTO. La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de La Paz (E.R.), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría Unica de quien suscribe, Dra. Rosana María Sotelo, en los autos caratulados "QUINTANA, VICTOR HUGO FABIAN S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR", Expte. Nº 8099 - Año 2026, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Victor Hugo Fabian Quintana, D.N.I. Nº 17.118.187, fallecido en la ciudad de Parana - Dpto. Paraná- Entre Ríos-, en fecha 01 de agosto de 2026, hijo de Victor Encarnación Quintana y Maria de Las Mercedes Gonzalez, con último domicilio en calle Azcúenaga N°1233- de la ciudad de La Paz- Dpto. La Paz- Entre Ríos- , Departamento La Paz (E.R.).- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en los medios de comunicación registrados en la jurisdicción o periódico de tirada provincial.

La Paz, Entre Ríos, 3 de septiembre de 2026 - Firmado digitalmente por: Rosana María Sotelo, Secretaria - Juzgado Civ. Com. y Lab. N° 2 de La Paz (E.R.)

ID:69242 - F.C. 04-00077869 1 v./06/11/2026

-- -- --

EDICTO. La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de La Paz (E.R.), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado "Matias Gabriel ANDREOTTI S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" Nº 8152 DA2127/2026, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de Matias Gabriel ANDREOTTI, D.N.I. 43.936.752, vecino que fuera del Departamento, fallecido en La Paz, Departamento La Paz, Entre Rios, en fecha 14/06/2026. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

La Paz, Entre Ríos, 02 de noviembre de 2026.- Firmado digitalmente por: Rosana María Sotelo, Secretaria - Juzgado Civ. Com. y Lab. N° 2 de La Paz (E.R.).

ID:69951 - F.C. 04-00077894 1 v./06/11/2026

NOGOYA

EDICTO. La Sra. Jueza Suplente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta Jurisdicción, Dra. María Elena Zamboni, Secretaría de quien suscribe Dra. Agustina Ronchi, en los autos caratulados "MUÑOZ, MARIA BEATRIZ S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR", Expte. Nº 11622, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de MARIA BEATRIZ MUÑOZ, vecina que fuera de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, y fallecida en Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, el 3.11.2021.

Nogoyá, 23 de octubre de 2026.

Publíquese por un día en el "Boletín Oficial".

Dra. Agustina Ronchi, Secretaria Civ. y Com. Provisoria.

ID:69028 - F.C. 04-00077804 1 v./06/11/2026

SAN SALVADOR

EDICTO. El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la Ciudad de San Salvador, Departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Arturo H. Mc. Loughlin -Juez Civil, Comercial y del Trabajo a cargo del Despacho-, Secretaria única a cargo del Dr. Rodolfo González de Sampaio -Secretario Suplente-, en Autos caratulados "GUIBAUD, Haydee s/ SUCESORIO TESTAMENTARIO" (Expte. Nº 7732) cita y emplaza por el plazo de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la Sra. Guibaud, Haydee, D.N.I. N° F05.398.882, argentina, soltera, vecina de la Ciudad de Villaguay, Entre Ríos, nació en Entre Ríos, el día 03 de Septiembre de 1946 y falleció el día 21 de Enero de 2026 en la Ciudad de Villaguay, Entre Ríos.- El resolutivo que ordena la medida reza en su parte pertinente: “San Salvador, 27 de octubre de 2026.- VISTO: (…); CONSIDERANDO: (…); RESUELVO: 1.- ACEPTAR (…).- 2.- DECRETAR la apertura del presente juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO de la causante Haydee GUIBAUD (DNI N° 5.398.882), defunción ocurrida el 21 de enero de 2026, quien en vida fuera vecina de la ciudad de Villaguay, departamento homónimo, provincia de Entre Ríos, sin perjuicio de lo que oportunamente se resuelva sobre la validez formal y el alcance del testamento acompañado.- 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial, en un diario de ésta ciudad de San Salvador y del departamento de Villaguay, provincia de Entre Ríos, —digital y/o impreso, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima—, citando por TREINTA (30) DÍAS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- 4.- LIBRAR OFICIO (…) 5.- COMUNICAR (…).- 6.- EMITIR (…).- 7.- NOTIFÍQUESE (SNE).”.- Fdo. por Arturo H. Mc. Loughlin. Juez Civil, Comercial y del Trabajo -A cargo del Despacho-.-

San Salvador, E.R., 30 de Octubre de 2026.- Fdo. por Rodolfo González de Sampaio – Secretario Suplente.-

ID:69012 - F.C. 04-00077806 3 v./10/11/2026

URUGUAY

EDICTO. La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 1, de la Ciudad de Concepción del Uruguay, Dra. SONIA MABEL RONDONI, Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado: "REBORD OMAR ISIDRO S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" N° 12265, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos/as y acreedores de REBORD, Omar Isidro D.N.I.: 05.813.629, vecino que fuera del Departamento Uruguay, fallecido en Concepcion del Uruguay, en fecha 20/11/2019.-

CONCEPCION DEL URUGUAY, 02 de noviembre de 2026.- MARIELA A. PERDIGUERO, SECRETARIA SUPLENTE.

ID:69465 - F.C. 04-00077817 3 v./10/11/2026

- - - - - -

EDICTO. El Señor Juez GUSTAVO AMILCAR VALES a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Concepción del Uruguay, Secretaría a mi cargo, en el expediente caratulado "ANTERO ACOSTA S/ SUCESORIO SIN TESTAMENTAR" Nº 13.170, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos/as y acreedores de Antero ACOSTA, D.N.I. 14128903, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en Concepcion del Uruguay, en fecha 02/02/2026. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en un medio periodístico local de amplia circulación.

Concepción del Uruguay, 16 de octubre de 2026 - MAURO SEBASTIAN PONTELLI, SECRETARIO.

ID:69456 - F.C. 04-00077849 1 v./06/11/2026

- - - - - -

EDICTO. La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° UNO, Dra. SONIA MABEL RONDONI, a cargo del Despacho, Secretaría a cargo de la Dra. MARIELA ALEJANDRA PERDIGUERO (Suplente) de esta Ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en los autos caratulados: "DOMINGUEZ RUBEN PEDRO S/SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 7925 Año: 2017, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Rubén Pedro Domínguez DNI: 10.133.393, fallecido en fecha 02 de Diciembre de 2014 en esta Ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos para que en igual término

lo acrediten. La resolución que ordena la presente publicación en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 28 de diciembre de 2017... DECRETASE LA APERTURA del PROCESOSUCESORIO de RUBÉN PEDRO DOMINGUEZ, vecino que fuera de ésta ciudad de Concepción del Uruguay.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de TREINTA DIAS lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994)... FDO. DR. GASTON AGOTEGARAY Juez a/c del despacho."

CONCEPCION DEL URUGUAY, 03 de noviembre de 2026.-

ID:69455 - F.C. 04-00077850 1 v./06/11/2026

CITACIONES

PARANA

a GODOY ANDRES RODOLFO

Por disposición de la Sra. Fiscal Auxiliar de esta ciudad, Dra. Maria Delia Ramirez Carponi, se cita y emplaza al Sr. GODOY ANDRES RODOLFO, Documento Nacional Identidad 30.487.950, de nacionalidad argentino, nacido en Paraná el 20/12/1977, con último domicilio conocido en la Barrio Mosconi III, Mz F, Casa 3, de la ciudad de Paraná; para que en el término de DIEZ (10) días corridos a partir de la última publicación del presente, comparezca ante esta Unidad Fiscal de Abuso Sexual a mi cargo -sita en calle Santa Fe Nº 194 esquina Cervantes de Paraná.-, a fin de designar abogado defensor, bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Garantías que decrete su REBELDÍA y ordene su inmediata DETENCIÓN. Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y que dice: UNIDAD FISCAL DE VG y ABUSO SEXUAL Santa Fe Nº 194 esquina Cervantes, Paraná - cel. 3434-612-777 - Correo electrónico: ufgeneroas@gmail.com "Paraná, 03 de Noviembre de 2026. Atento a que se citó al denunciado Godoy Andres Rodolfo, en multiples oportunidades, a los fines de designar abogado defensor y no se ha podido determinar su paradero; DISPONGO: I.- LIBRAR oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos a fin de que publique Edicto durante el plazo de CINCO (5) días, conforme lo previsto por el art. 178 del C.P.P.E.R., con el fin de emplazar al Sr. GODOY ANDRES RODOLFO, D.N.I. Nº 30487950, a que en el plazo de diez (10) días corridos se haga presente a esta Unidad Fiscal de Abuso Sexual, sita en calle Santa Fe N° 194 esquina Cervantes de Paraná, a fin de designar abogado defensor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (...) María Delia Ramirez Carponi Fiscal Auxiliar".

ID:69180 - S.C-00017550 5 v./13/11/2026

REMATES Y SUBASTAS

GUALEGUAY

Por Graciela Telma Amelia Roude

Por disposición del Sr. Juez Dr. Sebastián Eugenio Leites, a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Gualeguay de la provincia de Entre Ríos, en los autos caratulados, "ORAINDI PEDRO GABRIEL C/ DENONI CARLOS ANDRES Y OTROS/ EJECUTIVO", expediente Nº 13004, se decretó el remate del bien automotor, DOMINIO MPZ-900. MARCA 19-FORD. MODELO: WR-RANGER 2 DC 4 x2 XLT 3.2 LD. TIPO 20-PICK-UP. MARCA MOTOR: FORD. FABRICACION: AÑO 2013, en las condiciones y estado en que se encuentra. El bien saldrá a la venta sin base, siendo la primera oferta de $ 4.000.000, fijando los montos incrementales de $ 1.000.000 hasta alcanzar los $ 11.000.000 y luego las ofertas posteriores de $ 250.000 hasta el final. Dicho acto se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención de la Martillera actuante en autos, Graciela Telma Amelia Roude, matrícula profesional N° 1262. El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará en fecha 30 DE NOVIEMBRE DE 2026 a la hora 11:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 09 DE DICIEMBRE

DE 2026 a la hora 11:00. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas https://subasta.jusentrerios.gov.ar , art. 6. Reglamento SJE. La parte pertinente del auto que ordena la medida expresa: Gualeguay, 27 de octubre de 2026….1. Decreto: atento lo solicitado y constancias de autos, DECRÉTASE el remate del bien automotor, DOMINIO MPZ-900. MARCA: 19- FORD. MODELO: WR-RANGER 2 DC 4 x 2 XLT 3.2 LD. TIPO 20- PICK-UP. MARCA MOTOR: FORD. FABRICACION: AÑO 2013, propiedad de la coejecutada MARIANA LUJAN PÉREZ CUIT N° 27-28779863-1, en las condiciones y estado en que se encuentra conforme al mandamiento de secuestro obrante en soporte papel en archivo electrónico de fecha 09-09-26. Dicho acto se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención de la Martillera actuante en autos, Graciela Telma Amelia Roude, matrícula profesional N° 1262. El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará en fecha 30 DE NOVIEMBRE DE 2026 a la hora 11:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 09 DE DICIEMBRE DE 2026 a la hora 11:00. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o N° 1166/1 jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas https://subasta.jusentrerios.gov.ar, art. 6. Reglamento SJE. 2. Condiciones de venta: a) Base: el bien saldrá a la venta sin base siendo la primera oferta de $ 4.000.000, fijando los montos incrementales de $ 1.000.000 hasta alcanzar los $ 11.000.000 y luego las ofertas posteriores de $ 250.000 hasta el final. En relación a la Garantía de Oferta: El Organismo judicial podrá disponer que los postores interesados en participar en una subasta de un bien de un valor significativo deban previamente para ser oferente, además reunir esa condición de postor registrado, ofrecer una garantía de cumplimiento de oferta que puede ascender hasta cinco por ciento (5%) de la base. Esta garantía será otorgada antes del inicio del acto de remate, a través de los mecanismos dispuestos en el Portal y en su caso, se aplicará al pago del precio de quien resulte ganador de la subasta. A los demás participantes se les reintegrará el dinero ofrecido en garantía de oferta dentro de los tres (3) días de finalizada la subasta, a excepción del segundo y tercer mejor postor a quienes se les reintegrará a los tres (3) días de acreditado el pago por el postor que le preceda o de rechazada su intención de compra, lo que suceda primero. (art. 14 del Reglamento de Subastas Electrónicas). b) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia-como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. c) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago del precio, más la comisión del martillero (10%), y el costo por el uso del sistema (3% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. d) Postor remiso; llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior, se dará aviso desde el portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 del Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. e) Entrega del bien: El martillero hará entrega del vehículo adquirido en subasta luego de cumplimentadas las medidas conducentes a la tramitación de la transferencia del automotor a nombre del comprador conforme Ac. Gral N° 35/11 del 25/10/11 del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos. f) Compensación del precio para el acreedor: La eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, sólo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE), tal como es el caso de autos. g) Obligaciones del comprador desde la entrega del bien: El adquirente está obligado al pago del impuesto automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (art.279 - Código Fiscal-). h) Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 210 del Código Fiscal y el art. 12. inc. 10) de la Ley Impositiva. 3. Publíquense edictos por dos veces en el boletín oficial y en diario local El Debate Pregon de esta ciudad, anunciando la subasta, lo que deberá hacerse con SEIS días de antelación, haciéndose constar en los mismos, el estado del bien automotor, y horario de visita; debiendo

transcribirse estrictamente la presente resolución, sin hacer referencias de valoración sobre el bien a subastar, asimismo deberá hacerse constar que queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre el mismo. 4. Hágase saber a la martillera que deberá: a) Publicar en el "Portal", dentro del plazo de los cinco (5) días contados desde la carga del Expediente por parte del organismo judicial, una descripción detallada del bien, al menos seis (6) fotografías y/ o un video que reflejen adecuadamente el estado del mismo incluyendo kilometraje. Además, imágenes de los informes de dominio, título y acta de secuestro; sus datos profesionales y de contacto y toda otra información que pueda resultar de interés y que surja de las constancias de autos; b) Responder adecuadamente las consultas de los interesados dentro de las veinticuatro horas de realizadas en el "Portal", de manera de que tengan mayor conocimiento de las características del bien objeto de la venta. 5. Publíquese el remate en el "Portal de Subastas del Poder Judicial" con el decreto de subasta y especificación de la fecha y hora de inicio y cierre de la subasta, con una antelación mínima al comienzo de la subasta de 6 días hábiles y durante todo ese lapso (art. 10 del Reglamento). 6. Notifíquese a los jueces embargantes, acreedores prendarios, a ATER, Municipalidad de Gualeguay y a la Oficina de Subastas Judiciales (art.3 del Reglamento). 7. Todos los recaudos ordenados precedentemente deberán obrar en autos al momento de la subasta. FDO: Dr. SEBASTIÁN LEITES Juez Civ. y Com. N° 1. El automotor a subastar podrá ser revisado por los interesados los días 26 y 27 de Noviembre de 9:00 a 12:00 hs en Coronel González 80 de esta ciudad de Gualeguay, previa cita coordinada con la Martillera Graciela Roude en ofic. Segundo Gianello 21 Gualeguay, Entre Ríos teléfono 3444-624213, email: gracielaroude15@hotmail.com.

Gualeguay, 30 de Octubre 2 de noviembre de 2026.- Dra. Delfina M. Fernández, SECRETARIA.

ID:69637 - F.C. 04-00077837 2 v./10/11/2026

GUALEGUAYCHU

Por José A. Badaracco

EDICTO. El juzgado civil y Comercial 1 de Gualeguaychú a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga secretaría a cargo del Dr. Luciano G. Bernigaud en autos "FCA COMPAÑIA FINANCIERA S.A. C/ CARMONA PAOLA VALERIA S/ EJECUCION PRENDARIA" Exp. Nº 298/25. Decreta el remate del siguiente rodado, MARCA: FIAT, TIPO: SEDAN 5 PUERTAS, MODELO: MOBI 1.0 8 V EASY, MOTOR MARCA: FIAT, Nº 552738692888962, CHASIS MARCA FIAT: Nº 9 BD341 A41 HB429418, DOMINIO AA700 SM. En las condiciones y estado en que el mismo se encuentra. Dicho acto se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en autos, José A. Badaracco martillero mat. 357. El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 02/12/2026 a la hora 11:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 10/12/2026 a la hora 11:00. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en https://subasta.jusentrerios.gov.ar , art. 6. Reglamento SJE. II.- Condiciones de venta: 1) Base: El rodado subastado saldrá a la venta con base de PESOS TRES MILLONES ($ 3.000.000) y las ofertas deberían incrementarse en PESOS QUINIENTOS MIL ($ 500.000,00), hasta su finalización, por cada puja efectuada por el/los postor/res. 2) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia -como acta provisoria de subasta del resultado del remate. 3) Pago del precio: El ganador deberá efectivizar el pago del precio, más la comisión del martillero (10%) más I.V.A., en caso de corresponder, y el costo por el uso del sistema (3% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. 4) Postor remiso; llamado al 2do. o 3er. postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el Portal -al mail denunciado en la inscripción como postor- a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la

subasta se declarará desierta. Atento lo normado por los Arts. 25 y 26 del Reglamento del Sistema de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos -S.J.E., y sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 570 del C.P.C. y C. quien sea declarado postor remiso -sea el primer, segundo o tercer postor-, deberá abonar una multa en concepto de perjuicios ocasionados una suma equivalente al diez (10) porciento del mayor importe ofrecido por dicho oferente. 5) Entrega del bien: Hágase saber que conforme lo dispuesto por el Acuerdo General Nº 35/11 del 25-10-11 del S.T.J.E.R., previo a la entrega del rodado se deberá realizar la transferencia a nombre de quien resulte adquirente. 6) Obligaciones del comprador desde la entrega del bien: El adquirente está obligado al pago del impuesto automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (art. 279 Código Fiscal). 7) Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate - art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 210 del Código Fiscal y el art. 12. inc. 10) de la Ley Impositiva. III) Publíquense edictos por dos veces en el boletín oficial y en el periódico local "EL DIA" que corresponde por orden de lista- anunciando la subasta, lo que deberá hacerse con SEIS días de antelación, haciéndose constar en los mismos, lo establecido en el art. 552 del C.P.C.C. y art. 6.3.3. del Reglamento de los Juzgados Civiles y Comerciales de la Provincia de Entre Ríos. Los mismos deberán publicarse con una antelación mínima de seis (6) días hábiles a la fecha de la subasta. IV) Hágase saber al martillero que deberá: a) Publicar en el "Portal", dentro del plazo de los cinco (5) días contados desde la notificación de la presente, una descripción detallada del bien, al menos seis (6) fotografías y/ o un video que reflejen adecuadamente el estado del mismo incluyendo kilometraje, en su caso. Además, imágenes del informe de dominio, título y acta de secuestro; sus datos profesionales y de contacto y toda otra información que pueda resultar de interés y que surja de las constancias de autos; b) Responder adecuadamente las consultas de los interesados dentro de las veinticuatro horas de realizadas en el "Portal", de manera de que tengan mayor conocimiento de las características del bien objeto de la venta. V) Publíquese el remate en el Portal de Subastas del Poder Judicial de Entre Ríos, con el decreto de subasta y especificación de la fecha y hora de inicio y cierre de la subasta (art. 10 del Reglamento SJE). VI) La confección y diligenciamiento de la totalidad de los despachos respectivos queda a cargo de la parte actora. VII) Todos los recaudos ordenados precedentemente deberán obrar en autos al momento de la subasta. VIII) La exhibición del vehículo será los martes y jueves de 10 a12 previo acuerdo con el martillero cel.: 3446 58-5668, el vehículo se entrega en las condiciones que se encuentra no se aceptan reclamos luego de la subasta. Notifíquese.

GUALEGUAYCHÚ, 29 de octubre de 2026.- Luciano Gabriel BERNIGAUD, Secretario Suplente.

ID:69239 - F.C. 04-00077870 2 v./10/11/2026

USUCAPIÓN

PARANA

EDICTO. El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. MARTIN LUIS FURMAN, secretaría Nº 7 de quien suscribe, en los autos caratulados "BRAU SILVIA RAQUEL C/ PASCAL DE EBERLIN MARGARITA -SUCESORESS/ USUCAPION" Exp. Nº23572, cita y emplaza por el término de QUINCE DIAS a la Sra. PASCAL DE EBERLIN MARGARITA o a sus herederos y/o sucesores y a todas las personas que se crean con derechos sobre el inmueble y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle Los Cardenales N° 403, Departamento Paraná- Distrito Sauce – Planta Urbana – Manzana N° 15 (Ex- Manzana XXIII), inscripto en el Registro Público de la Propiedad del Inmueble bajo la matrícula N° 109.963 el que según Plano de Mensura N° 228613/4 (Planos antecedentes 59.225 -título- y 153230 -posesión-), Partida Provincial n° 279781, consta de una superficie de 113,60 m2, derivados del inmueble de mayor superficie. Límites y linderos: NORESTE: recta (1-2) al rumbo S 74° 11' E de 11,32 m, lindando con Pablo Marcial VELAZQUEZ (Plano n° 59224); SURESTE: recta (2-3) al rumbo S 16° 01' O de 9,93 m, lindando con calle LOS CARDENALES; SUROESTE: recta (3-4) al rumbo N 74° 07' O, de 11,37 m y lindando con calle LOS JACARANDAES. NOROESTE: recta(4-1) al rumbo N 16° 17' E, de 9,92 m, lindando con Margarita PASCAL DE

EBERLIN (Plano 59225), para que comparezcan a tomar intervención dentro de dicho plazo, con el apercibimiento de nombrárseles Defensor de Ausentes -art. 329 Cpccer-. Publíquese por dos días.

Paraná, 29 de octubre de 2026.- Josefina Isabel REVIRIEGO, Secretaria.

ID:68869 - F.C. 04-00077808 2 v./06/11/2026

URUGUAY

EDICTO. El Sr. Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, Dr. Gustavo Amilcar Vales, Secretaría a cargo del Dr. Mauro Sebastián Pontelli, en los autos caratulados: "ZAFFARONI LUIS ARMANDO C/ DEI ORLANDO RENE Y/O HEREDEROS S/ USUCAPION" Expte. 12084 – Año 2024, CITA al demandado DEI, Orlando Rene, L.E. 1.995.519, con domicilio en calle Chilavert N° 1952, de Monte Chingolo, Partido de Lanús, pcia. de Buenos Aires y/o herederos y sucesores del mismo y/o quienes se consideren con derecho sobre el automotor dominio XOS446 (dominio anterior B897828), Marca FORD, Motor N° 18 F4483025, Año 1938, mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en un diario local y en un diario de la localidad de Monte Chingolo, provincia de Buenos Aires, para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes. La resolución que lo dispone, en su parte pertinente, expresa: "Concepción del Uruguay, 25 de febrero de 2026. … Habiéndose cumplimentado con lo normado por el art.142 CPCC, cítese por edictos a ORLANDO RENE DEI, sus herederos y sucesores y/o quienes se consideren con derecho sobre el bien mueble registrable motivo del juicio, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial de la provincia, en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, en un diario local y de la localidad de Monte Chingolo, provincia de Buenos Aires, para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de quince días, bajo apercibimientos de nombrárseles defensor de ausentes -art.329 Cód. cit-.-" Fdo.: GUSTAVO AMILCAR VALES – JUEZ.

Concepción del Uruguay, 19 de marzo de 2026.- Fdo. Mauro Sebastian Pontelli - Secretario.

ID:68753 - F.C. 04-00077789 2 v./06/11/2026

-- -- --

EDICTO. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº2 de la ciudad de Concepción del Uruguay, a cargo del Dr. Gustavo Amilcar Vales, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Mauro Sebastián Pontelli, en los autos caratulados "DENY MARIA JOSEFINA C/ DE ELIA HECTOR Y/O SUS SUCESORES Y/O HEREDEROS S/ USUCAPION", Expte. Nº 13177 - AÑO 2026, cita y emplaza por el término de quince (15) días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio y especialmente a Héctor ELÍA y/o sus herederos y/o sus sucesores; para que comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo los apercibimientos de ley y de designarsele defensor de ausentes, respecto del inmueble inscripto en el Registro Público local en fecha 17/09/1889, en T.2, Sección 1ª, F.149 v., Nro. 390 a nombre de Elia, Héctor respecto del Plano de Mensura N° 55.462, Partida N° 149.907, ubicado en el Centro Rural de Población de Colonia Elía, Planta Urbana, Dist. Potrero, Dpto. Concepción del Uruguay, E. Rios, Manzana 5, Lote 6, con domicilio parcelario: en Calle 3 s/n, a 30 m. de calle N° 10 y 60 m. de calle Avenida Gral. Roca; con una superficie total de doscientos cincuenta metros cuadrados (250,00 m2); con los siguientes límites y linderos: NORESTE: Línea recta (1-2) alambrada al rumbo S.43° 30' E de 10,00 metros, lindando con Héctor de Elía (pl. n° 37.976).- SURESTE: Línea recta (2-3) alambrada al rumbo S.46° 30' O, de 25,00 metros, lindando con lote 5 de Héctor de Elía.- SUROESTE: Línea recta (3-4) alambrada al rumbo N.43° 30' O de 10,00 metros, lindando con Calle N° 3 (tierra, a=20,00 m).- NOROESTE: Línea recta (4-1) alambrada al rumbo N. 46° 30' E de 25,00 metros, lindando con Héctor de Elía (pl. n° 37.606).- La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente Dispone: "Concepción del Uruguay, 26 de octubre de 2026. (…)

Cítese y emplácese, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la provincia y en un periódico local de amplia difusión, en la forma de ley y por el término de dos días a HECTOR DE ELIA y/o contra sus sucesores y/o herederos a quién o quiénes se consideren con derechos respecto del referido inmueble, para que dentro del plazo de (15) QUINCE DÍAS comparezcan a tomar intervención y contestar la demanda, bajo los apercibimientos de ley de designársele defensor de ausentes. Fdo: Dr. GUSTAVO AMILCAR VALES -JUEZ.-

Concepción del Uruguay, 30 de octubre de 2026.- MAURO SEBASTIAN PONTELLI, SECRETARIO .

ID:69778 - F.C. 04-00077908 2 v./10/11/2026

QUIEBRAS

PARANA

EDICTO. El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS - del Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "LOPEZ GAZAGNE ROCIO CAMILA GABRIELA S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. Nº 5649, en fecha 21 de octubre de 2026 se ha declarado la QUIEBRA de ROCÍO CAMILA GABRIELA LÓPEZ GAZAGNE, DNI N° 39.717.080, C.U.I.L. Nº 27-39717080-8, argentina, de estado civil casada, con domicilio real en calle Obispo Rosendo de la Lastra y Gordillo s/N° (Puerto Viejo), Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. MARIANA CAROLINA GONZALEZ, con domicilio constituido en calle Los Vascos N° 889 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, miércoles, jueves y viernes de 9 a 11 hs y martes de 16 a 18 hs (días hábiles judiciales) hasta el día 22/12/2026 inclusive. Se han fijado los días 09/03/2027 y 22/04/2027 para que la síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art 89 ley 24.522). Paraná, 28 de octubre de 2026.

ID:67948 - F. 05-00003252 5 v./06/11/2026

- - - - - -

EDICTO. El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS - Dr. ÁNGEL LUIS MOIA, Secretaría Nº 2 del Dr. LUCIANO JOSE TOCHETTI, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "GAGGERO FRANCISCO JOSE S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. Nº 5589, en fecha 23/10/2026 se ha declarado la QUIEBRA de FRANCISCO JOSÉ GAGGERO DNI 23.190.477, CUIL: 23-23190477-9, argentino, quien manifestó ser de estado civil divorciado, con domicilio real en calle Maipú Nº 476 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. DIEGO ALBERTO BITTI con domicilio procesal constituido en calle Guillermo Rawson Nº 131 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 17 a 19 horas y viernes de 9 a 11 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 30/12/2026 inclusive. Se han fijado los días 25/3/2027 (informe individual) y 18/5/2027 (informe general) para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 28 de octubre de 2026.- MARÍA VICTORIA ARDOY, SECRETARIA AC.

ID:67999 - F. 05-00003253 5 v./06/11/2026

EDICTO. El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial Nº 9- CONCURSOS Y QUIEBRAS - Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "VENTURA MARIELA FABIANA S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA" - Expte. Nº 5644, en fecha 20 de octubre de 2026 se ha declarado la quiebra de la Sra. Mariela Fabiana Ventura, DNI Nº 20.189.123, CUIL Nº 27-20189123-5, con domicilio en calle Facundo Quiroga N° 1245, B° Paraná XIV de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. José Federico Furlan, con domicilio constituido en calle Alem N° 665 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes, jueves y viernes de 10:00 h a 12:00 h y miércoles de 14:00 h a 16:00 h (días hábiles judiciales) hasta el día 17 de diciembre de 2026 inclusive. Se han fijado los días 04 de marzo de 2027 y 19 de abril de 2027 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la ley 24522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 27 de octubre de 2026.- MARÍA VICTORIA ARDOY, SECRETARIA.

ID:68839 - F. 05-00003260 5 v./11/11/2026

- - -- - -

EDICTO. El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS - Dr. ÁNGEL LUIS MOIA, Secretaría Nº 2 del Dr. LUCIANO JOSE TOCHETTI, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "VILLAGRA MONICA CAROLINA S/PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. Nº 5625, en fecha 23/10/2026 se ha declarado la QUIEBRA de MONICA CAROLINA VILLAGRA, DNI. 23975476, CUIL: 27-23975476-2, nacida el 30/8/1974, quien manifiesta ser de estado civil soltera, con domicilio real en Gdor. Manuel Crespo N.º 846, Manzana D, Departamento 37, Barrio Loma del Mirador de la ciudad de PARANÁ, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. FABRICIO EDUARDO SANTORO con domicilio procesal constituido en calle Laurencena N° 164 P.B de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes, jueves y viernes de 9 a 11 horas y miércoles de 17 a 19 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 30/12/2026 inclusive. Se han fijado los días 25/3/2027 y 18/5/2027 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 29 de octubre de 2026.- MARÍA VICTORIA ARDOY, SECRETARIA A/C.

ID:69691 - F. 05-00003261 5 v./13/11/2026

DIAMANTE

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Diamante, Dr. Manuel Alejandro Re, Secretaría a cargo de la suscripta, sito en calle San Martín 415 (esquina Eva Perón) de la ciudad antes aludida, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados ARIAS ROSA CAROLINA S/ QUIEBRA" - Expte. Nº 17327-, en fecha 20 de octubre de 2026, se decretó la QUIEBRA de ROSA CAROLINA ARIAS, DNI N°27.832.721, CUIL N°27-27832721-9, argentina, con domicilio real en calle Tbaletti s/n, Casa 4, Barrio Palermo, de la ciudad de Diamante, departamento homónimo, provincia de Entre Ríos, la cual tramitará conforme los arts. 288 y 289 de la L. C. Q., la cual tramitará conforme los arts. 288 y 289 de la L.C.Q. habiéndose decretado además la inhibición general de bienes del mismos. Así también se ha dispuesto: que el fallido y a terceros que entreguen al síndico todos los bienes y documentación, bajo las penas y responsabilidades de ley, se prohibe efectuar pagos al fallido, los que serán ineficaces -art. 88 inc. 5º LCQ., y se le prohibe al fallido ausentarse del país, salvo en las condiciones previstas por el art. 103 de la LCQ; se dispone la realización de los bienes del fallido, acorde las modalidades que oportunamente se determinaran, quedan suspendidos los trámite de los juicios de contenido

patrimonial contra el fallido por causa o título anterior a la declaración de quiebra, y su radicación ante este juzgado con prohibición de deducirse nuevas acciones con fundamento en tales causas o títulos. Quedan excluidas de dichos efectos los siguientes: 1) los procesos de expropiación y los que se funden en las relaciones de familia.; 2) Los procesos de conocimiento en trámite y juicios laborales, salvo que el actor opte por suspender el procedimiento y verificar su crédito conforme lo dispuesto por el art. 200 y conc. LCQ y; 3) Los procesos en los que el fallido sea parte de un litisconsorcio pasivo necesario, los que proseguirán ante el juzgado originario en la forma prevista en el art. 21 por remisión del art. 132 LCQ y observarse lo prescripto en el art. 133 de la normativa citada. Se determina que hasta el día 17 de diciembre de 2026, los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico -art. 88 inc. 11 último párrafo LCQ., estableciéndose para el Síndico, a los efectos de presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del art. 200 de la LCQ, los días 04 de marzo de 2027 y 19 de abril de 2027, respectivamente. Las notificaciones de las resoluciones que se dicten lo serán "ministerio legis", martes y viernes o siguiente día hábil en caso que cualquiera de ellos resultare inhábil - arts. 26 y 273 inc. 5º LCQ. Se informa que el síndico designado en autos es el Cdor. Luis Alberto Belluzo, quien constituyó domicilio en calle 25 de Mayo N° 312 de la ciudad de Diamante, domicilio electrónico luisbelluzo@gmail.com, haciendo saber que atenderá las demandas de verificación de créditos, consultas de legajos así como las impugnaciones u observaciones y sus eventuales contestaciones (Art. 32, 33, 34 y Conc. Ley 24522), en el domicilio precedentemente constituido, y que el horario de atención para los pedidos de verificación es de los días los días lunes a viernes (hábiles judiciales) de 08 a 14 horas. Que a los fines de la publicidad edital, los interesados podrán contactarse al número telefónico 0343 - 4071775 - 154691777, así como al domicilio electrónico constituido, y en los casos que correspondan, abonar el arancel de verificación mediante transferencia bancaria a la CBU: 3860001005000047928245. Se ordena publicar edictos en la forma prevista por el artículo 89 de la ley 24.522 por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. La publicación podrá realizarse también en un diario de tirada provincial con circulación en el lugar del juicio.

Diamante, Secretaría, 29 de octubre de 2026 - Firmado Digitalmente: LEONARDO DIEGO J. ROBLEDO OSTRIZ - Secretario Subrogante.

ID:68073 - F. 05-00003256 5 v./06/11/2026

- - - - - -

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Diamante, Dr. Manuel Alejandro Re, Secretaría a cargo de la suscripta, sito en calle San Martín 415 (esquina Eva Perón) de la ciudad antes aludida, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "CARDOSO JOSE MARIA S/ QUIEBRA" - Expte. Nº 17300-, en fecha 20 de octubre de 2026, se decretó la QUIEBRA de JOSE MARIA CARDOSO, DNI N°32.580.591, CUIL N° 23-32580591-9, argentino, soltero, con domicilio real en Barrio Tiro Federal, casa 31, de la ciudad de Diamante, provincia de Entre Ríos, la cual tramitará conforme los arts. 288 y 289 de la L.C.Q. habiéndose decretado además la inhibición general de bienes del mismos. Así también se ha dispuesto: que el fallido y a terceros que entreguen al síndico todos los bienes y documentación, bajo las penas y responsabilidades de ley, se prohibe efectuar pagos al fallido, los que serán ineficaces -art. 88 inc. 5º LCQ., y se le prohibe al fallido ausentarse del país, salvo en las condiciones previstas por el art. 103 de la LCQ; se dispone la realización de los bienes del fallido, acorde las modalidades que oportunamente se determinaran, quedan suspendidos los trámite de los juicios de contenido patrimonial contra el fallido por causa o título anterior a la declaración de quiebra, y su radicación ante este juzgado con prohibición de deducirse nuevas acciones con fundamento en tales causas o títulos. Quedan excluidas de dichos efectos los siguientes: 1) los procesos de expropiación y los que se funden en las relaciones de familia.; 2) Los procesos de conocimiento en trámite y juicios laborales, salvo que el actor opte por suspender el procedimiento y verificar su crédito conforme lo dispuesto por el art. 200 y conc. LCQ y; 3) Los procesos en los que el fallido sea parte de un litisconsorcio pasivo necesario, los que proseguirán ante el juzgado originario en la forma prevista en el art. 21 por remisión del art. 132 LCQ y observarse lo prescripto en el art. 133 de la normativa citada. Se determina que hasta el día 17 de diciembre de 2026, los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico -art. 88 inc. 11 último párrafo LCQ., estableciéndose para el Síndico, a los efectos de presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del art. 200 de la LCQ, los días 04 de marzo de 2027 y 19 de abril de 2027, respectivamente. Las notificaciones de las resoluciones

que se dicten lo serán "ministerio legis", martes y viernes o siguiente día hábil en caso que cualquiera de ellos resultare inhábil -arts. 26 y 273 inc. 5º LCQ. Se informa que el síndico designado en autos es el Cdora. María Lucía Adur, quien constituyó domicilio en calle Etchevehere 579 de Diamante, domicilio electrónico correo: marialuciaadur@hotmail.com, haciendo saber que atenderá las demandas de verificación de créditos, consultas de legajos así como las impugnaciones u observaciones y sus eventuales contestaciones (Art. 32, 33, 34 y Conc. Ley 24522), en el domicilio precedentemente constituido, y que el horario de atención para los pedidos de verificación es de los días lunes a viernes de 8 a 12 horas. Se ordena publicar edictos en la forma prevista por el artículo 89 de la ley 24.522 por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. La publicación podrá realizarse también en un diario de tirada provincial con circulación en el lugar del juicio.

Diamante, Secretaría, 29 de octubre de 2026.- Firmado Digitalmente: LEONARDO DIEGO J. ROBLEDO OSTRIZ - Secretario Subrogante.

ID:68071 - F. 05-00003257 5 v./06/11/2026

GUALEGUAYCHU

EDICTO.- El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 de GUALEGUAYCHÚ, a cargo del Dr. Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría a cargo del Dr. Juan A. Drabble, sito en calle Sáenz Peña 94 de esta ciudad de Gualeguaychú, hace saber que en fecha 30 de junio de 2026 se ha DECLARADO LA QUIEBRA del Sr. IVÁN ANDRÉS ANTUNEZ, D.N.I. N° 41.320.701, C.U.I.L. 20-41320701-1, argentino, con domicilio real en calle Hernandarias N° 2232 de esta ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, la que tramitará conforme al régimen de Concursos y Quiebras Ley 24.522, complementaria del Código Civil y Comercial de la Nación, y de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 288, 289 y concordantes de dicho cuerpo legal, habiendo sido designado Síndico el Cdor. Ignacio Alfredo Larrivey, con domicilio en calle Colombo N° 1.170 de esta ciudad de Gualeguaychú. Se intima al fallido para que cumpla con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la L. C. Q., y para que entregue dentro de las 24 hs. los libros y demás documentación relacionada con su contabilidad y giro de su actividad, así como la totalidad de sus bienes al Síndico designado, a cuyo fin se librará mandamiento de incautación (art. 88 inc. 3 y 10; arts. 177 y 180 L.C.Q.). Se intima a terceros para que entreguen al Síndico los bienes del fallido, procediéndose a su inmediata incautación, con los alcances de ley. Se ha prohibido al fallido efectuar o recibir pagos, los que serán ineficaces. Se hace saber que por resolución de fecha 28 de octubre de 2026 se han fijado nuevas fechas, estableciendose que hasta el día 4 de diciembre de 2026 inclusive, los acreedores podrán presentar su pedido de verificación de créditos ante el Síndico (art. 32 y art. 88 inc. 11 último párrafo L.C.Q.), en su domicilio constituido en calle Colombo N° 1.170 de esta ciudad de Gualeguaychú, los días martes y jueves de 9 a 12 hs. Se ha fijado el día 22 de diciembre de 2027 como fecha hasta la cual podrán formularse las observaciones previstas en el art. 34 de la L.C.Q. Se han establecido los días 25 de febrero de 2027 y 12 de abril de 2026 para la presentación de los informes individual y general previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Este edicto se publicará por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en el diario “El Día” de esta ciudad de Gualeguaychú. La publicación es realizada sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignársele fondos cuando los hubiere (art. 89 L.C.Q.).

GUALEGUAYCHÚ, 16 de septiembre de 2026.- Firmado Dr. Ricardo Javier Mudrovici, Juez Civil y Comercial N° 3 a cargo del despacho; Dr. Juan Andrés Drabble, Secretario.

ID:68338 - F. 05-00003259 5 v./11/11/2026

LA PAZ

EDICTO. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1, a cargo de Diego Rodríguez - Juez-, Secretaría Unica a cargo de la suscripta, en el juiciocaratulado: "Leiva Maria Belen S/ PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR" (Nº de Entr. 7323, Año 2026), hace saber que el día 12-05-2026 se ha decretado la quiebra de María Belén Leiva, DNI Nº 33.988.908, C.U.I.T./L: 27- 33988908-8 domiciliada en Cortada San Roque N° 854, barrio San Roque, localidad de Bovril, La Paz, Provincia de Entre Ríos. Quienes se consideren con derechos, podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos al Sindico, Contador Pco. LUIS ALBERTO

BELLUZO, con domicilio constituido en calle MORENO N° 1199 de la ciudad de LA PAZ, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el día 20/11/2026 inclusive, siendo sus datos de contacto: teléfonos 0343-4071775 / 154691777, y dirección de correo electrónico: luisbelluzo@gmail.com Se han fijado los días 05/02/2027 y 01/04/20207, respectivamente, para que la Síndico presente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, por remisión del art. 200 LCQ. Intímase al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidad de ley. Prohíbase hacer pagos al fallido o entrega de bienes, los que serán ineficaces.-

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, en el sitio web del Superior Tribunal de Justicia y en la Radio Local que corresponda por orden de lista, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

La Paz, Entre Ríos, 28 de octubre de 2026.- Firmado digitalmente por MARIA VIRGINIA LATINI - SECRETARIA.

ID:67987 - F. 05-00003254 5 v./10/11/2026

- - - - - -

EDICTO. La señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N.º 2 de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría Unica de la Dra. Rosana María Sotelo, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados “RAMIREZ CARLOS MAXIMO S/ PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR”, Expte. N.º 7939 - Año 2026, con fecha 23 de octubre de 2026 se ha declarado la QUIEBRA de CARLOS MÁXIMO RAMÍREZ, DNI N.º 16.797.039, CUIL N.º 20-16797039-8, argentino, casado en segundas nupcias con Yamile Haydee García, DNI N.º 14.507.384, de quien manifiesta encontrarse separado de hecho, con domicilio real en Barrio Sur, Departamento 62, Torre 6, de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, la que tramitará conforme a los arts. 288 y 289 de la Ley 24.522; y se ha dispuesto que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante la Síndica, Cra. HAYDÉE LILIANA VILLAGRA, con domicilio constituido en calle French N.º 959 de la ciudad de La Paz, quien atenderá de lunes a viernes de 17:00 a 19:00 horas, correo electrónico haydee.villagra@yahoo.com.ar - Telef. Móvil: 343-5113221, hasta el día 10 de diciembre de 2026 inclusive. El período para revisar los legajos y formular impugnaciones y observaciones vencerá el 28 de diciembre de 2026.

Se han fijado los días 1 de marzo de 2027 y 16 de abril de 2027 para que la Sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos por los arts. 35 y 39 LCQ, por remisión del art. 200 del mismo cuerpo legal. Se ordena al fallido y a los terceros que entreguen a la Sindicatura todos los bienes de aquel, bajo las penas y responsabilidades de ley. Se prohíbe al fallido realizar o recibir pagos respecto de bienes y obligaciones alcanzados por el desapoderamiento y a los terceros efectuar pagos al fallido, los que serán ineficaces en los términos de los arts. 88 inc. 5 y 109 LCQ. Se intima a quienes hubieren percibido pagos de créditos de causa o título anterior con posterioridad a la declaración de quiebra para que, en su caso, procedan a su reintegro dentro de los diez (10) días de publicitada la sentencia mediante el primer edicto.-

DEJO CONSTANCIA de que el presente edicto deberá publicarse durante cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, conforme al punto 12 de la sentencia y al art. 89 de la Ley 24.522.

La Paz, E. R., 04 de noviembre de 2026.- Firmado digitalmente por: Rosana María Sotelo, Secretaria - Juzgado Civ. Com. y Lab. N° 2 de La Paz (E.R.)

ID:69837 - F. 05-00003263 5 v./13/11/2026

TALA

EDICTO El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial- Dr. OCTAVIO VALENTIN VERGARA, Secretaría subrogante única a cargo de la Dra. A. Carina Magallan, sito en calle Almirante Brown 24 de Rosario del Tala, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "CIRILLI MARIA ELENA S/QUIEBRA EXPTE N° 11884 en fecha 1° de OCTUBRE 2026 se ha declarado la QUIEBRA de MARIA ELENA CIRILLI , DNI N° 16.127.323, CUIT Nº 27-16127323-1, con domicilio en Leguizamon Nº 36, de la ciudad de Rosario del Tala , Departamento Tala, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con

derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. PATRICIA RAQUEL AVANSATTI con domicilio constituido en calle H Irigoyen N° 21 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, miércoles, viernes de 16 a 18 h y martes y jueves de 9 a 11 h. (días hábiles judiciales) hasta el día 10 de Diciembre de 2026 inclusive. Se han fijado los días 25 de febrero de 2027 y 12 de abril de 2027 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art 89 ley 24.522).

Rosario del Tala, 29 de octubre de 2026.

ID:68098 - F. 05-00003255 5 v./06/11/2026

- - - - - -

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, Dr. Octavio Valentín Vergara, Secretaría Subrogante a cargo de la Dra. A. Carina Magallan, sito en la ciudad de Rosario del Tala, Provincia de Entre Ríos, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "PORTILLO EMANUEL NOE S/ QUIEBRA", Expte. Nº 11848, en fecha 07 de septiembre de 2026 se ha declarado la QUIEBRA de EMMANUEL NOE PORTILLO, DNI Nº 37.923.344, argentino, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Centenario y Rocamora de la ciudad de Rosario del Tala, Departamento Tala, Provincia de Entre Ríos, y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. CARLOS GUSTAVO RAMOS, con domicilio constituido en calle Centenario Nº 321 de esta ciudad, correo electrónico carlosramoser@gmail.com, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 10:00 a 11:00 horas, y martes y jueves de 16: 00 a 17: 00 horas (días hábiles judiciales), hasta el día 25 de noviembre de 2026 inclusive. Se han fijado los días 28 de diciembre de 2026 y 19 de febrero de 2027 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 Ley 24.522).

Rosario del Tala, 29 de octubre de 2026.

ID:68677 - F. 05-00003258 5 v./11/11/2026

VICTORIA

El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 - Dr. Luis Francisco Márquz Chada, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, sito en calle Mitre N° 581 de la ciudad de Victoria, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "MUÑOZ FRANCO NICOLAS S/ PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR", en fecha 10 de septiembre de 2026 se ha declarado la QUIEBRA de MUÑOZ FRANCO NICOLÁS, D.N.I. N° 41.910.706, C.U.I.T. N° 23-41910706-9, argentino, soltero conforme lo declarado, nacido el 18 de julio de 1999, Cabo de la Policía de la Provincia de Entre Ríos (Legajo N° 239360), con domicilio real denunciado en calle 3 de Febrero N° 483 de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, y domicilio procesal constituido en calle España N° 240 de la misma localidad, conforme los datos denunciados, se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, LUIS ALBERTO BELLUZO, D.N.I. 12.990.551, matrícula N° 1866 C.P.C.E.E.R., quien constituye domicilio físico en calle Gob. SOLA N° 548 de la ciudad de VICTORIA y domicilio electrónico en luisbelluzo@gmail.com. Se hace saber que atenderá las demandas de verificación de créditos, consultas de legajos, así como las impugnaciones u observaciones y sus eventuales contestaciones (Art. 32, 33, 34 y Conc. Ley 24522), en los domicilios precedentemente constituidos, de lunes a viernes (hábiles judiciales) de 08 a 14 horas, con estricta observancia del Protocolo Sanitario que resulte aplicable en cada instancia. Que, adicionalmente, a los fines de la publicidad edital, manifiesta que los interesados podrán contactarse al número telefónico 0343 - 4071775 - 154691777, así como al domicilio electrónico constituido, y en los casos que correspondan, abonar el arancel de verificación mediante transferencia bancaria a la CBU: 3860001005000047928245. Se ha fijando el día 12 de noviembre de 2026 como última fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos y sus títulos justificativos ante la Sindicatura que resulte designada (arts. 32, 88 último párrafo y 200 de la Ley N°

24.522). FIJAR los días 18 de diciembre de 2026 y 2 de marzo de 2027 para que la Sindicatura presente ante este Juzgado el Informe Individual de Créditos (art. 35 LCQ) y el Informe General (art. 39 LCQ), respectivamente, por remisión del art. 200 de la Ley N° 24.522. Conforme art. 88 de la LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS, se hace saber que se ha ordenado anotar la quiebra y la inhibición general de bienes en los registros correspondientes; se ordena al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquél; se intima al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el Artículo 86 si no lo hubiera efectuado hasta entonces y para que entregue al síndico dentro de las VEINTICUATRO (24) horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; asimismo se prohibe hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en diario “La Mañana”, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art 89 ley 24.522).

Victoria, 1 de octubre de 2026.- DRA. MARICELA FACCENDINI, Secretaria.

ID:69723 - F. 05-00003264 5 v./13/11/2026

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, Entre Ríos, Dr. Santiago César PETIT, Secretaría Única de quien suscribe, comunica por el término de CINCO (5) DIAS la apertura de QUIEBRA del Sr. MIGUEL ANGEL DIAZ, DNI. N° 27.599.794, CUIT. N° 20-27599794-4, sin denunciar estado civil, domiciliado realmente en calle Ventavoli N° 915, de la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, en su carácter de consumidor, en los autos caratulados "DIAZ MIGUEL ANGEL S/ PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR" - Expte. N° 10.976. Los acreedores deberán solicitar la verificación de su crédito al Síndico Carlos Gustavo RAMOS, DNI. N° 31995275, CUIT. N°20-31995275-7, Contador Público, con domicilio en calle Alem N° 42 de esta ciudad de Villaguay (E.R.), y domicilio electrónico: carlosramoser@gmail.com, Teléfono: 343 4471732. Por establecido horario de atención al público los días lunes, miércoles y viernes de 10:00 hs. a 11:00 hs. y martes y jueves de 16:00 hs. a 17:00 hs. (días hábiles judiciales); hasta el día 02 del mes de DICIEMBRE de 2026 (art. 14 inc. 9 L.C.Q.). La resolución que así lo ordena dice: "///LLAGUAY, 8 de Septiembre de Agosto de 2026.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I).- DECLARAR LA QUIEBRA del Sr. MIGUEL ANGEL DÍAZ, DNI. N° 27.599.794, CUIT. 20-27599794-4, con domicilio real en calle Ventavoli N° 915 de la ciudad de Villaguay, provincia de Entre Ríos, en su calidad persona humana y en carácter de consumidora, el cual tramitará conforme los art. 288 y 289 y cctes. de la LCQ.-... IV).- Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la Ley 24.522 por el término de CINCO (5) DIAS en el Boletín Oficial y en el diario de Publicacion Local en formato papel/diigital, a cargo de deudor y "Web" del Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos en virtud del Acuerdo General N° 06/24 del 09/04/2024 Punto 3°, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido del concurso (art. 30 L.C.Q.).- ... XII).- ORDENAR la publicación de edictos en la forma prevista por el artículo 89 de la ley 24.522 por el término de cinco días (5) en el Boletín Oficial y de acuerdo a las reglamentación del S.T.J., por Secretaría dentro de las veinticuatro (24) horas de la aceptación de la designación por parte del Síndico que se designe, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere.- Notifíquese conforme Arts. 1 y 4 de la Acordada 15/18 del STJER - "SNE".- Fdo.: Dr. Santiago César Petit Juez Civil y Comercial N° 1" Otra dice: "///LLAGUAY, ..21.. de Octubre de 2026.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: ... V).- FIJAR nuevas fechas y en consecuencia MODIFICAR los siguientes puntos de la resolución del 08/09/2026; los que quedarán redactados de la siguiente forma: 1.- punto XIII) del resuelvo: "XII).- DETERMINAR que hasta el día 02 de Diciembre de 2.026, los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico (art. 88 inc. 11 último párrafo LCQ.).- 2.- punto XIV). del resuelvo .- "ESTABLECER para el Síndico, a los efectos de presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 23 de Febrero de 2027 -Informe Individual- y 22 de Abril de 2027 - Informe General- respectivamente.-" Y atento ello, líbrense los edictos conforme se ordena en el punto XII). del resuelvo de fecha 08/09/2026 en el Boletín Oficial y de acuerdo a en la página "Web" del Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos en virtud del Acuerdo General N°06/24 del 09/04/2024 Punto 3°.- Regístrese, Notifíquese conforme al Art. 1 y 4 de

la Acordada 15/18 del STJER - "SNE."- Fdo.: Dr. Santiago César Petit Juez Civil y Comercial N° 1" Publíquese por CINCO DÍAS.-

VILLAGUAY, 04 de Noviembre de 2026.-

ID:70038 - F. 05-00003262 5 v./13/11/2026

NOTIFICACIONES

CONCORDIA

EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes N° 2 sito en calle Bme. Mitre N° 133 de la ciudad de Concordia (ER), Dr. Rodolfo G. Jauregui, Secretaría a cargo de quien suscribe (jdofliamen2-con@jusentrerios.gov.ar), en los autos caratulados "PEREYRA HECTOR MARIA Y PEREYRA BALTAZAR C/ PIEROTTI PATRICIA S/ INCIDENTE CESE CUOTA ALIMENTARIA" (Expte. Nº 27.304) se ha dispuesto librar el presente a los efectos de NOTIFICAR a la Sra. PATRICIA PIEROTTI, DNI N° 26.188.040 de la RESOLUCIÓN de fecha 28/04/2026 a los fines que la misma se presente a tomar intervención y estar a derecho en autos, por el término previsto en los Art. 142, 143, 144 y del CPCyC.

La resolución cuya notificación se ordena por el presente, expresa textualmente: “CONCORDIA, 28 de abril de 2026.- VISTO: La presentación que se provee presentada el 24 de abril de 2026 - en los autos principales (Conforme art. 2 del Reglamento de Presentaciones Electrónicas N° 1), y atento a lo preceptuado por los Arts. 32, 159 y ccs. y ssgs. de la LPF; RESUELVO: 1.- TENER por PRESENTADA a los Sres. HECTOR MARIA PEREYRA y BALTAZAR PEREYRA, por su propio derecho con el patrocinio letrado de la Dra. IVANA LORENA NICOLINI, domicilio real denunciado y procesal constituído y en el carácter invocado se le otorga intervención.- 2.- POR PROMOVIDO por HECTOR MARIA PEREYRA y BALTAZAR PEREYRA contra PATRICIA PIEROTTI domiciliado realmente - según se denuncia en el promocional - en calle NOGOYA N° 1356 de CONCORDIA, INCIDENTE CESE de CUOTA ALIMENTARIA. 3.- TRAMITAR las presentes por vía incidental.- 4.- CORRER TRASLADO de la demanda a la DEMANDADA mediante CEDULA con entrega de las copias presentadas, CITÁNDOLA y EMPLAZÁNDOLA para que comparezca a contestarla dentro del término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de ley.- 5.- HACER LUGAR a la medida cautelar solicitada y LÍBRESE OFICIO al Banco Entre Ríos S.A. a los fines de que desvincule de la cuenta judicial, abierta a nombre y orden de este juzgado, correspondiente a los autos principales a quienes se encuentren autorizados al cobro y retiro de dinero, quedando la confección a cargo de parte interesada y diligenciamiento por Secretaría. 6.- FORMAR LEGAJO ÚNICO FAMILIAR, (art. 28 de la L.P.F) con la documental acompañada, bajo el Nº L2184/26. 7.- AGRÉGUESE, TÉNGASE PRESENTE Boleta Ley 9005 y su respectivo comprobante de pago. NOTIFÍQUESE, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE.- DR. RODOLFO G. JAUREGUI - JUEZ” La resolución que ha dispuesto el libramiento del presente, en su parte pertinente, expresa: “CONCORDIA, 13 de agosto de 2026. VISTO : … RESUELVO: … 2.- MANDAR PUBLICAR EDICTOS en el Boletín Oficial y en el Diario local, por el término de DOS (2) días, a los fines notificar a la Sra. PATRICIA PIEROTTI, DNI N° 26.188.040 de la RESOLUCIÓN de fecha 28/04/2026 a los fines que la misma se presente a tomar intervención y estar a derecho en autos, por el término previsto en los Art. 142, 143, 144 y del CPCyC.- NOTIFÍQUESE, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE.- DR. RODOLFO G. JAUREGUI JUEZ”

Correo institucional: jdofliamen2-con@jusentrerios.gov.ar

PUBLIQUESE POR DOS (2) DIAS.

Concordia, 16 de octubre de 2.026.- María Elena Badaró, SECRETARIA.

ID:69029 - F.C. 04-00077803 2 v./10/11/2026

NOMBRES

PARANA

GOMEZ LARRAYOZ LUCAS DANIEL S/ CAMBIO DE NOMBRE (SUPRESION DE APELLIDO PATERNO), Expte. Nº 36081

Paraná, 02 de septiembre de 2026.

Agréguese el dictamen recibido el 28/08/26 y, téngase presente para su oportunidad. Atento el estado de autos, previo a resolver, publíquense edictos del presente pedido de modificación de nombre (supresión de apellido paterno) respecto de LUCAS DANIEL GOMEZ LARRAYOZ, pasando a llamarse LUCAS DANIEL LARRAYOZ, una vez por mes y por el lapso de dos meses en el Boletín Oficial y diario de circulación local, a fin que en el término de quince días hábiles a contar desde la última publicación, comparezcan en autos quienes pretendiesen formular oposición a la presente solicitud -art.70 C.C. y C-. Notifíquese la presente en la forma prevista en los arts. 1 y 4 del Reglamento de Notificaciones Electrónicas, Ac 15/18 STJ.

Dra. MARÍA ELEONORA MURGA, Jueza de Familia Nº 3.

ID:69265 - F.C. 04-00077795 1 v./06/11/2026

COLON

El Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Dante A. Command -Juez-, Secretaría de la Dra. Gladys N. Bonnin -Secretaria-, en los autos caratulados "BONVIN JOSELIN S/ CAMBIO DE NOMBRE", Expte. Nº 22271, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al cambio de nombre solicitado por Joselin BONVIN, C.U.I.L. 27-48476542-7, consistente en Yoselin BONVIN, por el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la última publicación de edictos, conforme lo dispuesto por el artículo 70 del Código Civil y Comercial de la Nación.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 6 de abril de 2026. Proveyendo la presentación electrónica de fecha 31/03/2026. Por presentada Joselin BONVIN, con el patrocinio letrado del Dr. Omar Angel ZAMORA, con domicilio real denunciado, el que se tiene presente para su eventualidad. Hágase saber que deberá constituir domicilio procesal físico. Otórgasele en autos la intervención legal correspondiente. En consecuencia, conforme lo normado por el art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación, líbrense edictos que se publicarán en el Boletín Oficial una vez al mes durante dos meses, para que en el término de quince días contados desde la última publicación comparezcan en autos y formulen oposición quienes se consideren con derecho... La presente resolución se suscribe mediante firma digital. Firmado digitalmente por: Dr. Dante Abel COMMAND - Juez de Familia y Penal de Niños, Niñas y Adolescentes". Publíquese una vez por mes, durante el lapso de 2 meses.

Firmado digitalmente por: Gladys N. BONNIN - SECRETARIA.

ID:69195 - F.C. 04-00077872 1 v./06/11/2026

CONCORDIA

EDICTO. El Juzgado de Primera Instancia de Familia y Penal de Niños y Adolescentes Nº 2 de la Ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos, sito en calle B. Mitre Nº 133, a cargo del Dr. Rodolfo G. Jauregui, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Elena Badaró, en autos caratulados "BERNARDEZ, Romina Vanesa en representación NNA de BL C/ LEDESMA, Sebastian Antonio S/ CAMBIO DE NOMBRE" (Expte. Nº 27.657), en la modalidad dispuesta por el art 70 del CCyCN., hace saber que la progenitora Sra. BERNARDEZ, Romina Vanesa ha solicitado suprimir el apellido paterno y adicionar en su lugar el apellido materno a la partida de nacimiento del NNA B. L., hijo asimismo del Sr. LEDESMA, Sebastian Antonio y cita y emplaza por el término de QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la última publicación, a quienes se consideren con derecho a formular oposición a lo peticionado. La resolución que así lo ordena, transcripta en su parte pertinente, dice: //CONCORDIA, 1 de octubre de 2026. VISTO(...) RESUELVO: 1.-...- 2.-...-3.- MANDAR PUBLICAR EDICTOS, una vez por mes en el lapso de

dos meses en el Boletín Oficial, a los fines dispuestos en el art. 70 del CCyCN, para que dentro del plazo de QUINCE DÍAS hábiles, a contar desde la última publicación, comparezcan a estos autos a tomar la intervención a quien por derecho le corresponda.- El edicto sólo se deberá consignar los datos completos del progenitor que formula el pedido en representación del NNA involucrado, de quien solo se consignarán las siglas de su nombre y apellido, y los datos completos del otro progenitor.- NOTIFÍQUESE, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE.- DR. RODOLFO G. JAUREGUI JUEZ.-

Publíquese una vez por mes por el lapso de dos meses.

Concordia (E.R.), 9 de OCTUBRE de 2026.

ID:69193 - F.C. 04-00077911 1 v./06/11/2026

OGA - SENTENCIA

VICTORIA

"ACTA Nº 5542 de SENTENCIA ORAL de JUICIO ABREVIADO (Art. 391 del CPP): En la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, a los 17 días del mes de Septiembre de 2026, el Sr. Juez Subrogante, Dr. Luis Francisco MARQUEZ CHADA, procede a dictar sentencia homologatoria de procedimiento abreviado en los autos: "AGUIRRE, Diego Luis - AMENAZAS CALIFICADAS POR EL USO DE ARMAS EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO" (IPP Nº 31149), (...); RESUELVO: 1) Homologar el convenio de juicio abreviado presentado por las partes de acuerdo a los arts. 391 y 480 del C.P.P.E.R.- 2) Declarar que Diego Luis AGUIRRE, ut supra filiado, es autor material penalmente responsable de los hechos constitutivos del delito de "AMENAZAS CALIFICADAS POR EL USO DE ARMAS EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO", en grado de autor, conforme arts. 149 Bis, primer párrafo, segunda parte del CP.; y en el marco de la Ley N° 26.485; y, en consecuencia condenarlo a la pena de UN AÑO Y SEIS MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EN SUSPENSO, conforme art. 26 del C.P.- 3) Se establecen reglas de conducta a tenor del art. 27 bis, del C.P., debiendo el condenado Diego Luis AGUIRRE, deberá cumplir con las siguientes reglas de conducta por el por el plazo de DOS AÑOS: A) Obligación de mantener el domicilio constituido, y en caso de modificarlo deberá comunicar en forma inmediata y fehacientemente dicha circunstancia al Juzgado de Garantías y/o la Fiscalía local. B) Prohibición de llevar a cabo actos violentos, molestos y/o perturbadores, por sí o por interpósita persona y por cualquier medio, respecto de A. A. L; y de acercamiento a su domicilio, sito en calle L. N° XXX de Victoria, E.R.; lugares de trabajo, estudio, esparcimiento y concurrencia habitual, a una distancia menor a 200 metros, con la obligación de retirarse de cualquier lugar público o privado en el que la nombrada se encuentre; C) Prohibición de publicar, difundir o compartir, a través de redes sociales o de cualquier plataforma digital, imágenes, datos o expresiones referidas a A. A. L, así como de crear o utilizar perfiles propios o a nombre de terceros con dicha finalidad; D) Obligación de continuar el tratamiento psicológico/psiquiátrico que viene realizando en el Area de Salud Mental del Hospital Fermín Salaberry, y su adherencia al tratamiento farmacológico que le fuere indicado, conforme a la sugerencia impartida por la Psiquiatra del Equipo Técnico Interdisciplinario, Dra. L. S., por el plazo y de acuerdo al criterio de los profesionales tratantes y hasta el alta respectiva, debiendo acreditarse la realización del mismo ante el Juzgado de Garantías en cada entrevista que el mismo mantenga en dicho nosocomio; E) Llevar a cabo un curso de nuevas masculinidades y perspectiva de género, en el plazo, lugar, forma y condiciones que se determine, luego de la entrevista con el Oficial de Control de Suspensión de Juicio a Prueba; debiendo acreditarse la realización del mismo ante el Juzgado de Garantías.- 4) Tener presente la renuncia expresa al plazo para interponer recurso de casación.- 5) Declarar las costas a cargo del Fisco (arts. 584 y 585 del C.P.P.).- 6) Registrar, librar los despachos correspondientes, y, oportunamente, archivar.- Fdo. digitalmente por Dr. Francisco Marquez Chada - Juez de Garantías Subrogante".

ID:67663 - S.C-00017512 3 v./06/11/2026

LICITACIONES

PARANA

PODER JUDICIAL DE ENTRE RÍOS

Licitación Pública Nº 14/26

De conformidad a lo dispuesto por el Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, por Resolución Nº 132/26 de fecha 28 de octubre de 2026, llámese a Licitación Pública Nº 14/26 por la obra “Construcción Nuevo Edificio para Juzgado de Villa Mantero”.

UBICACIÓN DE LA OBRA: Juan M. Seró Nº 775 - Villa Mantero – Dpto. Uruguay – Entre Ríos.

PROVISION DE PLIEGOS: consultas en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, sita en PB - Edificio Tribunales – Laprida Nº 250 - Paraná - Entre Ríos - de Lunes a Viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-406142, correo electrónico compras@jusentrerios.gov.ar, los mismos podrán ser adquiridos hasta el 17/11/2026 inclusive.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000, 00 (PESOS: UN MIL CON 00/100).-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS: TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON 21/100 ($ 386.207.189,21).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial – PB - Edificio Tribunales – Paraná - Entre Ríos.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 25 de noviembre de 2026 a las 10:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia – Oficina de Compras y Asesoramiento - PB – Paraná - Entre Ríos.

ID:68913 - F.C. 04-00077815 3 v./06/11/2026

CONCURSO PREVENTIVO

BUENOS AIRES

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Fernando Saravia, Secretaría Nº 22 a mi cargo, con domicilio en Av. Callao 635 Piso 5° CABA comunica por 5 días que el 24/9/2026 se dispuso la apertura del concurso preventivo, con la modalidad de garantes de agrupamiento económico (art. 14 y 68 LCQ), en los autos “CAPRIA, FLAVIA BEATRIZ s/ CONCURSO PREVENTIVO” (DNI: 22.588.804 y CUIT: 27- 22588804 -9, (exte. COM 13373/2026); y “RODRIGUEZ, MARIA AYELEN s/ CONCURSO PREVENTIVO” (DNI: 31.456.531 y CUIT: 27-31456531-8) (exte. COM 13347/2026) con fecha 28.09.26 en la causa "SCHNEIDER, GABRIEL OMAR S/ CONCURSO PREVENTIVO" (DNI: 40.160.613 y CUIT: 20-40160613-1) (Expte. 13374/26). Síndico: Estudio Guillemi & Rosental, domiciliado en calle Ciudad de la Paz 3158, 1° "A", CABA, (Tel 1143756375 y 1144034136) ante quien los acreedores podrán concurrir a verificar sus créditos hasta el día 23/12/26. Los pedidos de verificación y observaciones deberán ser enviados al e-mail: guillemirosental@gmail.com. El arancel previsto en el artículo 32 L.C. deberá transferirse a la caja de ahorro en pesos N° 4-058-0006890398-9, CBU 0290058210000689039893, del Banco Ciudad, Titular: Marta Susana Guillemi, CUIT: 27-13663547-1. La sindicatura presentará los informes correspondientes a los arts. 35 y 39 los días 5/3/27 y 20/04/27 respectivamente. La resolución prevista por la LCQ: 36 será dictada el 19/03/27. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 6/10/27 a las 10:00 hs. en la sede del Tribunal. El Período de exclusividad vence el 11/10/27. Publíquese en el Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS por cinco días.

Buenos Aires, 21 de octubre de 2026.- MDU JUAN PATRICIO ZEMME, SECRETARIO.

ID:68430 - F.C. 04-00077774 5 v./11/11/2026

LICITACIONES

PARANA

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA

Llamado a Licitación Pública N° 13/26

Obra Autorizada por DTO-2026-3528-E-GER-GOB

OBJETO: Provisión de Materiales y Mano de Obra según Pliego para la Obra: "REMODELACION, REPARACION Y REFUNCIONALIZACION "CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ENTRE RIOS-PARANA"

UBICACIÓN: La obra se encuentra ubicada en calle Andrés Pazos Nº 127 esquina Corrientes de la ciudad de Paraná.-

APERTURA DE LAS OFERTAS: el día 09 de Diciembre de 2026 a las 10:00 hs.-

LUGAR DE APERTURA: Salón de los Escudos de Casa de Gobierno, sito en calle De la Puente Nº 220 de la ciudad de Paraná.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.133.505.255,91 (Pesos Mil Ciento Treinta y Tres Millones Quinientos Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Cinco con 91/100).-

FINANCIAMIENTO: Fondos Provinciales.

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 1.133.505.255,91 (Pesos Mil Ciento Treinta y Tres Millones Quinientos Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Cinco con 91/100).-

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: El Sistema de Contratación será mediante Unidad de Medida.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: Se establece un Plazo de Ejecución de los Trabajos de Trescientos Sesenta y Cinco (365) Días Corridos.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 100 (Cien)

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Estudios y Proyectos de la Dirección General de Arquitectura y Construcciones, Casa de Gobierno, 2º Piso, de la Ciudad de Paraná, Teléfono (0343)- 4208057 en el horario de 07:00 a 13:00 Hs. y en la Página Web http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones , hasta el 25 de Noviembre de 2026.-

ENTREGA DE OFERTAS: el día 09 de Diciembre de 2026 a las 10:00 hs. en Salón de los Escudos de Casa de Gobierno, sito en calle De la Puente Nº 220 de la ciudad de Paraná.-

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección Presupuestaria Administrativa de la Dirección General de Arquitectura y Construcciones de la Ciudad de Paraná en el Departamento Paraná, Teléfono (0343) - 4208057 en el horario de 07.00 a 13.00 Hs hasta el 19 de Noviembre de 2026.-

ID:67254 - S.C-00017505 2 v./06/11/2026

- - - - - -

COMUNA DE EL PALENQUE

Licitación Pública Nº 08/26

OBJETO: Adquisición de inmueble urbano destinado a la construcción de una sala de velatorios.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 25.470.000,00 (pesos veinticinco millones cuatrocientos setenta mil)

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: 20/11/2026 hasta las 10:59 hs. en Sede Administrativa de El Palenque.

APERTURA DE OFERTAS: 20/11/2026 a las 11:00 horas, Lugar: Sede Administrativa de la Comuna de El Palenque, sito en calle San Martín sin número, El Palenque (E.R.).

VALOR DEL PLIEGO: pesos cero ($ 0,00).

Por consulta de pliegos dirigirse a la Comuna de El Palenque en días hábiles administrativos, en horario de 8:30 a 13:00 horas, teléfono 0343-156115732, comunaelpalenque@gmail.com.

Comuna de El Palenque, Grosso, Ricardo Rubén, Presidente Comunal.

ID:69281 - F.C. 04-00077825 2 v./06/11/2026

COMUNA DE ALDEA SANTA MARÍA

Licitación Pública N.º 04/2026

ADQUISICION DE TRACTOR CORTACESPED RADIO CERO. UBICACIÓN: COMUNA DE ALDEA SANTA MARÍA

OBJETO: Adquisición de un tractor cortacésped radio cero nuevo. Uso intensivo para el mantenimiento de espacios verdes de la comuna.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL ($ 30.400.000), conforme al presupuesto oficial establecido para la presente contratación.

LUGAR Y FORMA DONDE CONSULTAR: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran disponibles para consulta en la página web de la Comuna: https://www.facebook.com/comuna.aldeasantamaria . Asimismo, podrán ser solicitados al correo institucional: a. santamariacomuna@gmail.com.

Por consultas relativas a los pliegos, los interesados podrán dirigirse en días hábiles administrativos, en el horario de 8:30 a 12:00 horas, al teléfono 343 - 4705315, al correo electrónico a. santamariacomuna@gmail.com, o mediante mensaje privado a la página oficial de la Comuna.

LUGAR, FORMA, FECHA Y HORA DE LA APERTURA: Las propuestas podrán presentarse en las oficinas comunales, sitas en calle Los Fundadores N.º 311, Aldea Santa María, en sobre cerrado, de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, hasta el momento fijado para la apertura de sobres.

La apertura de las propuestas se realizará el día MIÉRCOLES 25 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 11:00 HORAS, en las oficinas de la Comuna de Aldea Santa María, calle Los Fundadores N.º 311.

COMUNA DE ALDEA SANTA MARÍA CUIT: 30-71670903-1 – IVA EXENTO.

Sacks Gustavo, Presidente Comunal.

ID:69707 - F.C. 04-00077888 2 v./10/11/2026

- - - - - -

MUNICIPIO DE EL PINGO

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE COLUMNAS Y ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN DESTINADOS A LA REFORMA DE LA PLAZA CENTRAL "SAN MARTÍN" DE NUESTRA LOCALIDAD.-

PRIMER LLAMADO A:

Licitación Pública Nº 03/2026

Decreto de Llamado Nº 069/2026

FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 23/11/2026- 12 HS

FECHA DE APERTURA DE OFERTA: 24/11/2026- 10 HS

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: – Oficina de Compras, Edificio Municipal, calle Juan D. Perón 232

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 41.000.000,00 (Pesos CUARENTA Y UN MILLONES CON 00/100) IVA INCLUIDO

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO

ARTÍCULO 1º: El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto LA ADQUISICIÓN DE COLUMNAS Y ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN DESTINADOS A LA REFORMA DE LA PLAZA CENTRAL "SAN MARTÍN" DE NUESTRA LOCALIDAD.-

ARTÍCULO 2º: CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS

OBJETO DE LA COMPRA La presente gestión tiene por objeto la adquisición de columnas y artefactos de iluminación, nuevos y sin uso, destinados a la reforma de la Plaza Central "San Martín" de nuestra localidad, conforme a los ítems y características que se detallan a continuación. La cotización deberá presentarse por ítem, indicando precio unitario y precio total.

ID:69828 - F.C. 04-00077899 3 v./11/11/2026

TALA

MUNICIPIO DE GDOR. MACIÁ
Licitación Pública Nº 06/2026

OBJETO: La necesidad de otorgar en Concesión el servicio de Cantina y Buffet del Camping Municipal del Municipio de Gdor. Maciá, ubicado en dependencia del Polideportivo Municipal sito sobre Ruta Nº 30, según Pliego de Bases y Condiciones respectivo de la Licitación Pública Nº 06/2026 convocada a través de Decreto Municipal Nº 119/2026.-

APERTURA DE PROPUESTAS: Lunes 16 de Noviembre de 2026. En caso de resultar feriado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.-

HORA: 10:00 hs.-

LUGAR: Dependencia Municipal de Gdor. Maciá, sita en calle Raúl Ricardo Alfonsín Nº 175 – Tel. Fax (03445) 461240 - (03445) 461363.-

E-Mail: secretariamunicipiomacia@gmail.com – compras@macia.gob.ar

VALOR DEL PLIEGO: El Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de quién lo solicite vía email o presencial.-

Gdor. Maciá, 02 de Noviembre de 2026.- Ariel Alberto Müller – Pte. Municipal Gdor. Maciá.-

ID:69336 - F.C. 04-00077821 3 v./10/11/2026

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA
Llamado a Licitación Pública Nº 01/2026

Objeto: La Municipalidad de Rosario del Tala (Entre Ríos) llama a Licitación Pública Nº 01/2026 para otorgar en Concesión por el plazo de veintidós (22) meses la explotación del servicio de cantina “El Ceibo”, proveeduría, kiosco y venta de comidas, del Parque y Balneario Municipal “Dr. Delio Panizza”, conforme Pliego de Bases y Condiciones Generales; Ley Nº 10.027, sus modificatorias; Ordenanza 284/88, sus modificatorias y decretos reglamentarios.-

Base Económica por el Período Licitado: pesos dieciocho millones seiscientos mil ($ 18.600.000,00) por veintidós (22) meses.

Pliego de Bases y Condiciones: En Tesorería Municipal de lunes a viernes de 07:00 a 12:30 horas.

Precio del pliego: pesos cuarenta y cinco mil ($ 45.000,00).-

Apertura de ofertas: 20 de Noviembre de 2026 a las 10:00 hs. en la Secretaría Municipal o el día hábil siguiente si este resultara feriado o asueto.-

Consultas: Oficina de Compras y Suministros, días hábiles de 07:00 a 12:30 hs.- Teléfonos: (03445) 421700 – (03445)-15471203 – Mail: comprasmunitala@gmail.com municipiordt2024@gmail.com – (03445) 422755.- www.rosariodeltala.gob.ar

Rosario del Tala, 23 de Octubre de 2026.- MAURO ANDRÉS PANIZZA, Secretario General.

ID:68765 - F.C. 04-00077875 5 v./13/11/2026

URUGUAY

MUNICIPIO DE BASAVILBASO
Llamado a Licitación Pública N° 02/2026 – D.E.M.B.

Convocada por Decreto N° 3343/26 – D.E.M.B.

Convocase a Licitación Pública N° 02/2026 para la Adquisición de Un (1) Camión nuevo.-

OBJETO: El objeto del presente llamado a Licitación Pública es la adquisición de Un (1) Camión nuevo, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares y Generales, y de Especificaciones Técnicas.-

La adquisición del Camión nuevo se ejecutará con fondos propios del Municipio de Basavilbaso.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ciento Cinco Millones Tres Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 ($ 105.003.250,00).-

GARANTIA: Un (1) año, como mínimo.-

MANTENIMIENTO DE OFERTA: Por Sesenta (60) días, desde la apertura de Sobres.-

APERTURA DE SOBRES: Jueves 03 de Diciembre de 2026 a las 08:00 horas, en la oficina de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio, o el día hábil siguiente en la misma hora si el fijado resultare inhábil.-

PRESENTACION DE PROPUESTAS: Por Mesa de Entradas Municipal hasta las 07:30 horas del día fijado para apertura de sobres.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Ciento Cinco Mil Tres con Veinticinco Centavos ($ 105.003,25).-

Víctor Daniel Rinaldi, Secretaría de Gobierno.

ID:68352 - F.C. 04-00077751 5 v./10/11/2026

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY

Licitación Pública Nº 38/2026

OBJETO: " Adquisición de 325 (trescientos veinticinco) m3 de Hormigón Calidad H25 para 03 (tres) Cuadras de Pavimento en Barrio Malvinas Argentinas, calle 12 de Oeste Norte Bis", en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 20 de noviembre de 2026 Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 73.125.000,00

PLIEGO CONDICIONES: $ 70.000,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto total contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Dr. Ezequiel Valdunciel, Secretaría de Coordinación General y Jefatura de Gabinete, noviembre de 2026.

ID:68952 - F.C. 04-00077781 3 v./06/11/2026

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY

Licitación Pública Nº 40/2026

OBJETO: "Pavimento Rígido – 04 (cuatro) Cuadras Boulevard Díaz Vélez entre calles Rubisnky y Goytía", en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 24 de noviembre de 2026 Hora: 11:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 147.370.155,00.

PLIEGO CONDICIONES: $ 125.000,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto total contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Dr. Ezequiel Valdunciel, Secretaría de Coordinación General y Jefatura de Gabinete, noviembre de 2026.

ID:69381 - F.C. 04-00077819 3 v./10/11/2026

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY

Licitación Pública Nº 39/2026

OBJETO: "Adquisición de 575 (quinientos setenta y cinco) m3 de Hormigón Calidad H25 para 04 (cuatro) Cuadras de Pavimento Rígido en Boulevard Díaz Vélez", en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 24 de noviembre de 2026 Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 129.375.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: $ 125.000,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto total contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Dr. Ezequiel Valdunciel, Secretaría de Coordinación General y Jefatura de Gabinete, noviembre de 2026.

ID:69379 - F.C. 04-00077820 3 v./10/11/2026

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY

Licitación Pública Nº 43/2026

OBJETO: "Pavimento Rígido – 03 (tres) Cuadras Calle 12 del Oeste Norte Bis - Barrio Malvinas Argentinas", en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 27 de noviembre de 2026 Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 78.808.505,15.

PLIEGO CONDICIONES: $ 70.000,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto total contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Dr. Ezequiel Valdunciel, Secretaría de Coordinación General y Jefatura de Gabinete, noviembre de 2026.

ID:69759 - F.C. 04-00077883 3 v./11/11/2026

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY

Licitación Pública Nº 41/2026

OBJETO: "Adquisición de seiscientas (600) Luminarias Leds para Alumbrado Público", en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 25 de noviembre de 2026 Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 84.720.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: $ 84.720,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto total contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Dr. Ezequiel Valdunciel, Secretaría de Coordinación General y Jefatura de Gabinete, noviembre de 2026.

ID:69754 - F.C. 04-00077884 3 v./11/11/2026

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY

Licitación Pública Nº 42/2026

OBJETO: "Concesión de la Explotación Comercial de dos (02) puestos, a ser ocupados por dos (02) Camiones de Comidas Rápidas (food trucks), en la Zona Joven - Parque La Salamanca de la Municipalidad de Concepción del Uruguay - Entre Ríos", en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 26 de noviembre de 2026 Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PLIEGO CONDICIONES: $ 50.000,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: $ 1.000.000,00.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto total contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Lic. Norma Sosa, Secretaría de Desarrollo Social y Educación, noviembre de 2026.

ID:69853 - F.C. 04-00077897 3 v./11/11/2026

VICTORIA

COMUNA DE ANTELO - CORRALES

Licitación Nº 04/2026

La Comuna de Antelo - Corrales, departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos Llama a Licitación Publica N.º 04/2026 - Autorizada y aprobada por el Concejo Comunal en fecha 8 de Octubre, para la compra de una máquina retroexcavadora 0 km.- Publicación por 3 días – Condiciones: Monto presupuesto estimado en Pesos Ciento Cincuenta millones ($ 150.000.000).

Valor del Pliego: Sin costo.

Retiro de Pliegos: Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y retiro en forma gratuita en la Sede Comunal ubicada en calle 7 de Octubre S/N de la localidad de Antelo. También podrán solicitarse por correo electrónico a la siguiente dirección: comunaantelocorrales@gmail.com.

Consultas y Aclaraciones: Quienes hayan retirado el Pliego de Condiciones podrán formular consultas directamente en la sede comunal, días hábiles en horario de 8 a 12 hs., hasta el día anterior al de la apertura de los sobres. La presentación implica el conocimiento y conformidad respecto del pliego. Las ofertas deberán formularse por escrito, en la Sede Comunal de Antelo, en un sobre cerrado, consignando en la cubierta del mismo: Licitación Nº 04/2026, día y hora de apertura: 27 de Noviembre de 2026 a la hora 9:00, en la sede comunal.-

Fdo. CLAUDIO TABORDA - Presidente

Fdo. CECILIA VERBAUVEDE - Secretaria

COMUNA DE ANTELO.

ID:69765 - F.C. 04-00077909 3 v./11/11/2026

COMUNICADOS

PARANA

PEREZ MARCOS ALEJANDRO - Expediente N° 19722/2024-2422- 2.-

"La Municipalidad de Paraná, de conformidad a lo normado por Art. 68 de Ordenanza Municipal N° 8256, por este medio notifica al Sr. MARCOS ALEJANDRO PEREZ - DNI N° 34.904.583, que en el marco de las actuaciones tramitadas bajo expediente n° 19722/2024, Decreto N° 2449/2026 D. E. M; se hace saber a Ud. que ha recaído la siguiente resolución: ""///PARANA 21 DE OCTUBRE DE 2026.- VISTO Y CONSIDERANDO... LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE PARANA - DECRETA : ARTICULO 1 °.- DISPONER la clausura del Sumario Administrativo dispuesto por Decreto N° 2747 de fecha 27 de diciembre de 2024, contra el agente Marcos Alejandro Pérez, Legajo N° 31933, DNI N° 34.904.583 quien pertenece al personal de planta permanente de esta Administración Municipal, dependiente de la Dirección General de Conservación Vial, Secretaria de Servicios Públicos, conforme los fundamentos expresados en los considerandos precedentes. ARTICULO 2°. - APLICAR al Marcos Alejandro Pérez, Legajo N° 31933, DNI N° 34.904.583 quien pertenece al personal de planta permanente de esta Administración Municipal, dependiente de la Dirección General de Conservación Vial, Secretaria de Servicios Públicos, la sanción administrativa de Cesantía, conforme los fundamentos expresados en los considerandos precedentes. En consecuencia, queda Ud. debidamente notificado.

SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA, 27 OCT. 2026 - DR. PABLO JOSE TESTA – SECRETARIO LEGAL Y ADMINISTRATIVO – MUNICIPALIDAD DE PARANA.

ID:69722 - F.C. 04-00077885 3 v./11/11/2026

- - - - - -

REYNOSO PAULO NICOLÁS - Expediente N° 7598/2024-2422- 2.-

"La Municipalidad de Paraná, de conformidad a lo normado por Art. 68 de Ordenanza Municipal N° 8256, por este medio notifica al Sr. REYNOSO Paulo Nicolás – DNI N° 34.680.670, que en el marco de las actuaciones tramitadas bajo expediente n° 7598/2024-2422-2, Decreto N° 1769/2026 D.E.M; se hace saber a Ud. que ha recaído la siguiente resolución: ""//PARANA 11 DE AGOSTO DE 2026.- VISTO Y CONSIDERANDO... LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE PARANA - DECRETA : ARTICULO 1°- DISPONER la Clausura del Sumario Administrativo dispuesto por Decreto N° 1803 de fecha 17 de septiembre de 2024, mediante el cual se dispuso la sustanciación de un Sumario Administrativo al agente Paulo Nicolás REYNOSO Legajo N° 32.319 D.N.I N° 34.680.670, dependiente de la Unidad Municipal Sur, de la Secretaría de Servicios Públicos conforme los fundamentos expresados en los considerandos precedentes. ARTICULO 2°. - APLICAR al agente Paulo Nicolás REYNOSO Legajo N° 32.319 D.N.I N° 34.680.670, dependiente de la Unidad Municipal Sur, de la Secretaría de Servicios Públicos, la sanción administrativa de Cesantía, conforme los fundamentos expresados en los considerandos precedentes. En consecuencia, queda Ud. debidamente notificado.

SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA, 03 NOV. 2026 - DR. PABLO JOSE TESTA – SECRETARIO LEGAL Y ADMINISTRATIVO – MUNICIPALIDAD DE PARANA.

ID:69718 - F.C. 04-00077886 3 v./11/11/2026

- - - - - -

MARCONETTO YANINA SOLEDAD - Expediente N° 13645/2026-8767- 4231.-

La Municipalidad de Paraná, de conformidad a lo normado por Art. 68 de Ordenanza Municipal N° 8256, por este medio notifica a la Sra. MARCONETTO YANINA SOLEDAD – DNI N° 33.327.561, que en el marco de las actuaciones tramitadas bajo expediente n° 13645/2026-8767- 4231, Decreto N° 2331/2026 D. E. M; se hace saber a Ud. que ha recaído la siguiente resolución: ""///PARANA 13 DE OCTUBRE DE 2026.- VISTO Y CONSIDERANDO... LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE PARANA - DECRETA : ARTICULO 1 °.- RECHAZAR el Recurso de Apelación interpuesto por la Señora MARCONETTO Yanina Soledad- D.N.I. Nº 33.327.561, contra las Resoluciones dictadas por el Juzgado N° 1, 2 y 3 en fecha 02 de junio de 2026, originadas por las Actas de Infracción N° PR001039205, PR001079078, PR001007443, PR001019568, PR001079193, PR000480131, PR000691958 y PR000883170 respectivamente, conforme los considerandos precedentes, y en

consecuencia confirmar en todos sus términos las resoluciones apeladas. En consecuencia, queda Ud. debidamente notificado.

SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA, 03 NOV. 2026 - DR. PABLO JOSE TESTA – SECRETARIO LEGAL Y ADMINISTRATIVO – MUNICIPALIDAD DE PARANA.

ID:69714 - F.C. 04-00077887 3 v./11/11/2026

- - - - - -

MENA LUIS OSCAR - Expediente N° 22462/2024-2422- 2.-

"La Municipalidad de Paraná, de conformidad a lo normado por Art. 68 de Ordenanza Municipal N° 8256, por este medio notifica al Sr. LUIS OSCAR MENA – DNI N° 16.048.235, que en el marco de las actuaciones tramitadas bajo expediente n° 22462/2024, Decreto N° 2451/2026 D.E.M; se hace saber a Ud. que ha recaído la siguiente resolución: ""///PARANA 21 DE OCTUBRE DE 2026.- VISTO Y CONSIDERANDO... LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE PARANA - DECRETA: ARTICULO 1 °.- DISPONER la clausura del Sumario Administrativo dispuesto por Decreto N° 624 de fecha 21 de marzo de 2025, contra el agente Luis Oscar MENA, Legajo N° 7310, DNI N° 16.048.235 quien pertenece al personal de planta permanente de esta Administración Municipal, dependiente de la Dirección General de Conservación Vial, Secretaria de Servicios Públicos, conforme los fundamentos expresados en los considerandos precedentes. ARTICULO 2°. - APLICAR al agente Luis Oscar MENA, Legajo N° 7310, DNI N° 16.048.235 quien pertenece al personal de planta permanente de esta Administración Municipal, dependiente de la Dirección General de Conservación Vial, Secretaria de Servicios Públicos, la sanción administrativa de Cesantía, conforme los fundamentos expresados en los considerandos precedentes. En consecuencia, queda Ud. debidamente notificado.

SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA, 27 OCT. 2026 - DR. PABLO JOSE TESTA – SECRETARIO LEGAL Y ADMINISTRATIVO – MUNICIPALIDAD DE PARANA.

ID:69724 - F.C. 04-00077910 3 v./11/11/2026

CITACIONES

PARANA

a herederos y acreedores de HUMOFFE LUCRECIA VERONICA

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, a herederos y acreedores de la extinta Sra. HUMOFFE LUCRECIA VERONICA DNI Nº 18.425.497, quien falleciera en la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, el día 01 de julio de 2026, conforme a lo dispuesto en Expediente Nº 3468552 – "JUAN RAMÓN BURGOS (17.501.904) SOLICITA PAGO DE HABERES CAÍDOS DE LUCRECIA HUMOFFE (18.425.497).".-

Firmado. Lic. Luciana A. Díaz, Secretaría General. Consejo General de Educación.

ID:67969 - S.C-00017508 5 v./10/11/2026

- - - - - -

a herederos y acreedores de MALIZIA ARIEL SALVADOR

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, a herederos y acreedores del extinto Sr. MALIZIA ARIEL SALVADOR, DNI Nº 27.617.508, quien falleciera el dia 02 de enero de 2026, conforme a lo dispuesto en Expediente Administrativo Grabado Nº 3474627 – OFICIO Nº 483 – AUTOS CARATULADOS "MALIZIA ARIEL SALVADOR S/ SUCESORIO AB INTESTATO", EXPTE. Nº 20299.-

Firmado. Lic. Luciana A. Díaz, Secretaría General. Consejo General de Educación.

ID:67967 - S.C-00017509 5 v./10/11/2026

- - - - - -

a los causahabientes de: JAIME, GUSTAVO MIGUEL ÁNGEL

La jefatura de la policía, cita por el término de (05) cinco días hábiles a partir de la fecha de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto: Jaime, Gustavo Miguel Ángel-DNI Nº 26.173.196 quien se desempeñaba con el cargo de COMISARIO INSPECTOR bajo el ámbito de la JEFATURA DPTAL VILLAGUAY - a

quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vínculo con el causante o sus pretensiones con respeto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la división finanzas de la jefatura de policía, cita en calle Córdoba Nº 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

ID:69290 - S.C-00017554 5 v./12/11/2026

NOTIFICACIONES

CONCORDIA

SEÑOR BERMUDEZ JOSE RAMON D.N.I. N° 16.794.213, Legajo N° 214.353:

Mediante la presente, se le notifica formalmente que, mediante Decreto N° DTO-2026-3160-E-GER-GOB, se ha resuelto lo siguiente: Artículo 1°- Dispónese la instrucción de un Sumario Administrativo a través de la Dirección de Sumarios, dependiente de la Fiscalía de Estado, al agente José Ramón Bermúdez, D.N.I. N° 16.794.213, Legajo N° 214.353, Categoría 3, personal de servicios, de la planta permanente de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Humano, por registrar inasistencias injustificadas a su lugar de trabajo, y haber incurrido en abandono de servicios, conducta que se encontraría presuntamente incursa en la causal de cesantía prevista en el Artículo 71° inc. a) y b) de la Ley N° 9755, modif. Por Ley N° 9811, conforme lo expresado en los considerandos del presente. - Artículo 2°- Déjase establecido que, hasta tanto se dicte una nueva reglamentación del procedimiento sumarial conforme la Ley N° 9755, continúa plenamente vigente el Reglamento aprobado por Decreto N° 2/70 SGG y sus modificatorios, conforme Decretos N° 2840/07 GOB, N° 2012/09 GOB y N° 1891/25 GOB. - Artículo 3°- Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Desarrollo Humano, determinándose un monto total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 09/100 ctvs.($ 29.944.315,09), de los cuales la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL TRES CON 24/100 ctvs. ($ 1.526.003,24) fue retenida preventivamente por la Administración, restando recuperar la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS ONCE CON 85/100 ctvs. ($ 28.418.311,85), más los intereses devengados y a devengarse desde que se adeudan y hasta su efectivo pago, conforme la Tasa Activa del Banco de la Nación Argentina, en virtud de lo expresado en los considerandos pertinentes.-

Artículo 4° - Intímase el Sr. José Ramón Bermúdez D.N.I. N° 16.794.213, a que proceda a la devolución, en un plazo perentorio e improrrogable de treinta (30) días corridos a partir de su notificación, de la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS ONCE con 85/100 ctvs. ($ 28.418.311, 85), con más los intereses devengados y a devengarse desde la fecha de su percepción indebida y hasta su efectivo pago, conforme la Tasa Activa del Banco de la Nación Argentina (BNA), bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes.-

QUEDA USTED FORMALMENTE NOTIFICADO E INTIMADO.

FIRMA LIC. AZZALINI LAUTARO - DIRECTOR DE COMEDORES - MDH.

ID:68235 - S.C-00017544 5 v./11/11/2026

CONCURSOS DE PRECIOS

PARANA

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, ARGENTINA A TRAVÉS DE LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

PRÉSTAMO BID Nº 4822/OC-RG

“PROGRAMA DE SANEAMIENTO INTEGRAL DE LAS CIUDADES DE LA CUENCA DEL RÍO URUGUAY”

INVITACIÓN A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERÉS Nº 01/2026 SERVICIOS DE CONSULTORÍA

Contratación de una Consultoría para el “Fortalecimiento de la Gobernanza Institucional y Regulatoria del Sector Agua y Saneamiento en la Provincia de Entre Ríos”.

La Provincia de Entre Ríos, mediante el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios (MPIyS) designado como Organismo Ejecutor, y que actúa a través de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP), ha recibido financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y se propone utilizar los fondos para efectuar los pagos correspondientes al “Programa de Saneamiento Integral de las Ciudades de la Cuenca del Río Uruguay”, con el objetivo general de ampliar la cobertura de desagües cloacales y el tratamiento de las aguas residuales así como mejorar la calidad de gestión de los servicios.

Dentro de los objetivos específicos del Programa, se encuentra el de mejorar la capacidad de gestión de los servicios de los prestadores y de los organismos de control, para lo cual se cuenta con un componente específico cuyo fin es financiar actividades que fortalezcan la gestión de aquellos organismos sectoriales municipales y provinciales que participen en el ciclo de los servicios de Saneamiento en cada una de las ciudades beneficiarias, y dentro de las actividades a abordar se encuentra la necesidad de acompañar a la Dirección General de Hidráulica y Obras Sanitarias por su rol técnico, brindando herramientas normativas y organizacionales que acompañen y garanticen la sostenibilidad de las inversiones físicas.

Los servicios de consultoría a proveer tienen como objetivo general fortalecer institucionalmente a la Dirección General de Hidráulica y Obras Sanitarias del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de la Provincia de Entre Ríos, mediante la elaboración de un diagnóstico normativo, una propuesta de reorganización institucional y un conjunto de instrumentos legales y reglamentarios orientados a mejorar su desempeño técnico, su capacidad de fiscalización y su articulación con los prestadores del servicio de agua potable y saneamiento en el ámbito provincial. Adicionalmente incorporar una línea de análisis comparativo y prospectivo sobre modelos regulatorios adaptados a los desafíos actuales del sector agua y saneamiento, incluyendo la evaluación de alternativas para fortalecer las funciones del organismo, incluidas las regulatorias. Este fortalecimiento resulta particularmente necesario ante el incremento de obras y responsabilidades derivadas de la ejecución del Programa de Saneamiento Integral de las Ciudades de la Cuenca del Río Uruguay.

De manera específica, se espera alcanzar con la consultoría los siguientes objetivos específicos:

• Realizar un diagnóstico técnico-jurídico del marco legal y reglamentario vigente en la Provincia de Entre Ríos aplicable a los servicios de agua potable y saneamiento, identificando oportunidades de actualización normativa.

• Analizar la función de la Dirección General de Hidráulica y Obras Sanitarias, conforme a los desafíos actuales del sector, su rol de fiscalización, y las responsabilidades que emergen de la ejecución del Programa y de los marcos regulatorios ambientales y sanitarios vigentes.

• Elaborar propuestas para la reforma del marco regulatorio actual de los servicios, a través de anteproyectos normativos que fortalezcan la gobernanza sectorial, mejoren la capacidad de control técnico y acompañen la gestión de los prestadores en el marco de una prestación descentralizada.

• Asegurar la coherencia técnica, institucional y operativa entre los tres productos anteriores, mediante la formulación de recomendaciones integradas que faciliten su implementación progresiva por parte de las autoridades provinciales competentes.

• Evaluar la conveniencia, factibilidad y alternativas institucionales para fortalecer la función regulatoria provincial, incluyendo la creación de un organismo regulador independiente o semiautónomo, proponiendo un modelo regulatorio acorde.

Para lograr los objetivos, será necesario

i) contemplar factores institucionales, políticos, y de gestión, tanto internos como externos de los organismos provinciales y de los operadores;

ii) acceder a documentos oficiales, y;

iii) mantener encuentros presenciales con personal clave de las distintas áreas que sean esenciales para lograr los objetivos de la consultoría.

La Unidad Ejecutora Provincial invita a las firmas consultoras elegibles a expresar su interés en prestar los servicios requeridos. Las firmas consultoras interesadas deberán demostrar que se encuentran legal y administrativamente habilitados y proporcionar información que indique que están cualificados y cuentan con experiencia relevante para ejecutar los servicios solicitados; para esto, acompañarán a sus expresiones de interés

copia de sus documentos de constitución, descripción de servicios semejantes que hubiera realizado, experiencia en servicios similares que se hayan realizado, capacidades organizacionales, folletos, y cualquier otra documentación que considere relevante.

Dentro de los antecedentes de las firmas, se valoraran aquellas que tengan un mínimo de 10 (diez) años de experiencia general en el análisis y en elaboración de diagnósticos normativos, relevamiento de marcos legales, aspectos regulatorios, y del funcionamiento en general de todo lo referente a obras sanitarias y de saneamiento gestionados desde la órbita estatal; como así también que tengan experiencia específica de haber participado en proyectos donde se hayan realizado diagnósticos técnico – jurídicos del marco legal y reglamentario de servicios de agua potable y saneamiento, y/o hayan participado en proyectos donde se trabajó en redefinir la misión, funciones y estructura institucional de organismos estatales y sus roles. Sin ser excluyente, se valorara adicionalmente la experiencia en desarrollar dichos trabajos en el marco de proyectos financiados por organismos multilaterales.

La lista corta estará compuesta por firmas consultoras que serán seleccionadas conforme a los procedimientos indicados en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15, de acuerdo al método de Selección Basada en Calificaciones del Consultor (SCC), y podrán participar en ella todos los consultores de países de origen que sean elegibles, según se especifica en dichas políticas.

Los consultores se podrán asociar con otras firmas en forma de asociación en participación (Joint Venture) o subcontratistas con el fin de mejorar sus calificaciones. A los efectos de establecer la lista corta, la nacionalidad de la firma será la del país en que se encuentre legalmente constituida o incorporada y en el caso de asociación en participación, será la nacionalidad de la firma que se designe como representante.

El contrato tendrá una duración de 6 (seis) meses desde la fecha de la notificación de la Resolución que aprueba el contrato.

El Contratante dispone de un presupuesto de DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 (USD 195.642,00). El total de esta suma incluye todos los gastos necesarios para el cumplimiento del Contrato como así también todos los gravámenes aplicables en la República Argentina y en la Provincia de Entre Ríos.-

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de este documento, durante los días hábiles desde las 7:00 a las 13:00 h

Las expresiones de interés deberán ser recibidas a más tardar el 16 de noviembre de 2026 a las 12:00 horas, en físico o por correo electrónico en la dirección indicada al pie (en cualquier caso los documentos deberán estar firmados por el representante legal).

Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P.) Atención: Área de Adquisiciones del Programa de Saneamiento Calle: Libertad 86 Piso: Planta Baja Ciudad: Paraná Código postal: 3100 País: Argentina Teléfono: 54-0343-4207961 Int.216 Dirección electrónica: programacuencauruguay@entrerios.gov.ar

ID:68292 - S.C-00017543 9 v./16/11/2026

- - - - - -

ENERSA (ENERGÍA DE ENTRE RÍOS S.A.)

Concursos de Precios Módulo “A”

ENERSA ha llamado a Concurso de Precios para el siguiente ítem:

N.º 2026-1892: Obra de iluminación “Intercambiador Av. Jorge Newbery”, de Paraná.

Presentación de ofertas hasta el 16 de noviembre de 2026 inclusive.

Los Pliegos y documentos anexos serán públicos y estarán disponibles en todo momento en la página web de ENERSA.

Demás datos y condiciones, remitirse a: https://www.enersa.com.ar/area-proveedores/#ConcursoDePrecios

Contacto: registroproveedores@enersa.com.ar

Energía de Entre Ríos S.A. - Sede Social: Buenos Aires 87 (E3100 BQA) Paraná - Entre Ríos Inscripción: Reg. Pco. Com. - DIPJ E. R. Nro. 1858 Secc. Legajo Social

Rubén D. Clivio, Coordinador de Compras ENERSA.

ID:69858 - F.C. 04-00077920 3 v./11/11/2026

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

DIAMANTE

NANDO TECH S.R.L.

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la Ciudad de Diamante, provincia de Entre Ríos, a los 01 días del mes de mayo del año 2026, se reúnen los socios de “Nando Tech S.R.L.” en su sede social de calle Independencia N.º 172, de la ciudad de Diamante, departamento Diamante, provincia de Entre Ríos, los Sres. Marcos Fernando Zapata (D.N.I. N.º 38.053.848) y María de los Ángeles Brumatti (D.N.I. N.º 17.071.162), quienes han resuelto designar como Socio Gerente de la sociedad por unanimidad al Sr. Marcos Fernando Zapata (D.N.I. N.º 38.053.848, CUIT N.º 20-38053848-3). El propuesto es aprobado por la totalidad de los socios presentes, quedando conformado el órgano de administración social por el plazo de dos (2)ejercicios.

FIRMADO DIGITALMENTE 03/11/2026 – JEREMÍAS IGNACIO SABBATINI – ESCRIBANO ADSC. – REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO.

ID:69745 - S.C-00017560 1 v./06/11/2026

GUALEGUAY

QUIMIGUAY S.A.

Por resolución del señor Director de Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto la publicación por un día en el Boletín Oficial:

En la ciudad de Gualeguay, provincia de Entre Ríos, a los 19 días del mes de marzo de 2026, siendo las 16:00 horas, se encuentran reunidos en el inmueble ubicado en Ruta Provincial 11 Km. 213.200, los accionistas representantes del 100% del capital social de QUIMIGUAY S.A. Esta asamblea se celebra con carácter unánime de acuerdo a lo previsto en el artículo 237 de la Ley General de Sociedades. Entre los puntos del Orden del Dia se trata: “Renovación de los miembros del Directorio” Luego de un breve debate, se decide por unanimidad de los presentes que el Directorio quede conformado de la siguiente manera: Directora titular-Presidente: María Victoria Vicino DNI 32.677.006, Directora Suplente: María Eliana Vicino DNI 28.987.43. Las mismas aceptan el cargo, y designan domicilio especial en Martin Fierro Nº 3351, oficina 201, Edificio Cipres, Ituzaingó, Buenos Aires.

Firmado digitalmente en 4/11/2026 por VANINA CIPOLATTI - INSPECTORA - REGISTRO PUBLICO - DGIPJ.

ID:69811 - F.C. 04-00077904 1 v./06/11/2026

GUALEGUAYCHU

GRUPO PGC S.A.S

EDICTO EXTRACTADO RENUNCIAS Y DESIGNACIÓN DE NUEVOS ADMINISTRADORES S.A.S.

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

“En la ciudad de Pueblo General Belgrano, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, a los 29 días del mes de agosto de dos mil veintiséis, siendo las 10:00 hs. en el domicilio de la sede social ubicado en calle Santa Elena 330, se reúnen la totalidad de los socios de “GRUPO PGC S.A.S”, Chávez Luciano Benjamín, Chávez Agustín Baltasar, Pereyra Godoy Luna Magdalena y Pereyra Godoy Víctor Horacio; titulares de la totalidad del Capital Social de la precitada sociedad, quienes prueban su presencia firmando al pie de la presente.

Tomando la palabra el socio Chávez, Luciano Benjamín; manifiesta que la presente reunión ha sido convocada para cubrir las vacantes generadas por las renuncias de los señores Pereyra Godoy Héctor Víctor y Chávez Guillermo Alfredo, en sus cargos como Administrador Titular y Administrador Suplente respectivamente, que fueran oportunamente comunicadas a los señores socios.

A tal efecto, propone se designe a la socia Pereyra Godoy Luna Magdalena como Administradora Titular y al socio Pereyra Godoy Víctor Horacio como Administrador Suplente, lo cual es aprobado por unanimidad y aceptado por los socios Pereyra Godoy Luna Magdalena y Pereyra Godoy Víctor Horacio."

REGISTRO PÚBLICO DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO PARANÁ, LUNES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2026 - FIRMADO DIGITALMENTE POR: Mariano Romeo CATENA, ABOGADO INSPECTOR - DGIPJYRP DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONA JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO.

ID:69386 - F.C. 04-00077860 1 v./06/11/2026

LA PAZ

JOAQUIN JACOBO Y CIA. S.R.L.

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto publicar por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

En la ciudad de Santa Elena, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, a los diez días del mes de mayo del año 2026, siendo las 10:00 hs., se reúnen las socias de la sociedad "JOAQUIN JACOBO Y CIA. S.R.L.", quienes representan la totalidad del capital social, con el fin de designar Socio Gerente. Abierto el acto por la actual Gerente, Janet Alexandra García, pone a consideración el punto a tratar y propone a OLGA NÉLIDA CABRERA como Socio Gerente de la firma, lo cual es aceptado expresamente y aprobado por unanimidad. No habiendo más asuntos que tratar y luego de una breve lectura del presente acta, se levanta la sesión, siendo las 11: 00 hs., firmando al pie las presentes en prueba de conformidad.

Olga Nélida CABRERA Janet Alexandra GARCÍA Corresponde Folio: AE 00327072 AA Santa Elena. Fecha: 10-05-2026.

FIRMADO DIGITALMENTE 03/11/2026 – JEREMÍAS IGNACIO SABBATINI – ESCRIBANO ADSC. – REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO.

ID:69737 - S.C-00017562 1 v./06/11/2026

- - -- - -

JOAQUIN JACOBO Y CIA. S.R.L.

En la ciudad de Santa Elena, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, a los diez días del mes de mayo del año 2026, siendo las 10:00 hs., se reúnen las socias de la sociedad "JOAQUIN JACOBO Y CIA. S.R.L.", quienes representan la totalidad del capital social, con el fin de designar Socio Gerente. Abierto el acto por la actual Gerente, Janet Alexandra García, pone a consideración el punto a tratar y propone a OLGA NÉLIDA CABRERA como Socio Gerente de la firma, lo cual es aceptado expresamente y aprobado por unanimidad. No habiendo más asuntos que tratar y luego de una breve lectura del presente acta, se levanta la sesión, siendo las 11:00 hs., firmando al pie las presentes en prueba de conformidad.

Olga Nélida CABRERA
Janet Alexandra GARCÍA
Corresponde Folio: AE 00327072 AA
Santa Elena. Fecha: 10-05-2026.

FIRMADO DIGITALMENTE 03/11/2026 – JEREMÍAS IGNACIO SABBATINI – ESCRIBANO ADSC. – REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO.

ID:69510 - F.C. 04-00077844 1 v./06/11/2026

URUGUAY

CyC GROUP S.R.L.

Por resolución del Director de Inspección de Pers. Jurídicas y Registro Público de la Prov. de Entre Ríos, se ha dispuesto la publicación por un día en el Boletín Oficial:

En la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, a los 13 días del mes de julio de 2026, se reúnen los socios de "CyC GROUP S.R.L.": los Sres. Matías Martin Celesia, DNI N°: 42.477.157, CUIT: 20-42477157-1, nacido el 23 de abril de 2000, argentino, soltero, de profesión Administrador de Empresas, con

domicilio en 8 de junio 265, de ésta ciudad y Nicolas Enrique Colombo, DNI N°: 40.693.586, CUIT: 20-40693586-9, nacido el 11 de marzo de 1998, argentino, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Cabo Pereyra 436, de ésta ciudad, con el objeto de completar las cláusulas Segunda y Décimo primera del Contrato Social.

Se decide por unanimidad establecer como Sede Social el inmueble situado en la calle 8 de junio 658, de la localidad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, y designar como Gerentes titular al socio Matias Martin Celesia, DNI N° 40.477.157 y como Gerente suplente al socio Nicolas Enrique Colombo, DNI N° 40.693.586. Los mismos prestan conformidad a dichos cargos y establecen domicilio especial en los arriba nombrados.

Firmado digitalmente en 4/11/2026 por VANINA CIPOLATTI -INSPECTORA -REGISTRO PUBLICO -DGIPJ.

ID:69787 - S.C-00017558 1 v./06/11/2026

- - - - - -

CyC GROUP S.R.L.

Por resolución del Director de Inspección de Pers. Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Prov. de Entre Ríos, se ha dispuesto la publicación por un día en el Boletín Oficial:

En la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, a los 13 días del mes de julio de 2026, se reúnen los socios de "CyC GROUP S.R.L.": los Sres. Matías Martin Celesia, DNI N°: 42.477.157, CUIT: 20-42477157-1, nacido el 23 de abril de 2000, argentino, soltero, de profesión Administrador de Empresas, con domicilio en 8 de junio 265, de ésta ciudad y Nicolas Enrique Colombo, DNI N°: 40.693.586, CUIT: 20-40693586-9, nacido el 11 de marzo de 1998, argentino, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Cabo Pereyra 436, de ésta ciudad, con el objeto de completar las cláusulas Segunda y Décimo primera del Contrato Social.

Se decide por unanimidad establecer como Sede Social el inmueble situado en la calle 8 de junio 658, de la localidad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, y designar como Gerentes titular al socio Matias Martin Celesia, DNI N° 40.477.157 y como Gerente suplente al socio Nicolas Enrique Colombo, DNI N° 40.693.586. Los mismos prestan conformidad a dichos cargos y establecen domicilio especial en los arriba nombrados.

Firmado digitalmente en 4/11/2026 por VANINA CIPOLATTI - INSPECTORA - REGISTRO PUBLICO.

ID:69815 - F.C. 04-00077902 1 v./06/11/2026

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

GUALEGUAY

RAMANEGRA S.A.S.

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto publicar por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

ACTA EXTRAORDINARIA -REFORMA DE ESTATUTO.- "RAMANEGRA S.A.S.".- ESCRITURA NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y SIETE.- En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a seis días del mes de agosto del año dos mil veintiséis, ante mí, Martín Julián García, Escribano Adscripto del Registro Notarial número diecisiete de este Departamento Gualeguay, COMPARECEN: los cónyuges en primeras nupcias: Sergio Horacio CAMPODONICO, Documento Nacional de Identidad número 17.511.770, C.U.I.L. 23-17511770-9, nacido el 21 de enero de 1966, comerciante; y Claudia Ceferina ECHEGARAY, Documento Nacional de Identidad número 20.209.028, C.U.I.L. 27-20209028-7, nacida el 16 de abril de 1968, comerciante; ambos con domicilio en Avenida Soberanía número 18 de esta ciudad. Ambos comparecientes son argentinos, mayores de edad, hábiles, a quienes identifico conforme lo previsto por el artículo 306 inciso "a)" del Código Civil y Comercial de la Nación, agregando a la presente copias autenticadas de sus documentos de identidad; quienes manifiestan no estar comprendidos en ningún proceso que limite o restrinja su capacidad e INTERVIENEN: el primero en su carácter de único socio y la segunda en su carácter de administradora suplente, ambos de la sociedad en formación RAMANEGRA S.A.S., C.U.I.T. 30-71947168-0, con sede social en Avenida Soberanía número 18 de esta ciudad, según acreditan con la escritura de constitución número 111 de fecha 2 de junio de 2026, autorizada por el

suscripto Escribano, obrante al folio 327 del Protocolo corriente del Registro Notarial N° 17 de mi adscripción, que tengo a la vista y de la cual surgen facultades suficientes para este acto; y EXPRESAN:

PRIMERO: En fecha 2 de junio de 2026 se constituyó RAMANEGRA S.A.S. mediante el instrumento mencionado anteriormente, presentándose ante la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público para su registración en fecha 11 de junio de 2026, siéndole asignado el número de expediente 3431976 y encontrándose actualmente en trámite en el área contable de la mencionada Dirección. A los fines de la posterior registración de la sociedad en PRO.DE.CO (Programa nacional de descontaminación, compactación y disposición final de automotores), resulta necesario adecuar el objeto social de la misma.

SEGUNDO: ACTA EXTRAORDINARIA DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS: Presentes en este acto el único socio integrante de "RAMANEGRA S.A.S.", y la administradora suplente, el primero resuelve por unanimidad: Modificar el artículo 4° de la constitución de la misma, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 4°: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior, las actividades de recolección, transporte, logística, compactación, tratamiento y reciclaje de todo tipo de materiales, residuos y vehículos en general. Dichas actividades comprenden la comercialización, distribución, importación y exportación tanto de los insumos a reciclar como de los productos, subproductos, y materiales resultantes de los procesos de reciclaje y compactación pudiendo realizar todo tipo de actos y celebrar contratos de cualquier naturaleza, así como adquirir derechos y contraer obligaciones, con las únicas limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.". Finalmente, solicitan del suscripto la protocolización de la reforma expresada, para su inscripción en la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público.

FIRMADO DIGITALMENTE 03/11/2026 – JEREMÍAS IGNACIO SABBATINI – ESCRIBANO ADSC. – REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO.

ID:69729 - S.C-00017564 1 v./06/11/2026

CONTRATOS

CONCORDIA

GENEPALLETS EYE S.R.L.

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a los 4 días del mes de Noviembre de 2025, se reúnen las señoras Noelia Estefanía BLANCO BENITEZ, titular del Documento Nacional de Identidad número 37.363.984, C.U.I.T. 27-37636984-8, argentina, mayor de edad, nacida el 13/03/1993, de profesión empresaria, de estado civil soltera, con domicilio en calle Paula Albarracín de Sarmiento Nº 2027, Ciudad de Concordia, Departamento Concordia, Provincia de Entre Ríos; y Ludmila Giuliana CEPEDA, titular del Documento Nacional de Identidad número 45.947.752, C.U.I.T. 27-45947752-2, argentina, mayor de edad, nacida el 30/07/2004, de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio a 100 metros al oeste de Escuela nº 3 S/N, Camba Paso, Ciudad de Concordia, Departamento Concordia, Provincia de Entre Ríos; convienen celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley General de Sociedades Nº 19550 y sus modificatorias, y las siguientes cláusulas particulares:

PRIMERA: Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de "GENEPALLETS EYE S.R.L.".-

SEGUNDA: Domicilio: La sociedad tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, República Argentina; pudiendo establecer sucursales, establecimientos, agencias y domicilios especiales en cualquier parte del país o del extranjero. –

TERCERA: Duración: A partir de la fecha de inscripción y por el término de noventa y nueve (99) años, queda constituida la presente sociedad, plazo que podrá prorrogarse, por acuerdo de socios según lo establecido en el presente contrato.-

CUARTA: Objeto: La sociedad se dedicará por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Aserradero de Madera para la elaboración, confección y comercialización de postes, vigas, chapas de madera, terciados, tableros macizos y/o aglomerados, puertas, ventanas, cortinas, persianas, y otros productos para carpintería destinada a obras; elaboración, confección y comercialización de pallets, cortes de madera para pisos de parqué, y en general de todo tipo de perfiles y cortes de madera que sean requeridos. La explotación y/o administración de forestaciones de todo tipo de bosques, tanto de pino como de eucaliptus, en todas sus especies, y variedades; y toda otra variedad de bosques que este permitida legalmente para su posterior corte y comercialización. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social.-

QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS CUATRO MILLONES ($ 4.000.000.) dividido en cuatro mil cuotas sociales de mil pesos ($ 1000) valor nominal cada una. La suscripción del capital se realiza íntegramente en este acto, y se integra en efectivo en un 25% al momento de la suscripción del presente. Los socios se obligan a integrar el saldo en un plazo no mayor de dos años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad podrá aumentar el capital indicado mediante reunión de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital. La misma reunión fijará el monto y los plazos para su integración. –

SEXTA: Dirección y Administración: La dirección, administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, por el término de duración de la sociedad. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, específicamente los actos previstos en el Art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y art. 9 del Decreto Ley 5965/63, haciéndose constar que la presente reseña es meramente enunciativa no limitativa. Asimismo, él o los gerentes designados, según corresponda, en conformidad a lo establecido por los art. 157 y 256 de la Ley General de Sociedades y por la Resolución nº 077 DIPJ de fecha 16/03/2022, prestaran y/o constituirán a favor de la sociedad, en concepto de garantía, una suma de dinero cuyo monto será como mínimo pesos trescientos mil ($ 300.000.), siguiendo los lineamientos y parámetros establecidos por la citada Resolución Nº 077 DIPJ, en cumplimiento de las normativas legales vigentes en la materia.-

SEPTIMA: Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el día 30 de Septiembre de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince días de anticipación a su consideración. –

OCTAVA: Contabilidad: La sociedad llevará su contabilidad ajustada a las disposiciones legales vigentes, bajo la responsabilidad de los gerentes. Preparará anualmente su balance, conforme lo establece la cláusula anterior, con el respectivo inventario y memoria, sin perjuicio de los parciales que puedan hacer a pedido de uno de los socios.

NOVENA: Utilidad y Pérdida: De las utilidades líquidas y realizadas que resultare del Balance General Anual se destinará: a) El cinco por ciento (5%) para constituir la Reserva Legal, hasta que la misma alcance el veinte por ciento (20%) del Capital Social. Cuando esta Reserva quede disminuida por cualquier razón, no podrán distribuirse ganancias hasta su reintegro. b) El remanente, previa deducción de cualquier reserva que los socios dispusiesen constituir, se distribuirá en la proporción de sus respectivos aportes de capital. Podrán constituirse otras reservas que las legales, siempre que las mismas sean razonables y respondan a una prudente administración. Las Ganancias no pueden distribuirse hasta tanto se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores. c) Cuando el o los Gerentes sean remunerados con un porcentaje de ganancias, la reunión de socios podrá disponer en cada caso su pago aun cuando no se cubra el mismo. Si el resultado del Balance fuera negativo, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción.-

DECIMA: Los socios podrán efectuar retiros mensuales hasta la suma que de común acuerdo especificarán los socios y que se imputarán a las cuentas particulares y a cuenta de las utilidades que resulten al finalizar el ejercicio económico.-

DECIMOPRIMERA: Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales.-

DECIMO SEGUNDA: El órgano de Gobierno de la Sociedad es la Reunión de los Socios y en ella se podrán tratar todos los asuntos que conciernan a la actividad societaria, pero solamente podrán tratarse las mencionadas en el orden del día para el cual fuera convocada. – DECIMO TERCERA: Convocatoria: La Reunión de socios se convocará mediante citación remitida al domicilio del socio con una antelación no menor de 10 (diez) días a la fecha de cada reunión.

DECIMO CUARTA: Mayoría: En cuanto a las reglas aplicables con respecto a las resoluciones que tengan por objeto la modificación del contrato social se regirá por lo establecido en el Art. 160 de la Ley General de Sociedades, estableciéndose que la mayoría necesaria aplicable a las resoluciones que tengan por objeto la modificación del contrato social en cuanto al cambio fundamental del objeto social, la prórroga, transformación, fusión, y escisión de la Sociedad, así como toda otra modificación que imponga mayor responsabilidad, deberá representar y se requerirá el voto de las tres cuartas partes del capital social. Si un solo socio representare el voto mayoritario, se necesitará, además, el voto de otro. Toda otra modificación del contrato social se hará por la resolución en reunión de socios las cuales se adoptarán en la forma dispuesta en el artículo 159 de la ley 19.550, siguientes y concordantes.-

DECIMO QUINTA: Votos: Cada cuota de capital social solo da derecho a un voto. El socio que en una operación determinada tenga por cuenta propia o ajena un interés contrario al de la Sociedad, tiene obligación de abstenerse de votar los acuerdos relativos a aquella.-

DECIMO SEXTA: Retiro de un Socio-Cesión de Cuotas Sociales: El socio que desee retirarse de la Sociedad deberá ponerlo en conocimiento de los demás integrantes de la sociedad por telegrama colacionado o en forma fehaciente con una antelación no menor de treinta días. Los demás socios tendrán preferencia en la compra de las cuotas. El haber societario que le correspondiere, que surgirá del balance que a tal efecto se confeccionará y valuará, le será abonado el veinte por ciento (20%) al contado y el saldo en un plazo no mayor de doce meses en cuotas trimestrales. El socio cedente no podrá hacerlo a favor de terceros, salvo expreso consentimiento de los demás socios, y de acuerdo a la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificatorias. Todo socio que desee transferir sus cuotas sociales a un tercero no socio, deberá previamente dar opción de compra, en el siguiente orden: a) a la Sociedad; b) a los socios en particular. Esta opción de compra deberá comunicarse por medio de telegrama o carta documento. Solamente en el supuesto que la Sociedad y los demás socios no demuestren interés en adquirir las mismas dentro de los 30 días corridos de comunicado el retiro, estas podrán ser transferidas a un tercero.-

DECIMO SEPTIMA: Fallecimiento de un Socio: En caso de fallecimiento, declaración de incapacidad o desaparición con presunción de fallecimiento de alguno de los socios, él y/o los socios supérstites podrán optar por continuar con el giro de los negocios con los derecho habientes del causante, los que podrán unificar su representación. Para el supuesto caso de que él y/o los herederos del causante no ingresaren a la sociedad, se les abonará el haber correspondiente en la forma y plazos previstos en la cláusula décimo sexta. El haber se formará con el capital actualizado según los valores que resulten de un balance general, no admitiéndose la determinación del “Valor Llave”.-

DECIMO OCTAVA: Disolución y Liquidación: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificatorias, la liquidación será practicada por él o los gerentes o por la persona que designen los socios, la que revestirá el cargo de liquidador y procederá a finiquitar los negocios pendientes, a realizar el activo social y una vez satisfechas todas las obligaciones contraídas por la Sociedad, reembolsará el remanente a cada socio en proporción a sus aportes de capital, conforme lo determina la Ley General de Sociedades y sus modificatorias.-

DECIMO NOVENA: Disposiciones Supletorias: En todo aquello que no esté previsto en éste contrato, se aplicarán supletoriamente las disposiciones de la Ley General de Sociedades Comerciales y sus modificatorias y/o ampliaciones, como asimismo las prescripciones del Código Civil y Comercial relacionadas con la materia.-

DISPOSICIONES TRANSITORIAS I) SEDE SOCIAL – DOMICILIO FISCAL: Establecer la sede social y el domicilio fiscal de la sociedad en Ruta 4, Loma Negra S/N, Colonia Roca, departamento de Concordia, Provincia de Entre Ríos.-

II) SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL: El capital se suscribe e integra de acuerdo al siguiente detalle: Noelia Estefanía BLANCO BENITEZ, suscribe 3.400 cuotas sociales, o sea la suma de

3.400.000 pesos; y Ludmila Giuliana CEPEDA, suscribe 400 cuotas sociales o sea la suma de 400.000 pesos. Total: Cuatro mil cuotas suscriptas. Los socios integran el veinticinco por ciento en efectivo y el saldo en término legal.-

III) DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACION SOCIAL: Designar Gerente a la señora Noelia Estefanía BLANCO BENITEZ, titular del Documento Nacional de Identidad número 37.363.984, C.U.I.T. 27-37363984-8, quien ejercerá en forma individual la representación legal de la sociedad, y ACEPTA el cargo para el que fue designada, fijando a tal fin domicilio especial en Ruta 4, Loma Negra S/N, Colonia Roca, Ciudad de Concordia, Departamento de Concordia, Provincia de Entre Ríos. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendida en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que han sido designados (Art. 264º Ley General de Sociedades).-

IV) PODER ESPECIAL: Autorizar a los Doctores Hernán Saure, titular del Documento Nacional de Identidad número 24.218.184; Francisco RUSSO, titular del Documento Nacional de Identidad número 24.218.569; y/o Liliana VELAZQUEZ, titular del Documento Nacional de Identidad número 21.099.533, a fin de que en forma indistinta, se presenten y realicen todos los actos y gestiones ante la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas para obtener de ese organismo de control la conformidad Administrativa, la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio, la tramitación y obtención de la CUIT de la sociedad por ante AFIP, realizar publicaciones legales ante el Boletín Oficial, contestar las observaciones que puedan llegar ser formuladas por el organismo de contralor procediendo con arreglo a ellas, y retirar el depósito que prevé el Artículo 187 de la ley 19.550, para el caso que así corresponda.-

Firmado digitalmente en 4/11/2026 por VANINA CIPOLATTI -INSPECTORA -REGISTRO PUBLICO -DGIPJ.

ID:69785 - S.C-00017559 1 v./06/11/2026

DIAMANTE

NANDO TECH S.R.L.

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

1. SOCIOS: Marcos Fernando Zapata, 32 años, soltero, argentino, de profesión autónomo, DNI N.º 38.053.848, domiciliado en calle Independencia N.º 172, Diamante, departamento Diamante, provincia de Entre Ríos; María de los Ángeles Brumatti, 62 años, viuda, argentina, de profesión jubilada, DNI N.º 17.071.162, domiciliada en calle Independencia N.º 172, Diamante, departamento Diamante, provincia de Entre Ríos.

2. Fecha del instrumento de Constitución 01 de mayo de 2026

3. Razón Social o denominación de la sociedad Nando Tech S.R.L.

4. Domicilio de la Sociedad: Ciudad Diamante, Departamento Diamante, provincia de Entre Ríos. Sede social: calle Independencia N° 172 de la ciudad de Diamante, departamento Diamante, provincia de Entre Ríos.

5. Objeto Social: a) Tecnología, Dronesy Servicios Técnicos: Compra, venta, importación, exportación, distribución, alquiler, leasing y reparación de vehículos aéreos no tripulados (VANT/drones), repuestos, accesorios, herramientas y software relacionado; prestación de servicios de mantenimiento, consultoría técnica, dictado de cursos de capacitación, fotogrametría y mapeo; b) Servicios Agropecuarios y de Precisión: Pulverización, fertilización y aplicación de fitosanitarios/agroquímicos mediante drones o maquinaria terrestre; monitoreo de cultivos, análisis de suelos, control de plagas y gestión de datos agrícolas; c) Logística, Transporte e Inmobiliaria: Flete, transporte de cargas generales, logística, distribución y almacenamiento; compra, venta, permuta, alquiler, administración, loteo y explotación de inmuebles urbanos o rurales; d) Mandatos y Representaciones: Comisionista, consignataria o representante de firmas nacionales o extranjeras

6. Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público

7. Capital Social: Pesos Cuatro Millones ($ 4.000.000.-), dividido en cien (100) cuotas sociales de Pesos Cuarenta Mil ($ 40.000.-) valor nominal cada una. Suscripción e integración: Marcos Fernando Zapata suscribe 85 cuotas (85%); María de los Ángeles Brumatti suscribe 15 cuotas (15%).

8. Órgano de administración: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de la Gerencia. Se designa como Socio Gerente al Sr. Marcos Fernando Zapata (D.N.I. N.º 38.053.848, CUIT N.º 20-38053848-3). Duración en el cargo: dos (2) ejercicios.

9. Fecha de cierre del Ejercicio 31 de octubre de cada año.

FIRMADO DIGITALMENTE 03/11/2026 – JEREMÍAS IGNACIO SABBATINI – ESCRIBANO ADSC. – REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO.

ID:69741 - S.C-00017561 1 v./06/11/2026

GUALEGUAYCHU

SEPROLYD S.R.L.

Por disposición de la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas, Justicia y Registro Público de la Provincia de Entre Ríos, en el Expediente N° 3302109 caratulado "SEPROLYD S.R.L. – Inscripción de Contrato Social", se hace saber por un (1) día la constitución de la siguiente sociedad:

1) SOCIOS: KNEETEMAN MAXIMILIANO, argentino, soltero, nacido el 3 de septiembre de 1987, de profesión Contador Público, D.N.I. N° 32.942.479, con domicilio en calle Edison N° 711 de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos; y KNEETEMAN BETIANA ALINE, argentina, soltera, nacida el 30 de julio de 1989, de profesión comerciante, D.N.I. N° 34.467.337, con domicilio en calle Vélez Sarsfield N° 207 de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

2) INSTRUMENTO CONSTITUTIVO: Contrato social de fecha 22 de julio de 2025, con firmas certificadas por el Escribano Joaquín Debeheres, Adscripto al Registro Notarial N° 39 del Departamento Gualeguaychú (Acta N° 195, Folio 195, Libro N° LXII de Registro de Actos e Intervenciones Extraprotocolares), complementado y rectificado por Acta Complementaria y Rectificativa de fecha 19 de mayo de 2026.

3) DENOMINACIÓN: "SEPROLYD S.R.L."

4) DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, y su sede social en calle Luis N. Palma N° 1125 de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

5) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Comerciales: compraventa al por mayor y al por menor de productos e insumos de limpieza; b) Servicios: asesoramiento y consultoría general; servicios de limpieza en general; e importación y exportación de servicios, productos e insumos relacionados a la limpieza en general; c) Industriales: fabricación de productos e insumos de limpieza e higiene personal. Para la consecución de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no le sean prohibidos por las leyes o por el presente contrato.

6) PLAZO DE DURACIÓN: Noventa y nueve (99) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público.

7) CAPITAL SOCIAL: Pesos quince millones ($ 15.000.000), dividido en cien (100) cuotas de pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000) valor nominal cada una, suscripto e integrado totalmente en efectivo, conforme el siguiente detalle: el socio KNEETEMAN MAXIMILIANO suscribe noventa (90) cuotas, por un valor de pesos trece millones quinientos mil ($ 13.500.000); y la socia KNEETEMAN BETIANA ALINE suscribe diez (10) cuotas, por un valor de pesos un millón quinientos mil ($ 1.500.000).

8) ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración, dirección y representación legal de la sociedad estará a cargo del socio KNEETEMAN MAXIMILIANO, D.N.I. N° 32.942.479, en carácter de Socio Gerente, en forma unipersonal, quien obligará a la sociedad con su sola firma, por el término de duración de la sociedad. El Gerente deberá constituir, previo a asumir sus funciones, una garantía a favor de la sociedad por la suma de pesos tres millones ($ 3.000.000), conforme el art. 157 y concordantes de la Ley N° 19.550 y las Resoluciones N° 077/2022 y N° 172/2022 D.I.P.J.

9) FISCALIZACIÓN: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios, prescindiéndose de sindicatura.

10) CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

REGISTRO PUBLICO, DIPJ. PARANÁ, 16 DE OCTUBRE DE 2026.- DRA. MARIANA ZAPATA, ABOGADA INSPECTORA DIPJ.

ID:67672 - F.C. 04-00077877 1 v./06/11/2026

URUGUAY

CyC GROUP S.R.L.

Por resolución del Director de Inspección de Pers. Jurídicas y Registro Público de la Prov. de Entre Ríos, se ha dispuesto la publicación por un día en el Boletín Oficial del siguiente EDICTO:

Socios: Matías Martin Celesia, DNI N°42.477.157, CUIT 20-424771571-1, nacido el 23 de abril de 2000, argentino, soltero, de profesión Administrador de Empresas, con domicilio en 8 de junio 265, de la ciudad de Concepcion del Uruguay y Nicolas Enrique Colombo, DNI N° 40.693.586, CUIT: 20-40693586-9, nacido el 11 de marzo de 1998, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Cabo Pereyra 436 de la ciudad de Concepcion del Uruguay

Fecha de constitución: 13 de julio de 2026.

Razón Social: CyC GROUP S.R.L.

Domicilio: Tiene su domicilio legal en la ciudad de Concepción del Uruguay, departamento Uruguay, provincia de Entre Ríos

Objeto Social La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: La explotación de restaurantes, bares, confiterías, copetín al paso, rotiserías, pizzerías, panaderías, heladerías, marisquerías, parrillas, expendio de bebidas con y sin alcohol, comidas rápidas y afines, café concert, patios de comida, casas de comida pudiendo prestar el servicio decyber café y locutorios como así también la explotación y alquiler de carritos de comidas o food trucks. Organización, producción y realización de todo tipo de eventos y reuniones empresarias, culturales, artísticas y deportivas, como así también el alquiler de salas para dichas reuniones y eventos; aclarando que las mencionadas actividades se realizarán en los locales gastronómicos que la sociedad explote. La explotación, comercialización, compra, venta, cesión y desarrollo de franquicias gastronómicas nacionales e internacionales. La elaboración, fabricación, producción, almacenamiento, distribución, comercialización al por mayor y menor, importación y exportación de alimentos, bebidas con o sin alcohol, y productos alimenticios preelaborados o elaborados considerando estos puntos con las actividades antes mencionadas. Prestación de asesoramiento técnico y comercial en el rubro gastronómico. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Plazo de duración: cincuenta (50) años.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS DOCE MILLONES ($ 12.000.000) , dividido en doce mil (12000) cuotas de MIL PESOS ($ 1000) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: el socio Celesia Matías Martin suscribe un total de seis mil (6000) cuotas sociales que representan la suma de pesos seis millones ($ 6.000.000) y el socio Nicolas Enrique Colombo suscribe un total de seis mil (6000) cuotas sociales que representan la suma de pesos seis millones ($ 6.000.000).

Administración y representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma indistinta o conjunta, socios o no. Durarán en su cargo por el término de tres años, salvo renuncia o remoción por reunión de socios convocada al efecto según lo prescripto por los artículos 159 y 160 de la Ley general de sociedades. Su designación se adoptará por decisión unánime de los socios tomada en reunión de socios. También deberán nombrar un gerente suplente, para ocupar el cargo, en caso de vacancia.

La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios

Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cerrará el día 30 de abril de cada año.

Firmado digitalmente en 4/11/2026 por VANINA CIPOLATTI -INSPECTORA -REGISTRO PUBLICO -DGIPJ.

ID:69790 - S.C-00017557 1 v./06/11/2026

RENACER SEGURIDAD S.R.L.

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto publicar por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

RENACER SEGURIDAD S.R.L., CUIT N.º 30-71813922-4, con domicilio social en calle Rouillón N.º 1645 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, comunica que, mediante Acta de Reunión de Socios N.º 8, de fecha 1 de junio de 2026, suscripta por la totalidad de los socios, se resolvió establecer apertura de una sucursal en la Provincia de Entre Ríos, en el inmueble sito en Bv. Irigoyen N.º 864, planta baja, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos.

A continuación, se transcribe el acta referida: "ACTA N.º 8. En la ciudad de Rosario, a los 01 día del mes de junio de 2026, siendo las 16 hs., se reúnen en la sede social sita en calle Rouillón N.º 1645 de la homónima ciudad, Provincia de Santa Fe, los señores socios de la firma RENACER SEGURIDAD S.R.L.: Sra. Andrea Burgos, titular del DNI N.º 20.806.102, y Sr. Carlos Hugo Martínez, titular del DNI N.º 10.987.860, representando los mismos el 100 % del capital social, a los fines de confirmar con exactitud el domicilio de la sede social de la entidad en la jurisdicción de Entre Ríos, que surge del contrato de locación efectuado oportunamente. Como consecuencia de gestiones y tratativas realizadas en diferentes localidades de la Provincia de Entre Ríos, es que se decidió definir para el asentamiento de la sede social en dicha jurisdicción el inmueble situado en calle Bv. Irigoyen N.º 864, planta baja, de la ciudad de Concepción del Uruguay, en dicha provincia. Asimismo, los socios deciden que considerarán, en caso de ser necesario, la posibilidad de realizar aperturas de sucursales en otras localidades de la Provincia de Entre Ríos, según surjan nuevos objetivos de trabajo. No siendo para más, se da por finalizada la reunión de socios, siendo las 17:30 hs., y se procede a firmar la presente acta."

FIRMADO DIGITALMENTE 03/11/2026 – JEREMÍAS IGNACIO SABBATINI – ESCRIBANO ADSC. – REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO.

ID:69732 - S.C-00017563 1 v./06/11/2026

- - - - - -

JMB S.A.S.

Por resolución del señor Director de Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto la publicación por un día en el Boletín Oficial:

Socios: Bordin Jorge Marino, D.N.I. Nº 12.896.470, CUIT: 20-12896470/4, nacido el 2 de febrero de 1959, de estado civil casado, argentino, de profesión Ingeniero Electromecánico, con domicilio en calle Millán 361 de la ciudad de Concepción del Uruguay y el señor Bordin Mauricio, D.N.I. 35.644.146, CUIT: 20-35644146/0, nacido el 28 de enero de 1991, de estado civil soltero, argentino, de profesión Ingeniero Electromecánico, con domicilio en Millán 361 de la ciudad de Concepción del Uruguay.

Fecha de constitución: 25 de agosto de 2026 Razón Social: JMB S.A.S.

Domicilio: Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos

Objeto Social: Servicio de mantenimiento, montaje y ejecución de instalaciones eléctricas, electromecánicas, electrónicas y obras de ingeniería civil. Reparación y mantenimiento preventivo y correctivo de equipos e instalaciones. Dirección técnica y ejecución de obras de ingeniería civil y construcción. Fabricación metalúrgica complementaria de las obras. Transporte de equipos especializados y servicios de hidro grúa. Almacenamiento, control, custodia y distribución de mercadería de acuerdo a los servicios prestados. Servicios de mudanza especializada para plantas industriales. Mediciones de puesta a tierra, puesta a punto y equilibrado de equipos. Inspecciones técnicas, certificación técnica y auditorías de seguridad e instalaciones. Ensayos y pruebas de funcionamiento. Compra, venta y distribución de materiales, repuestos y equipos a pedido para los servicios descriptos. Comercialización de equipamiento electromecánico. Asesoramiento, consultoría técnica integral en instalaciones y sistemas. Capacitación y formación técnica en materia de sus especialidades. A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto.

Plazo de duración: Cincuenta (50) años

Capital Social: El capital social es de pesos veinte millones ($ 20.000.000), representado por veinte mil (20.000) acciones ordinarias escriturales de pesos mil ($ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

El socio Bordin Jorge Marino suscribe el 50% del capital social – la suma de pesos diez millones ($ 10.000.000)-, representados por la cantidad de diez mil (10.000) acciones ordinarias escriturales, de pesos mil ($ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; el socio Bordin Mauricio suscribe el 50% del capital social- la suma de diez millones ($ 10.000.000)-, representados por la cantidad de diez mil (10.000) acciones ordinarias escriturales, de pesos mil ($1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

Administración y representación: La administración de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Duran en el cargo por el plazo de tres ejercicios. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Designan administrador titular a: Bordin Mauricio, DNI: 35.644.146, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en su domicilio legal arriba enunciado y Administrador suplente a Bordin Jorge Merino; DNI 12.896.470, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en su domicilio legal arriba enunciado.

La sociedad prescinde de órgano de fiscalización, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor

Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

Firmado digitalmente en 4/11/2026 por VANINA CIPOLATTI - INSPECTORA - REGISTRO PUBLICO - DGIPJ.

ID:69818 - F.C. 04-00077901 1 v./06/11/2026

- - - - - -

CyC GROUP S.R.L.

Por resolución del Director de Inspección de Pers. Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Prov. de Entre Ríos, se ha dispuesto la publicación por un día en el Boletín Oficial:

Socios: Matías Martin Celesia, DNI N° 42.477.157, CUIT 20-424771571-1, nacido el 23 de abril de 2000, argentino, soltero, de profesión Administrador de Empresas, con domicilio en 8 de junio 265, de la ciudad de Concepcion del Uruguay y Nicolas Enrique Colombo, DNI N° 40.693.586, CUIT: 20-40693586-9, nacido el 11 de marzo de 1998, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Cabo Pereyra 436 de la ciudad de Concepcion del Uruguay

Fecha de constitución: 13 de julio de 2026.

Razón Social: CyC GROUP S.R.L.

Domicilio: Tiene su domicilio legal en la ciudad de Concepción del Uruguay, departamento Uruguay, provincia de Entre Ríos Objeto Social La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: La explotación de restaurantes, bares, confiterías, copetín al paso, rotiserías, pizzerías, panaderías, heladerías, marisquerías, parrillas, expendio de bebidas con y sin alcohol, comidas rápidas y afines, café concert, patios de comida, casas de comida pudiendo prestar el servicio de cyber café y locutorios como así también la explotación y alquiler de carritos de comidas o food trucks. Organización, producción y realización de todo tipo de eventos y reuniones empresarias, culturales, artísticas y deportivas, como así también el alquiler de salas para dichas reuniones y eventos; aclarando que las mencionadas actividades se realizarán en los locales gastronómicos que la sociedad explote. La explotación, comercialización, compra, venta, cesión y desarrollo de franquicias gastronómicas nacionales e internacionales. La elaboración, fabricación, producción, almacenamiento, distribución, comercialización al por mayor y menor, importación y exportación de alimentos, bebidas con o sin alcohol, y productos alimenticios preelaborados o elaborados considerando estos puntos con las actividades antes mencionadas. Prestación de asesoramiento técnico y comercial en el rubro gastronómico. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Plazo de duración: cincuenta (50) años.

Capital Social: : El capital social se fija en la suma de PESOS DOCE MILLONES ($ 12.000.000) , dividido en doce mil (12000) cuotas de MIL PESOS ($ 1000) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: el socio Celesia Matías Martin suscribe un total de seis mil (6000) cuotas sociales que representan la suma de pesos seis millones ($ 6.000.000) y el socio Nicolas Enrique Colombo suscribe un total de seis mil (6000) cuotas sociales que representan la suma de pesos seis millones ($ 6.000.000).

Administración y representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma indistinta o conjunta, socios o no. Durarán en su cargo por el término de tres años, salvo renuncia o remoción por reunión de socios convocada al efecto según lo prescripto por los artículos 159 y 160 de la Ley general de sociedades. Su designación se adoptará por decisión unánime de los socios tomada en reunión de socios. También deberán nombrar un gerente suplente, para ocupar el cargo, en caso de vacancia.

La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cerrará el día 30 de abril de cada año.

Firmado digitalmente en 4/11/2026 por VANINA CIPOLATTI - INSPECTORA - REGISTRO PUBLICO.

ID:69814 - F.C. 04-00077903 1 v./06/11/2026

ASAMBLEAS

PARANA

ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DE NIÑOS Y ADOLESCENTES AMINORADOS (APANA)

Convocatoria Asamblea

La Asociación de Padres y Amigos de Niños y Adolescentes Aminorados (APANA), convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse día 27 de NOVIEMBRE de 2026, a las 19:00 horas, en la sede social sita en calle 25 de junio n.° 527, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2) Lectura y aprobación de la memoria anual y del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3) Aprobación del Balance General del ejercicio 2025 – 2026 y cuadro de pérdidas y ganancias por dicho período.

4) Elección de las autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas para el período 2026 – 2028.

5) Elección de dos asambleístas para rubricar el acta correspondiente.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 09:00 horas a 12:00 horas, el Padrón de Socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma. La Asamblea comenzará a sesionar a partir de la hora en que fue citada cuando se encuentren más de la mitad de los socios activos, caso contrario lo hará tras treinta minutos de tolerancia, tras la cual comenzará a sesionar con el número de socios presentes de acuerdo con el art. n.° 12 de sus Estatutos Sociales.- Su participación es de fundamental importancia para fortalecer el accionar de la Asociación. Sin otro particular, saludo a Uds. con atenta consideración.

FDO.: PÉREZ FORTUNATO, Paulina – Presidenta; RUSSO, Leylen Elizabeth – Secretaria.-

ID:67979 - F.C. 04-00077712 5 v./06/11/2026

- - - - - -

CLUB ATLÉTICO BRUGO

Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos y concordantes del estatuto del CLUB ATLÉTICO BRUGO, se invita a todos sus socios y al público en general a participar de la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el viernes 20 de noviembre de 2026 en el horario de 17 hs. en el Salón del Club, sita en calle La Paz de la localidad de Pueblo Brugo, y de acuerdo al siguiente: Orden del Día

1) Designación de 2 (dos) socios activos para firmar el acta de la asamblea.

2) Consideración de la memoria, balance e informe de la comisión Revisora de Cuentas del último ejercicio correspondiente al 2025.

3) Consideración y aprobación de rectificación de Balance General de los ejercicios desde 2021 al 2024 para ser presentados en Dirección de Inspección de Personas Jurídicas (DIPJ) de la provincia.

4) Acreditación de la rúbrica de los libros sociales obligatorios e informe de datos bancarios para la devolución de una transferencia pendiente originada durante el trámite de constitución, para ser presentados en Dirección de Inspección de Personas Jurídicas (DIPJ) de la provincia.

5) Elección de nuevos integrantes de comisión para cubrir los siguientes cargos vacantes por renuncia y fallecimiento: Vocal Titular Primero y Vocal Suplente Primero.

La presencia de nuestros socios es fundamental para la toma de decisiones que definan el futuro de nuestro club.

Atentamente, Club Atlético Brugo.

ID:67939 - F.C. 04-00077717 3 v./06/11/2026

- - - - - -

ASOCIACIÓN DE PROVEEDORES DE ORTOPEDIA, CIRUGÍA E INSUMOS DE ENTRE RÍOS (APOCIER)

Convocatoria

ACTA DE COMISIÓN DIRECTIVA

En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2026, siendo las 12:00 horas, se reúne la Comisión Directiva de la Asociación de Proveedores de Ortopedia, Cirugía e Insumos de Entre Ríos (APOCIER), con la presencia de Daniel Luis Martín LAMADRID, Presidente; Marcelo Darío MARTÍN, Secretario; Eduardo María SOTERA, Tesorero; y los demás integrantes que se consignan al pie, a fin de considerar la convocatoria a Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio económico N.º 11, cerrado el 31 de diciembre de 2025.

Abierta la sesión, se informa que la Asamblea General Ordinaria no pudo convocarse dentro del plazo reglamentario debido a circunstancias excepcionales de salud que afectaron al Presidente y al Vicepresidente de la Asociación y dificultaron el normal desarrollo de sus funciones y la adopción oportuna de la decisión de convocatoria. Se propone informar estas circunstancias a los asociados y someterlas expresamente a su consideración en la asamblea.

Seguidamente, la Comisión Directiva considera la Memoria y los Estados Contables del ejercicio económico N.º 11, cerrado el 31 de diciembre de 2025, junto con el informe del Revisor de Cuentas. Luego de su análisis, se resuelve aprobar la documentación para su elevación a la Asamblea General Ordinaria, a efectos de su tratamiento y eventual aprobación definitiva.

A continuación, los presentes resuelven convocar a Asamblea General Ordinaria el sábado 28 de noviembre de 2026, a las 12:00 horas, en la sede social de calle La Paz 119, piso 4.º, departamento “A”, Paraná, Entre Ríos, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de dos asociados para suscribir el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

2.- Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

3.- Consideración de las causas que motivaron la convocatoria fuera de término de la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025, en virtud de las circunstancias excepcionales de salud que afectaron al Presidente y al Vicepresidente de la Asociación.

4.- Lectura, consideración y aprobación, si correspondiere, de la Memoria, los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico Nº 11 cerrado el 31 de diciembre de 2025 y el informe del Revisor de Cuentas.

5.- Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y del Revisor de Cuentas, por finalización de sus mandatos, para desempeñar los cargos durante el período establecido en el Estatuto Social.

6.- Determinación del monto de la cuota social mensual.

Asimismo, se dispone efectuar las publicaciones y comunicaciones a los asociados con las formalidades y la anticipación previstas en el Estatuto Social y la normativa aplicable, y realizar las presentaciones correspondientes ante la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Entre Ríos.

Se autoriza expresamente a la Dra. Claudia Lorena REPETTUR, DNI 24.414.013, a realizar, en representación de la Asociación, las presentaciones y gestiones administrativas vinculadas con la convocatoria, celebración y comunicación de la Asamblea General Ordinaria del 28 de noviembre de 2026 ante dicha Dirección, acompañar

documentación, recibir comunicaciones, responder observaciones y efectuar su seguimiento, dentro del alcance que admita la normativa aplicable.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 12:35 horas, previa lectura y ratificación de la presente acta, que suscriben los asistentes en prueba de conformidad.

Daniel Luis Martín LAMADRID, presidente, Marcelo Darío MARTÍN, secretario, Eduardo María SOTERA, tesorero.

ID:68830 - F.C. 04-00077769 3 v./06/11/2026

- - - - - -

FEDERACIÓN ENTRERRIANA DE VOLEIBOL

Asamblea General Ordinaria. Convocatoria

La Federación Entrerriana de Voleibol convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de noviembre de 2026 a las 9.30 horas en la sede de la Casa de la Cultura y Turismo de la ciudad de Nogoyá sita en calle Centenario 1100 esquina 9 de Julio de la ciudad de Nogoyá para tratar el siguiente temario.

1. Elección de tres delegados para conformar la Comisión de Poderes- su informe.
2. Análisis y aprobación de la memoria comprendida entre el 1/10/25 al 30/9/26.
3. Análisis y aprobación del balance económico del período comprendido entre el 1/10/25 al 30/9/26.
4. Elección de autoridades período noviembre 2026 a noviembre 2029-elección de un Presidente, un Secretario, un Tesorero, tres vocales titulares, tres vocales suplentes, dos revisores de cuentas.
5. Elección de dos delegados para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: en caso de no haber quórum a la hora establecida para sesionar la Asamblea la misma sesionará una hora después con el número de delegados presentes.

Los delegados deberán concurrir con carta poder que acredite su designación por parte de la institución.

Paraná, 4 de noviembre de 2026.- Firman: JORGE TORRES (Secretario) - CESAR RUIZ MORENO (Presidente).

ID:69662 - F.C. 04-00077835 1 v./06/11/2026

- - - - - -

ASOCIACIÓN CIVIL ENTRERRIANA DE YOGA APLICADA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

ACTA Nº 23. En la Ciudad de Paraná, a los 20 días del mes de octubre del año 2026 siendo las 19 hs se reúnen los miembros de la comisión directiva Sra. Dana B Leonardt, en su carácter de presidente, Florencia Grenat en carácter de secretaria, María Silvana Garbezza en carácter de tesorero, Natalia Buiatti en carácter de primer vocal y Evelyn Dietric en carácter de segunda vocal.

Luego el presidente convoca a todos los asociados de la Asociación Civil ENTRERRIANA DE YOGA APLICADA a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Nº 23 la cual se llevará a cabo el día jueves 19 de noviembre de 2026 a las 16:30 Hs en las instalaciones de la sede social San Martin 1360, de la ciudad de Paraná, Entre Ríos. A tratar en ella:

1. Constitución de la Asamblea y designación de dos (2) asociados para que aprueben y firmen el acta de Asamblea, junto al presidente y secretario.
2. Lectura del Acta de Asamblea anterior.
3. Lectura y consideración del informe del revisor de cuentas del Cierre de ejercicio 31/03/2021 y 31/03/2026.
4. Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance correspondiente al ejercicio social cerrado el 31/12/2021 y el Estado de Recursos y Gastos finalizado el 31/12/2026.
5. Lectura y consideración del resultado eleccionario de la nueva “Comisión Directiva”.

Sin otro tema que tratar se da por finalizada la sesión a las 20:30 hs.

ID:69563 - F.C. 04-00077843 1 v./06/11/2026

ASOCIACION GREMIAL DEL MAGISTERIO DE ENTRE RÍOS (AGMER)

Comisión Directiva Central

Convocatoria XLI Congreso Ordinario

La Comisión Directiva Central de la ASOCIACION GREMIAL DEL MAGISTERIO DE ENTRE RIOS (AGMER), convoca al XLI Congreso Ordinario de la entidad (Art 30º Estatuto de AGMER) para el martes 22 de diciembre de 2026 a las 9 horas, en SUM de CASA DOCENTE COLON, ubicada en calle Chacabuco 255 de esa localidad, para dar tratamiento al siguiente ORDEN DEL DIA:

a)-Elección de la mesa Directiva del Congreso.

b)-Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

c)-Debate y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario del Ejercicio 2025.

d)-Debate y aprobación de una política gremial para el período siguiente, por mayoría o como síntesis de las que fueran presentadas.

e)-Elección del Tribunal de Disciplina.

f)- Elección de la Comisión Revisora de Cuentas.

g)- Elección de los Congresales a CTERA.

h)- Lectura y consideración del acta correspondiente al Congreso.

Antivero Abel Anibal, Secretario General AGMER_CDC.

Paraná (ER), 03 de Noviembre de 2026.

ID:69340 - F.C. 04-00077862 1 v./06/11/2026

- - - - - -

CLUB DE LEONES "PARANÁ CENTRO"

Convocatoria

Se convoca a los socios del club de Leones PARANA CENTRO a la Asamblea General Ordinaria que se realizara el sábado 14 de Noviembre a las 18 horas, en su sede de Pellegrini 547, de esta ciudad de Paraná, para tratar el siguiente Orden del dia:

1 - LECTURA Y CONSIDERACON DEL ACTA DE LA REUNION ANTERIOR.

2 - DESIGNACION DE 2 SOCIOS PARA REFRENDAR EL ACTA, CON EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO.

3 - CONSIDERACION DE LAS MEMORIAS, ESTADOS CONTABLES E INFORMES DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS DE LOS EJECICIOS ECONOMICOS Nº 62 periodo 1.07.23 – 30.06.24 Nº 63 Periodo 1.07.24 – 30.06.25 Nº 64 periodo 1.07.25 - 30.06.26

ART. 45 DEL ESTATUTO: el quorum para sesionar válidamente será de mayoría simple en primera convocatoria y cualquier cantidad en segunda, la que tendrá por hecha después de media hora de fijada para la primera.

Paraná, 03 de Noviembre de 2026.- PALMIRA ESTHER PEREZ, PRESIDENTE – MARIA CRISTINA RIVAS, SECRETARIA.

ID:69200 - F.C. 04-00077871 1 v./06/11/2026

- - - - - -

ASOCIACIÓN CIVIL FERIA DE ARTESANOS EL CEIBAL

Convocatoria

Acta N° 166: En la Ciudad de Paraná Provincia de Entre Ríos a los veinticinco días del mes de octubre 2026 se reúne la Comisión Directiva de Asociación Civil Feria de Artesanos El Ceibal a las 19.00 hs. para tratar los siguientes puntos del orden del día:

• Se define convocar a la Asamblea General Ordinaria el día veintisiete de noviembre del corriente año a las 17 horas en la sede social.

• Se arma la convocatoria a los asociados para distribuirlas previamente.

• Se define el orden del día de la Asamblea General Ordinaria:

1. Elección de dos asociados presentes para que, con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de la Asamblea.

2. Razón de la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria fuera de término.

3. Lectura y consideración de la Memoria, el Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe del Auditor por el ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2023 e informe de los Revisores de Cuentas.

4. Lectura y consideración de la Memoria, el Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe del Auditor por el ejercicio cerrado el 29 de febrero de 2024 e informe de los Revisores de Cuentas.

5. Lectura y consideración de la Memoria, el Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe del Auditor por el ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2025 e informe de los Revisores de Cuentas.

6. Lectura y consideración de la Memoria, el Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe del Auditor por el ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2026 e informe de los Revisores de Cuentas.

7. Elección de nuevas autoridades.

Se da por finalizada la reunión a las 20.30 hs. firmándose el Acta por dos miembros de la comisión.

ID:69874 - F.C. 04-00077896 1 v./06/11/2026

- - - - - -

LIGA ENTRERRIANA DE AYUDA AL DIABÉTICO

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

PARANA, 02 DE NOVIEMBRE 2026

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ESTATUTO DE NUESTRA ASOCIACION , SE REALIZADA EL LLAMADO ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA LIGA ENTRERRIANA DE AYUDA AL DIABETICO , PERSONERIA JURIDICA APROBADA POR RESOLUCION Nº 253, DE FECHA 09/12/1976, BAJO MATRICULA Nº 2646. A REALIZAR EL DIA 20/11/2026 A LAS 19:00 HS EN CALLE IRIGOYEN 41 DE PARANA, PARA TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

1- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

2- ELECCION DE LOS MIEMBROS DE COMISION DIRECTIVA PERIODO 2026-2028

3- ELECCION DE DOS MIEMBROS ASAMBLEISTAS PARA FIRMAR EL ACTA DE COMISION DIRECTIVA,

CONFORME A LO ESTABLECICO EN EL ESTATUTO SOCIAL, EL QUORUM PARA LA ASAMBLEA SERA DE LA MITAD MAS UNO DEL SOCIO CON DERECHO A VOTO, DE NO REUNIRSE EL QUORUM ESTABLECIDO POR LA MISMA, INICIARA CON LA CANTIDAD DE SOCIOS PRESENTES

SILVINA VISMARA, D.N.I.13.182.867

L. E. A. Di PRESIDENTE

LUIS E. ANDERSEN, D.N.I.32.405.760

L. E. A. Di SECRETADRIO.

ID:68733 - F.C. 04-00077917 3 v./11/11/2026

COLON

SOCIEDAD RURAL COLON

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convocamos a los Sres. Socios de la Sociedad Rural Colón a la “Asamblea General Ordinaria”, que se llevará a cabo el día Viernes 27 de Noviembre de 2026, a partir de las 20.30 hs. en el Salón del Predio Ferial “Miguel A. Minatta” de Colonia San Miguel E.R., para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA

1)- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.-

2)- Consideración de la Memoria y Balance Anual que presentará la Comisión Directiva de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 21.-

3)- Consideración del Valor de la Cuota Societaria.-

4)- Elección de dos miembros para conformar la Comisión Escrutadora.-

5)- Elección de los miembros de la comisión directiva en reemplazo de los que cesaren.-

6)- Elección de tres socios para conformar la Comisión Revisora de Cuentas.-

7)- Designación de dos socios para que firmen el acta.-

Mariela Sturtz, secretario, Gustavo Chaulet, presidente.

NOTA: Si a la hora fijada no hubiere el número de socios presentes para formar quorum estatutario, la Asamblea se constituirá una hora después con el número de socios presentes.

ID:69170 - F.C. 04-00077787 1 v./06/11/2026

BIBLIOTECA POPULAR GENERAL URQUIZA

Convocatoria

Sociedad Civil Sin Fines De Lucro 25 de Mayo 1833 - E3283 ADC - San José - Entre Ríos

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular General Urquiza convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el 26 de NOVIEMBRE de 2026, a las 19.30, en su sede social, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
2. Designación de dos asambleístas para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
3. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Informe de los Revisores de Cuentas, correspondientes al Ejercicio 2025/2026.
4. Elección de cinco Miembros Titulares y cuatro Suplentes para integrar la Comisión Directiva, y dos Revisores de Cuentas.

Ciudad de San José, Entre Ríos, 9 de OCTUBRE de 2026.- LA COMISIÓN DIRECTIVA.

NOTA: El quórum en primera convocatoria será la mitad más uno de los Socios que figuren en el Padrón. Después de una hora de la fijada para la primera convocatoria se podrá constituir con cualquier número de Socios presentes. (Art. 37 de los Estatutos).

Daniel Alcides Creppy, secretario, Eduardo Jorge Decurgez, presidente.

ID:68332 - F.C. 04-00077790 1 v./06/11/2026

- - - - - -

FUNDACIÓN LE RALOS

Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria

Día de realización: Jueves 26 de Noviembre de 2026

Hora de realización: 20.00 hs.

Si transcurrida media hora no se lograra el quórum para sesionar, la asamblea sesionará con los miembros del Consejo de Administración presentes.

Lugar: Sede Social Fundación Le Ralos – Paysandú 274 - Colón- Entre Ríos.

Orden del Día:

1- Lectura del Acta, consideración y ratificación de todo lo resuelto en la Asamblea anterior.-

2- Aprobación de Memoria, Balance General y Cuentas de Gastos y Recursos de inventario de ejercicio cerrado el 31 de julio de 2026.

3- Aprobación de gestión del Consejo de Administración.

4- Elección o prórroga y/o ratificación de las Autoridades del Consejo de Administración.

Mireya Victoria Antivero, Presidente, Betina Anzorandía, Secretaria.

ID:68754 - F.C. 04-00077831 2 v./06/11/2026

CONCORDIA

MOVIMIENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los afiliados del partido Movimiento de Participación Ciudadana a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 20/11/2026 a las 20:30 hs primer llamado, 21 hs segundo llamado en la sede ubicada en San Martin 687 de la localidad de Los Charrúas, provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la observación formulada por el Tribunal Electoral respecto del incumplimiento de la paridad de género en la integración de las autoridades partidarias.
2. Consideración de las renuncias presentadas a los cargos de segunda vocal titular, primera vocal suplente y quinta vocal suplente.
3. Elección de los 3 (tres) vocales masculinos que cubrirán los cargos vacantes para la correcta readecuación de la integración de la Comisión Partidaria.

Los Charrúas, 02 de Noviembre de 2026.- Fdo. URIEL MARTIN GRIZZIA -Presidente, JESICA TATIANA GRIGOLATTO -Secretaria.

ID:68854 - F.C. 04-00077784 3 v./06/11/2026

INSTITUTO MEDICO QUIRÚRGICO GARAT S.A.

Asamblea General Ordinaria Ejercicio Nº 56

Convocatoria

CITASE en primera y segunda convocatoria a los accionistas del INSTITUTO MÉDICO QUIRURGICO GARAT S.A., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de noviembre de 2026, a las 19:00 horas, en la sede social sito en calle C. Veiga N° 660 de Concordia, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1.- Designación de tres accionistas para que dos cualesquiera de ellos en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2.- Lectura y consideración de la documentación y estados contables requeridos por el art. 234 de la Ley 19.550, correspondientes al Quincuagésimo Sexto (56°) Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2026, memoria del Directorio e informe del Síndico.

3.- Aprobación de la gestión de los Directores y Síndico.

4.- Fijación de la retribución al Directorio y Síndico.

5.- Destino de los resultados del ejercicio.

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto por el art. 11º de los Estatutos Sociales, la Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse en el mismo día, una hora después de la fijada para la primera, cualquiera fuere el número de accionistas presentes. Asimismo se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación al domicilio de la sociedad, hasta el día 27 de noviembre de 2026, de lunes a sábado en el horario de 08.00 a 12.00 horas.-

Concordia, 30 de octubre de 2026.- Dr. Jorge A. Diaz Velez, Presidente I.M.Q. GARAT S.A., Dr. Eduardo Alabart, Secretario I.M.Q. GARAT S.A.

ID:69616 - F.C. 04-00077842 3 v./11/11/2026

DIAMANTE

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE DIAMANTE

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme lo dispuesto en los arts. 15, 19, 20 y 21 del Estatuto Social, se convoca a Asamblea General Ordinaria del “Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Diamante, a celebrarse en nuestra sede social sita en calle José Hernández esquina Almirante Brown de la ciudad de Diamante, provincia de Entre Ríos, el día 25 de Noviembre del 2026 a las 10:00 horas para considerar el siguiente Orden del Día:

1. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio Económico N.07, iniciado en fecha 01/08/2025 con fecha de cierre 31/07/2026, e Informe del Revisor de Cuentas.-

2. Designación de dos socios de los presentes para suscribir el acta respectiva.-

Queda a disposición de los señores socios la documentación mencionada en el punto 1) en la sede social, en el horario administrativo.-

Para la celebración de la asamblea rige lo dispuesto en los arts. 20 y concs. Del Estatuto.- Silvia C. Frank- Presidente CJyPN/ Mirta A. Erbes- Secretaria CJyPN.

ID:68891 - F.C. 04-00077807 1 v./06/11/2026

FEDERACION

FEDERACIÓN BIBLIOTECA POPULAR “DEL SABER”

LOS CONQUISTADORES

Convocatoria

La comisión directiva de la Biblioteca Popular “Del Saber” convoca a Asamblea Ordinaria el día sábado 14 de noviembre a las 9 hs., en la sede sito en calle Urquiza s/n de Los Conquistadores para tratar los siguientes temas:

1 – Memoria y estados contables de los Ejercicios económicos Nº 18 y Nº 19 finalizados el 31/12/2024, 31/12/2025 respectivamente.

2 - Renovación de Autoridades Comisión Directiva.

3 - Lectura y aprobación de la memoria de administración.

4 - Designación de dos asambleístas para la firma del acta junto con el presidente y secretario.

NOTA: una hora después de la fijada en la convocatoria de asamblea, se constituirá y será válida con el número de socios presentes (Art. 34 del estatuto).

Los Conquistadores, 21 de octubre de 2026 – Ma. Silvia Deut, presidente, Stella Mary Santamaría, secretaria.

ID:65523 - F.C. 04-00077461 10 v./06/11/2026

- - - - - -

ASOCIACION TALLER PROTEGIDO CAMINO AL FUTURO

Convocatoria

La Comisión Directiva de "Asociación Taller Protegido Camino al Futuro (P. Jca. N°1007- RES.217/00 DIPJ-ER), en cumplimiento de disposiciones estatutarias, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo el día 24 de noviembre de 2026, a las 10.00 horas, en su sede social sito en calle Las Azaleas N° 1418 de esta ciudad de Federación (E. Ríos), para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA

1) Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2) Motivos por los cuales la Asamblea se realiza fuera de término.

3) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, el Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos y el dictamen del Organo de Fiscalización, correspondiente al ejercicio anual Nº 26 cerrado el 31/03/2026.

4) Designación de dos Asambleístas para refrendar el Acta de la Asamblea conjuntamente con Secretaria y Presidente.

Quinteros, Anabela, secretaria, Miñones, Romina, presidente.

Federación (E.R.), 03 de noviembre de 2026.

Art, 32, Est. Soc. "Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reformas de Estatutos y disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto" ….

ID:69786 - F.C. 04-00077907 1 v./06/11/2026

- - - - - -

COOPERATIVA ELÉCTRICA DE CHAJARÍ LTDA.

Convocatoria

Convocase a los asociados de la Cooperativa Eléctrica de Chajarí Ltda. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 19 de Noviembre de 2026 las 19.00 horas en la Asociación de Citricultores y Empacadores de Chajarí, sito en Avda. Belgrano N° 2.495, Chajarí, Entre Ríos para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA

1) Elección de tres (3) socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea.

2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Anexos, Tratamiento y Distribución del Resultado del Ejercicio Económico Nº 69, cerrado al 30 de Junio de 2.026.

3) a) Elección de cinco (5) consejeros Titulares por el término de dos (2) años en reemplazo de los que cesan en su mandato: Sres. Molo Pablo Cecilio, Michellod Enri Asdrúbal Gulberto, Tisocco Darío Bautista, Michellod Benedicto Ramón, Dal Masso Elbio Fabián.

b) Elección de cinco (5) Consejeros Suplentes por el término de un año. c) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año.

Molo Pablo Cecilio, secretario, Grigolatto Dante Javier, presidente.

Nota: En la sede Social está a disposición de los Socios la documentación referente a los temas a tratar.

Estatutos: - Artículo 51): Las Asambleas sesionarán válidamente el día y hora fijados con la presencia de la mitad más uno de los socios.

Transcurrida una hora, sesionarán válidamente con los que estuvieran presentes.

Artículo 56): Los Socios no miembros del Consejo de Administración podrán representar hasta dos socios, debiendo depositar en Secretaría, antes de la votación los respectivos poderes que se archivarán.

Chajarí (E.R.) Agosto de 2.026.-

ID:68745 - F.C. 04-00077916 3 v./11/11/2026

FELICIANO

CLUB ATLÉTICO FELICIANO

Convocatoria

El Club Atlético Feliciano convoca a sus socios a la Asamblea Anual Ordinaria, conforme a lo dispuesto por el Artículo 39º Del Estatuto social vigente, a llevarse a cabo en su sede social sita en San Martín 256 de la ciudad de San José de Feliciano, el día 16 de noviembre de 2026, a la hora 20 a efectos de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Elección de dos asambleístas para que firmen el Acta de Asamblea juntamente con el presidente y secretaria.
2. Lectura y puesta a consideración para su aprobación o no de Memoria y Balance año 2025 e Informe del revisor de Cuentas.

San José de Feliciano, 04 de noviembre de 2026.- José Ramón Morínico, Presidente C.A.F.

ID:67991 - F.C. 04-00077876 5 v./13/11/2026

GUALEGUAYCHU

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS – UNION FRANCESA

Convocatoria

Matrícula Nº ER 37

La SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS – UNION FRANCESA – convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA , a celebrarse el día 18 de Noviembre de 2026 a las 20,30 hs. en primer convocatoria y 21,30 hs. en segunda convocatoria en el local de calle 25 de Mayo Nº 617 de ésta ciudad de Gualeguaychú , provincia, de Entre Ríos, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA

1- Motivos de la convocatoria fuera de término
2- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea
3- Lectura y Consideración de la Memoria y Balance General con Informe de Auditor y Fiscalizador por el ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2025
4- Fijación de Cuota mensual de asociado

De conformidad al artículo 35° de los Estatutos Sociales en caso de no alcanzar la mitad más uno de los asociados con derecho a participar, la asamblea podrá accionar válidamente con los socios presentes.

CONSEJO DIRECTIVO.

ID:68962 - F.C. 04-00077780 5 v./11/11/2026

- - - - - -

INSTITUTO SUPERIOR DE PERFECCIONAMIENTO Y ESPECIALIZACIÓN DOCENTE

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

ISPED Estimado/a socio/a De nuestra mayor consideración: Por medio de la presente, el Instituto Superior de Perfeccionamiento y Especialización Docente, conforma a lo resuelto por la Comisión Directiva en su reunión, según Acta Nº 625, nos dirigimos a usted para convocarlo/a formalmente a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA del Instituto Superior de Perfeccionamiento y Especialización Docente, ISPED D-149, otorgada por la Dirección de Personas Jurídicas (DIPJ) de la provincia de Entre Ríos.

La misma se llevará a cabo según el siguiente detalle:

Fecha: 27 de Noviembre de 2026

Horario: 1ra Convocatoria: 18:30 hs / 2da Convocatoria: 19:00 hs

Lugar/Sede: Rivadavia 558, Gualeguaychú, Entre Ríos

Modalidad: Presencial

ORDEN DEL DIA:

1- Designación de dos (2) socios presentes para firmar al acta de la Asamblea conjuntamente con la Presidente y la Secretaria.
2- Consideración y tratamiento de la reforma del Estatuto Social.

3- Otorgamiento de autorizaciones para la realización de las gestiones y trámites correspondientes ante la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas (DIPJ) de Entre Ríos.

Agradeciendo desde ya su puntual asistencia, lo/a saludamos muy atentamente.

Presidente : Cristina Ines Weigandt, Secretaria: Milagros Toller.

ID:69821 - F.C. 04-00077900 3 v./11/11/2026

- - - - - -

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO GURISES

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

"Asociación Civil Club Social y Deportivo Gurises", cumpliendo con las condiciones estatutarias convoca a Uds., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de noviembre de 2026 en la dirección Sagrado Corazón Nº 258, a las 20:30 Hs., a fin de considerar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos Asambleístas para que junto a la Presidente y Secretaria suscriban el acta de la Asamblea.

2. Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.

3. Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio finalizado el 31/05/2026.

PRESIDENTE: Eduardo Arrate, SECRETARIA: Virginia Benetti.

ID:68570 - F.C. 04-00077918 1 v./06/11/2026

ISLAS DEL IBICUY

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA CIUDAD DE VILLA PARANACITO

Convocatoria Señores socios

La Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Villa Paranacito convoca a Asamblea Anual Ordinaria a realizarse en la sede de la entidad, cuartel de bomberos situado en Av. Entre Ríos y Los Naranjos, para el próximo 25 de Noviembre a las 18.00 hs. Esperamos contar con su asistencia. Orden del día:

1- Lectura y aprobación del Acta anterior.

2- Designación de Dos Socios para que firmen el acta conjuntamente con Presidente y Secretario.

3- Lectura y aprobación de Memoria y Balance del ejercicio finalizado en el 2025 (art36).

4- Conformación de la Comisión escrutadora compuesta por 3 (tres) socios presentes (art 19). Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, Vocales Titulares y Vocales Suplentes (art 17).

5- Elección de Revisor de Cuentas titular.

6- Escrutinio y proclamación.

Articulo cuadragésimo de los Estatutos: La Asamblea General Ordinaria funcionara válidamente con la mitad más uno del total de los socios y, pasada una hora de la señalada para la iniciación de la misma, con el número de socios presentes.

Lujan María Eugenia, Presidente.

ID:69324 - F.C. 04-00077863 10 v./20/11/2026

LA PAZ

INDEPENDIENTE FOOTBALL CLUB

Convocatoria

Independiente Football Club convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día martes 24 de noviembre de 2026 a la hora 19:30 en la sede social sita en calle San Martín 641 de esta ciudad de La Paz a efectos de tratar el siguiente orden del día: Orden del Día

1. Elección de 2 (dos) socios para suscribir el acta junto con el presidente y secretaria, Art. 43.

2. Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.

3. Memoria del presidente correspondiente al ejercicio 2025.

4. Lectura y puesta a consideración del balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31-12-2025.

5. Informe de los revisores de cuentas ejercicio 2025.

6. Elección parcial de los cargos de la Comisión Directiva, Art. 19, por 1 año los cargos de Vicepresidente, Protesorero, Secretaria de actas, vocales 2°, 4° y 6°, los tres Vocales suplentes, Art. 20.

7. Elección total por finalización de mandato de la Comisión de Revisores de Cuentas, 1º y 2º, art. 23.

8. Cuota societaria.

Art. 42, Quórum: "…Transcurrida una hora de la fijada en convocatoria la asamblea sesionará válidamente con cualquier número de socios presentes con derecho a voto..".-

ID:69183 - F.C. 04-00077829 1 v./06/11/2026

NOGOYA

CLUB DEPORTIVO NOGOYÁ

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva del Club Deportivo Nogoyá convoca a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria para el día miércoles 25 de noviembre de 2026, a las 19:00 horas, en la sede social, calle Mihura s/n, Nogoyá, Entre Ríos, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos (2) socios presentes para firmar el acta junto con el Presidente y el Secretario.

2) Lectura y consideración del proyecto de reforma integral del Estatuto Social, cuyo texto se encuentra a disposición de los socios en la sede del Club y será enviado por medio digital al socio que lo requiera, desde el 2 de noviembre de 2026.

3) Votación de la reforma del Estatuto Social, que requiere el voto afirmativo de los dos tercios (2/3) de los socios presentes con derecho a voto.

4) Autorización al Presidente y al Secretario para aceptar las modificaciones que indique la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos y realizar los trámites necesarios para la aprobación de la reforma.

La Asamblea se constituirá con la mitad más uno de los socios con derecho a voto y, transcurrida una hora de la fijada para la citación, sesionará con los socios presentes (art. 40° del Estatuto).

AMOROSI JULIÁN - Presidente, FIRPO LORELEY MAGALI - Secretaria.

ID:68999 - F.C. 04-00077778 3 v./06/11/2026

-- -- --

BIBLIOTECA POPULAR "FERMÍN CHÁVEZ"

Convocatoria a Asamblea

La Biblioteca Popular "Fermín Chávez" de Nogoyá, convoca a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en su sede social de calle Caseros 951 de la ciudad de Nogoyá, el día jueves 26 de noviembre de 2026 a las 19.00 horas para tratar el siguiente orden del día:

• Lectura de Acta de la Asamblea anterior.

• Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2025.

• Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de la asamblea.

Art 26 inc b): "Si transcurrida media hora de la fijada no hubiese el número de socios requeridos, se procederá a constituir la Asamblea con los presentes en segunda convocatoria".-

MARISA CARDENAL, secretaria, CLAUDIA STERREN, presidente.

ID:69625 - F.C. 04-00077840 1 v./06/11/2026

-- -- --

CLUB ATLÉTICO LUCAS GONZÁLEZ

Convocatoria

Circular Nº 1/2026: Comuníquese por la presente a los socios del Club Atlético Lucas González mediante los medios que sean necesarios de la convocatoria a Asamblea General Ordinaria a llevarse a Cabo este año.

La presentación de listas serán recibidas por secretaría hasta 48 hs antes de la convocatoria mencionada.-

Convocatoria a Asamblea General ordinaria.

El Club Atlético Lucas González, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día jueves 19 de noviembre de 2026, a las 20:30 horas, en las instalaciones deportivas del Club, en calle Olegario V.

Andrade y Mariano Moreno de la ciudad de Lucas González, Departamento Nogoyá, provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente Orden del día:

1. Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior y designación de 2 (dos) socios presentes para la firma de la misma, juntamente con el presidente y secretario.
2. Lectura y consideración de la memoria y balances e informes del revisor de cuentas.
3. Elección de 3 (tres) socios presentes en la asamblea para formar la comisión escrutadora.
4. Elección de los integrantes de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

Art. 29º) Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias deliberarán y resolverán habiéndose inscripto en el registro de socios el treinta y cinco por ciento (35%) de los mismos. Pasada una hora de la fijada para la Asamblea y no contando con esa cantidad, la misma se constituirá con el número de socios presentes. Para tomar parte de las asambleas es necesario tener por lo menos un (1) año de antigüedad como socios ininterrumpido y estar al día con tesorería.

Diorio Matildo, Presidente, Micheloud Pablo, Secretario.

ID:69417 - F.C. 04-00077855 1 v./06/11/2026

- - - - - -

CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL HERNÁNDEZ

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

PERSONERIA JURIDICA 2229 – RESOLUCION 1655/54 HERNANDEZ – ENTRE RIOS

Sres. Socios En cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, la Comisión Directiva del Club Deportivo y Cultural Hernández, convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 20/11/2026 a las 18:00 hs en su sede social (Avda. Francisco Ramírez Nº 567) a efectos de considerar el siguiente: Orden del Día

1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
2) Tratamiento y aprobación de los Estados Contables, Inventarios, Cuadros de Recursos y Gastos, Memoria, e Informe de la Comisión Directiva y de los Revisores de Cuentas, del ejercicio económico N° 68, finalizado el 30/04/2026.
3) Renovación de autoridades y elección de revisores de cuentas.
4) Elección de 2 (dos) asambleístas para refrendar el Acta, junto con el Presidente y Secretario.

La asamblea sesionara válidamente con la presencia de la mitad más uno de los socios, pasada una hora de la convocatoria original la misma sesionara con los socios presentes.

STOLL, INGRID NATALIA, presidente, MARTINEZ, JONATHAN ALEJANDRO, secretario.

ID:68418 - F.C. 04-00077919 1 v./06/11/2026

URUGUAY

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE JUBILADOS PRIMERO DE JUNIO

DE LIBAROS

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

LIBAROS, DEPARTAMENTO URUGUAY

SE CONVOCA A LOS SOCIOS DE LA ASOCIACION CIVIL CENTRO DE JUBILADOS PRIMERO DE JUNIO DE LIBAROS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A REALIZARSE EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2026, A LAS 18.00 HORAS EN EL DOMICILIO DE LA ASOCIACION, A FIN DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

1. LECTURA Y CONSIDERACION DEL ACTA DE LA ASAMBLEA ANTERIOR. -
2. DESIGNACION DE DOS ASOCIADOS PRESENTES PARA QUE, JUNTO CON EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO, LABREN EL ACTA DE ESTA ASAMBLEA. -
3. LECTURA Y CONSIDERACION DE LA MEMORIA, ESTADOS DE SITUACION PATRIMONIAL, ESTADO DE RESULTADOS, INFORME DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.-
4. LECTURA Y CONSIDERACION DE LA MEMORIA, ESTADOS DE SITUACION PATRIMONIAL, ESTADO DE RESULTADOS, INFORME DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.-

5. RENOVACION DE AUTORIDADES. -

NOTA: ESTATUTO ARTICULO 34: SI LA ASAMBLEA NO PUDIERE REUNIRSE POR FALTA DE QUORUM, ESTA SE CELEBRARÁ UNA HORA DESPUES CON EL NUMERO DE SOCIOS QUE CONCURRAN.

ID:69391 - F.C. 04-00077859 1 v./06/11/2026

- - - - - -

FRIGORÍFICO ENTRERRIANO DE PRODUCTORES AVÍCOLAS
SOCIEDAD ANÓNIMA – F.E.P.A.S.A.
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas del Frigorífico Entrerriano de Productores Avícolas Sociedad Anónima – F.E.P.A.S.A. - a la Asamblea General Ordinaria (Art. 22° del estatuto social) a realizarse el día 30 de Noviembre de 2026 a las 13 hs en su sede de planta industrial sita en Ruta Nacional 14 (antiguo trazado) Km. 319 de esta ciudad para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de accionista/s, para que juntamente con el presidente redacten, aprueben y firmen el acta de asamblea a labrarse.

2 - Consideración de los asuntos y documentos que fija el Inc. 1° del Art. 234 de la Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio Nro. 61 cerrado al 30 de junio de 2026.

3- Aprobación de la gestión del directorio y actuación del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio del 2026 y hasta celebrada la presente acta.

4 - Determinación del número de directores titulares y/o suplentes y elección de los mismos por un año (Arts. 12° y 16° del estatuto social).

5 - Elección de síndico titular y/o suplente por un año (Art. 20° del estatuto social).

6- Distribución de Utilidades. Determinación de Honorarios a Directores y Síndicos pagaderos en el ejercicio.

NOTA: Los accionistas deberán presentar nota de comunicación de asistencia a la asamblea en la sede social con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la misma a los efectos de que se los inscriba en el Libro de Asistencia, cumpliendo de esta manera con lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales y el Art. 23° del estatuto social. De acuerdo al Art. 22° de Estatuto Social, si a la hora establecida para la 1° convocatoria no se logra el quórum requerido, la asamblea se realizará en 2° convocatoria una hora después constituyéndose válidamente cualquiera sea el número de acciones con derecho a voto que se hallen presentes.

MARCOS SEBASTIÁN LIGATO, DNI 26308071, PRESIDENTE F.E.P.A.S.A.

ID:69380 - F.C. 04-00077879 5 v./13/11/2026

- - - - - -

RADIO CLUB “CONCEPCIÓN DEL URUGUAY”
Llamado a Asamblea General Ordinaria

Sr Socio/a:

PRESENTE.

La comisión directiva del Radio Club “Concepción del Uruguay” llama a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día jueves 19 de noviembre de 2026 a las 20:00 Hs. La asamblea se celebrará en la sede de la institución ubicada en la Avenida Paysandú 25 sur, dentro del predio puerto de la ciudad de Concepción del Uruguay para el tratamiento del siguiente orden del día. Orden del Día

1° - Legalidad de la Asamblea.

2° - Elección de autoridades de la asamblea.

3° - Lectura, Modificación y aprobación de lo actuado en el año 2025. Balance General e Inventario Correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.

4° - Renovación Parcial de Honorable Comisión Directiva.

5° - Designación de 2 asambleístas para que junto con el presidente y secretario firmen el acta de asamblea.

Nota: Las Asambleas quedan legalmente constituidas con la mitad más uno de los Socios con derecho a voto, a la hora fijada para su realización, y cualquiera sea el número de Socios presentes, media hora después, siempre que el número de Socios no sea menor que el número de miembros Titulares de la Comisión Directiva. Sus deliberaciones serán válidas por simple mayoría de votos. (Artículo N° 52 de los estatutos).

Concepción del Uruguay 18 de setiembre de 2026.- Adhemar Enzo Guiffrey, LU4 JEA Presidente.

ID:69703 - F.C. 04-00077889 2 v./10/11/2026

- - - - - -

AERO CLUB CONCEPCIÓN DEL URUGUAY

Convocatoria

La Comisión Directiva del Aero Club Concepción del Uruguay convoca a sus asociados para el día 28 de Noviembre de dos mil veintiséis a las 19 y 30 horas en su sede social, sita en Colonia Perfección sin número, ciudad de Concepción del Uruguay a la Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente Orden del Día:

1º) Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2º) Consideración de la Memoria y Balance período 2025/2026

3º) Ratificación de la Venta del LV-OJO.

4º) Designación de dos (2) socios asambleístas para firmar el acta.

Nota: Art. 15 del Estatuto: El quórum para sancionar es la mitad más uno del total de socios con derecho a voto. Si no se consiguiera dicho número, se esperará media hora más celebrándose entonces la asamblea cualquiera fuera el número de socios presentes.

CASERES MATIAS ALBERTO, presidente, ELOLA CRISTIAN ANDRÉS, secretario.

ID:69794 - F.C. 04-00077905 1 v./06/11/2026

VILLAGUAY

ELECTRO VI S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Presidente propone se convoque a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de ELECTRO VI S.A, en su sede comercial sita en Estrada N° 360 de la ciudad de Villaguay, para el día 19 de noviembre de 2026 a las 17.30 horas en primera convocatoria y a las 18.30 hs en segunda convocatoria en caso de haber fracasado la primera. A los efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2- Consideración y Aprobación de la Memoria, del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto, las Notas y Anexos que los complementan, correspondientes a los Ejercicios Contables cerrados al 30 de abril de 2026.

3- Aprobación de la gestión de los Directores.

4- Consideración del Resultado del Ejercicio, Consideración de la Distribución de dividendos.

5- Elección de dos directores titulares y un suplente.

Se encuentra a disposición de todos los accionistas los Balances y demás documentación en la sede comercial Estrada N° 360 de la ciudad de Villaguay.

Nota: Acciones en condominio deberán unificar representación (art. 209 LGS). Se hace saber a los accionistas que, deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con 3 días hábiles de anticipación a la realización de la misma (art. 238 LGS), por medio fehaciente o al correo electrónico: dtovane@gmail.com. -.

Firma: José Daniel Tovane.

ID:67933 - F.C. 04-00077719 5 v./10/11/2026

REMATES Y SUBASTAS

URUGUAY

Por Nicolas M. Carelli

BANCO DEL SOL S.A. (art.39)

Por cuenta y orden del acreedor prendario BANCO DEL SOL S. A desde el día 6 de noviembre de 2026, a las 10:00 Hs., y hasta el 13 de noviembre de 2026, a las 10:00 Hs., en el sitio web de subastas públicas www.esubasta.ar , y de conformidad a lo normado por el art. 39 de la Ley 12.962 y art. 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación; el Martillero Público Nicolas M. Carelli, (Mat. 1029 COMPER) subastará en el estado en que se encuentran, el siguiente bien automotor usado en el estado que se encuentra: 1) DOMINIO AC439 DX/ 2018, FORD RANGER 4 X2 DC XLT 2.5 LN, MOTOR MARCA FORD Nro EV2 EJJ069585, CHASIS MARCA FORD Nro 8 AFAR22 P6 JJ069585, inscripto en el Registro automotor Nro 8015 (Villaguay E. R.); el automotor se ofrecen a la venta en las siguientes condiciones de venta: a) Base: el remate se desarrollará con una base de $ 15.000.000,00 y por tramos con montos incrementales de puja, de $ 1.000.000 cada una hasta llegar a $ 20.000.000, y de $ 500.000 cada una hasta la finalización de la misma. Se deja expresa constancia, que el acto de subasta, queda sujeto a estricta aprobación del acreedor prendario BANCO DEL SOL S.A.- Quien resulte comprador deberá efectivizar el pago total del precio, más la comisión del martillero -10%-, y el costo por el uso del sistema -3% más IVA- a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal.- Serán a cargo del comprador: a) el pago del sellado previsto por el art. 213 del Cf., liquidado sobre el precio de venta conforme la alícuota correspondiente a bienes muebles, y el art. 12 inc. 10) de la Ley Impositiva.- b) En concepto de gastos administrativos: (Formulario F12, Verificación Policial , informe de dominio, informe deudas por patentes ATER), todo en dinero en efectivo al momento del retiro y se le hará entrega de: “acta de remate”, “constancia de la verificación policial” efectuada (formulario 12 intervenido por la planta verificadora) “informe de estado de dominio”, “certificado emitido por la entidad bancaria” para presentar en la transferencia.- c) La totalidad de los gastos originados por los impuestos y/o tasas, en concepto de patentes atrasadas y/o multas que se adeudaren, y que el comprador declara conocer y aceptar con anterioridad al acto de subasta, como así también, los tributos que graven la venta, los gastos e impuestos que se originen por la cancelación de la prenda y todos aquellos que requieran los Registros de la Propiedad del Automotor al momento de efectivizar la transferencia de dominio, serán por cuenta y a cargo exclusivo del comprador, como así también todas y cada una de las diligenciadas necesarias para concretarla. El automotor se exhibirán a los interesados previa coordinación con el martillero.- Habiéndose exhibido el automotor y concluida la subasta no se admitirán reclamos posteriores algunos por el estado de los mismos, diferencias de año, modelo, tipo, insuficiencia de documentación, diferencia por patentes adeudadas o de cualquier otra naturaleza, asumiendo el comprador a partir del retiro de la unidad las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que pudiere ocasionar con el uso de la misma. La entrega de las unidades será inmediata una vez acreditado el pago total del precio. Informes al Martillero teléfono (3442) 15 645 778 de 09 a 13 hs. Nicolas M Carelli - email: rematesnmcarelli@gmail.com.-

Concepción del Uruguay, Entre Ríos, 27 de Octubre 2026.-

ID:67712 - F.C. 04-00077702 1 v./06/11/2026

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Lic. Rogelio Frigerio

Vicegobernadora de la Provincia
Dra. Alicia Aluani

Ministerio de Gobierno y Trabajo
Dr. Manuel Troncoso

Ministerio de Seguridad y Justicia
Dr. Néstor Roncaglia

Ministerio de Economía y Servicios Públicos
C.P.N. Fabián Boleas

Ministerio de Desarrollo Humano
Arq. Verónica Berisso

Ministerio de Salud
Dr. Daniel Ulises Blanzaco

Ministerio de Planeamiento e Infraestructura
Dr. Hernán Daniel Jacob

Ministerio de Desarrollo Económico
Ing. Guillermo Bernaudo

Secretaría General de la Gobernación
Sr. Mauricio Juan Colello

GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

Dr. Diego Ariel Dlugovitzky
Director

Dirección, administración, talleres y publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100

¡IMPORTANTE!

1 Sistema de Publicaciones

Las publicaciones se deben realizar a través de la plataforma MI ENTRE RÍOS.

Ingresar a mientrerios.gob.ar

2 Formas de Pago: Transferencia

Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529
Alias: BOLETIN.OFICIAL.ER

IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná

Tel.: 0343-4207805

portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.